

**PLENO 2019**

**Ordinario**

**14/05/19**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 101/19, se ha tomado conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 11/02/19, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al cuarto trimestre de 2018, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: [it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/15



[it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

23 ABR. 2019

10/19

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 237 Hora: 13:40

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

La ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establecía en su artículo 4 el plazo de pago que debe cumplir el deudor de este tipo de operaciones. Este plazo "será el que se hubiera pactado entre las partes dentro del marco legal aplicable y, en su defecto, ..." a falta de pacto, "treinta días después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente".

La citada norma fue modificada en diversos preceptos por la ley 15/2010, de 5 de julio, que establece un nuevo plazo para el cumplimiento del pago para las Administraciones:

El plazo de treinta días está en vigor desde el 1 de enero de 2013, una vez finalizado el periodo transitorio que recogía la citada ley para los ejercicios 2010 hasta 2012.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el citado artículo 4 de la Ley 3/2004, estableciendo:

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)

Asimismo, la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, establece lo siguiente:

"Artículo 198. Pago del Precio.

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los

1 de 10

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==	PÁGINA	1/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA	2/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

**documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.**

**Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.**

**En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."**

Por su parte, la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los informes sobre la morosidad menciona lo siguiente:

**La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.**

**El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).**

Los listados que se acompañan se han obtenido de la aplicación informática de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN-, con la parametrización aplicada en la misma, que parte con carácter general de la fecha de entrada de las facturas en el registro de justificantes, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación.


En cuanto a su aplicación en la Administración Local, tienen especial incidencia las modificaciones introducidas por la ya citada Ley 15/2010 en el artículo 4º, que incluye las siguientes obligaciones:

**Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán**

2 de 10

Código Seguro de verificación:zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación:it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El contenido de los informes trimestrales a elaborar por las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, como es el caso del Ayuntamiento de Córdoba, se divide en cuatro apartados:

- 1.- Pagos realizados en el trimestre.
- 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.


La Orden HAP/2105/2012, del Ministerio de Hacienda y AAPP, incluye este informe trimestral como obligación a suministrar antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año. Los datos correspondientes al segundo trimestre de 2017 han sido remitidos en su plazo al Ministerio.


Otras disposiciones legales que inciden en esta materia son fundamentalmente tres. Por una parte, la Ley Orgánica 9/2013, sobre el control de la deuda comercial en el sector público. De otra, la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público. Por último, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a los proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los elementos más destacados de la normativa citada son los siguientes:

1. **Ley Orgánica 9/13**, de control de la deuda comercial en el sector público. Introduce determinadas modificaciones a la Ley Orgánica 2/12, de 27 de abril. De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En concreto, los preceptos que siguen:
  - **Principio de sostenibilidad financiera.** *Sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*
  - **Incumplimiento de la Ley.** *Las Ad. Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los*

3 de 10

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10
 zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==			

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/15
 it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==			

compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea (...), asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

- **Publicación.** Las Ad. Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo sobre morosidad. También velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Ad. Públicas y sus entidades y organismos dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

- **Medidas automáticas de prevención.** El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso del Ayuntamiento de Córdoba, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago (...) supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (...), formulará una comunicación de alerta, en el plazo de 15 días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma si ostenta la tutela financiera, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.

4 de 10

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbqLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbqLVKq==

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

- **Incumplimiento del plazo máximo de pago.** Si a partir de la aplicación de lo previsto en el apartado anterior las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el Ministerio de Hacienda podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Local a los mecanismos adicionales de financiación vigentes.
- **Plazo de pago a proveedores.** Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.
- **Desarrollo normativo de la Ley.** Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se desarrollará la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago.

2. **Ley 25/13**, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los apartados más destacados son los siguientes:

- **Ámbito subjetivo de aplicación.** Lo previsto en la presente Ley será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas. Asimismo, tendrán la consideración de Administraciones Públicas los entes, organismos y entidades a que se refiere el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Obligación de presentación de facturas en el registro.** El proveedor que haya expedido la factura a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo (...), en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.
- **Uso de la factura electrónica en el sector público.** Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

- **Punto general de entrada de facturas electrónicas.** Las Entidades Locales, dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.

No obstante, las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

5 de 10

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldán - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera		FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==	PÁGINA	5/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA	6/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

*El punto general de entrada de facturas electrónicas de una Administración proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro*

*Este punto general permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en esta Ley. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.*

*Todas las facturas electrónicas presentadas a través de este punto general producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.*

*El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.*

- **Procedimiento para la tramitación de facturas.** *El registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.*

*Las facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada, serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático, al registro contable de facturas que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. En la factura deberá identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida.*

*La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable. En el caso de las facturas electrónicas dicho código será comunicado al Punto general de entrada de facturas electrónicas.*

*El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.*

*Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.*

- **Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.**

*Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*

6 de 10

Código Seguro de verificación:zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==	PÁGINA	6/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación:it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA	7/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

Elaborarán un informe trimestral de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

- Facultades y obligaciones de los órganos de control interno.

La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.

Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

- Adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

La adhesión de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado es voluntaria, si bien la no adhesión deberá justificarse en términos de eficiencia conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Obligación de presentación de la factura en un registro administrativo.

Las obligaciones previstas en esta Ley no serán de aplicación a las facturas ya expedidas en el momento de su entrada en vigor.

No obstante, el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública antes de la entrada en vigor de esta Ley podrá presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifican las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta modificación pretende ajustar la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

Para el cálculo económico del periodo medio de pao a proveedores, tanto global como de cada entidad, sólo se tendrán en cuenta las facturas y certificaciones de obras expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable. Se excluyen las obligaciones

7 de 10

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldán - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas y las propuestas de pago que hayan sido retenidas como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece: "La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\Sigma (\text{periodo medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad})}{\Sigma \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes."

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.

"1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Código Seguro de verificación:zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación:it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

Por otra parte, el artículo 6 y la Disposición Transitoria Única regula la publicidad.

Artículo 6

...

*"2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación."*

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en la Administración Central, Comunidades Autónomas, Administraciones de la Seguridad Social y Corporaciones Locales.

*"La primera publicación mensual del período medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018".*

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbgLVKq==

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

Artículo 18. Publicidad de la información para conocimiento general:

2. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicará periódicamente a través de la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas la siguiente información sobre Corporaciones Locales para conocimiento general:

h) En el mes siguiente a la finalización del plazo para la remisión de los datos mensuales, el dato del período medio de pago a proveedores comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Todo ello, sin perjuicio de que la Corporación Local publique antes del día treinta de cada mes la información relativa al período medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

La citada periodicidad será trimestral en cuanto al resto de las Corporaciones Locales. La mencionada información se publicará dentro de los 30 días siguientes a la finalización del plazo para la remisión de la información mensual o trimestral, según proceda."

Los informes que acompañan referidos al cuarto trimestre de 2018, han sido remitidos al Ministerio en tiempo y forma, para cumplir con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010. Se propone el traslado del mismo, para su conocimiento, al Pleno de la Corporación.

**Firma Electrónica: Manuel Aranda Roldán**  
Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera. Tesorero Municipal

10 de 10

Código Seguro de verificación: zhRS/ZXVr7WHsCNjbqLVKq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org zhRS/ZXVr7WHsCNjbqLVKq==	PÁGINA	10/10



zhRS/ZXVr7WHsCNjbqLVKq==

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA	11/15

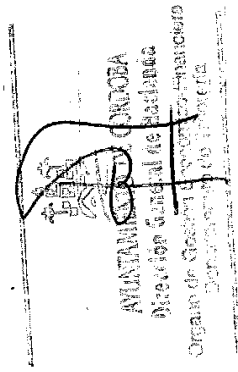


it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

Ejercicio: 2018 Trimestre: Cuarto

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación
	Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	253,25	1.131.762,47
Inversiones reales	138,37	230.262,28
Sin desagregar	270,70	265.741,07
<b>TOTAL</b>	<b>239,85</b>	<b>1.627.765,82</b>



Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Fecha Obtención 16/01/2019 15:09:24  
 Pág. 1

Ejercicio: 2018 Trimestre: Cuarto

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61,89	3097	8.650.022,65	962	4.740.068,52
20- Arrendamientos y Cánones	47,59	121	159.670,27	50	45.121,03
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	49,03	617	795.379,79	336	325.035,87
22- Material, Suministro y Otros	63,36	2237	7.679.272,16	560	4.366.282,29
23- Indemnización por razón del servicio	39,58	122	15.700,43	16	3.629,33
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	35,63	121	1.850.487,29	26	513.824,43
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	126,87	80	508.801,21	117	594.080,73
<b>TOTAL</b>	62,46	3298	11.009.311,15	1105	5.847.973,68

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
 Dirección General de Gestión  
 Organismo Gestor de Recursos Humanos  
 Departamento de Recursos Humanos

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA	13/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

Ejercicio: 2018 Trimestre: Cuarto

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Número de pagos	Importe total	Intereses de demora pagado en el periodo
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00	
Inversiones reales	0	0,00	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00	
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
 Dirección General de Hacienda

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 16/01/2019 13:57:50

**Pagos realizados en el Trimestre**

	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre		Pagos realizados en el Trimestre	
		Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	82,93	139	1.509.894,66	1919	5.809.431,54
20- Arrendamientos y Cánones	81,11	6	18.686,86	60	112.767,24
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	101,00	3	75.352,12	444	984.093,40
22- Material, Suministro y Otros	79,58	128	1.415.596,64	1373	4.701.736,59
23- Indemnización por razón del servicio	225,56	2	259,04	42	10.834,31
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	72,38	12	2.782.599,21	49	1.369.545,72
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	79,11	151	4.292.493,87	1968	7.178.977,26

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
   
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
   
 D. Carlos J. García
   
 Director General de Economía y Finanzas

Código Seguro de verificación: it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/15



it7mbyJN2uEF0pZNgeQ2eg==

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 102/19, se ha tomado conocimiento del Informe anual de la Intervención General de fecha 22/04/19, de resoluciones adoptadas por la Alcaldía, contrarias a reparos efectuados por dicha Intervención, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==	PÁGINA 1/5



Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==

102/19  
1.3



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL


Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es


COMUN/2019/PLENO/INFORME ANUAL REPAROS RESUELTOS POR ALCALDÍA

## INTERVENCION GENERAL

### INFORME ANUAL

# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCION GENERAL EN 2.018

Código Seguro de verificación: u+7p1i5LQF6156H0q3H0tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4
 u+7p1i5LQF6156H0q3H0tw==			

Código Seguro de verificación: Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
 Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==			



**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

COMUN/2019/PLENO/INFORME ANUAL REPAROS RESUELTOS POR ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

**INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL**


**ASUNTO: INFORME ANUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2.018 POR LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO**


El artículo 15.6 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local recoge lo siguiente:

“. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Para dar cumplimiento a lo previsto en dicho artículo así como a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) se emite el presente informe para toma de conocimiento por el Pleno:

CONOCIMIENTO POR EL PLENO					
2238/18	27/03/2018	28/03/2018	67.585,66	Contratos	Continuidad Servicio Montajes Municipales
2840/18	23/04/2018	24/04/2018	155.000,00	Contratos	Continuidad Servicio Voz fija y móvil
3953/18	01/06/2018	01/06/2018	132.897,12	Contratos	Continuidad Servicio Vigilancia Diversas dependencias
5344/18	22/06/2018	20/07/2018	165.011,60	Personal	Incentivo a la Productividad Diverso personal 2º sem 2017

Código Seguro de verificación: u+7pIi5LQF6156H0q3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4
 u+7pIi5LQF6156H0q3HOtw==			

Código Seguro de verificación: Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
 Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==			




**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

DECRETO	FECHA DE REPARO	FECHA DEL ACUERDO RESOLUCION	IMPORTE	MODALIDAD DE GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
5360/18	20/07/2018	20/07/2018	310.000,00	Personal	2ª continuidad Servicio Voz fija y móvil
5461/18	26/07/2018	27/07/2018	206.295,93	Personal	Nómina Julio Emplea Joven
5462/18	26/07/2018	27/07/2018	6.127.227,87	Personal	Nómina Julio Personal Ayuntamiento
5463/18	26/07/2018	27/07/2018	57.085,20	Personal	Nómina Julio Emplea 30+
5464/18	26/07/2018	27/07/2018	219.375,20	Personal	Nómina Julio Programa Inclusión Social
6151/18	24/08/2018	28/08/2018	214.967,23	Personal	Nómina Agosto Program Inclusión Social
6152/18	24/08/2018	28/08/2018	31.124,84	Personal	Nómina Agosto Emplea 30+
6153/18	24/08/2018	28/08/2018	57.302,99	Personal	Nómina Agosto Emplea Joven
6154/18	27/08/2018	28/08/2018	5.849.958,99	Personal	Nómina Agosto Personal Ayuntamiento
6391/18	22/05/2018	11/09/2018	169.336,60	Personal	Incentivo Organo Gestión Tributaria 2017
6899/18	26/09/2018	28/09/2018	236.372,72	Contratos	Continuidad Contrato Servicio Instalación, Conservación y Desmontaje Alumbrado Ornamental
6900/18	12/09/2018	28/09/2018	1.200.000,00	Contratos	Encomienda de Gestión a SADECO desarrollo Eje Inclusión Activa personas en riesgo de inclusión social
8018/18	29/10/2018	15/11/2018	632.601,62	Contratos	Prórroga y Revisión de Precios Encomienda a MERCACORDOBA Gestión Mercados.
9149/18	19/12/2018	26/12/2018	1.909.563,06	Transf Captial	Transferencia a VIMCORSIA IFS 2018

3

Código Seguro de verificación: u+7p1i5LQF6156H0q3H0tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4
 u+7p1i5LQF6156H0q3H0tw==			

Código Seguro de verificación: Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
 Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es


9176/18	21/12/2018	27/12/2018	4.657.000,00	Transf Capital	Cuenta Justificativa AUCORSA Adquisición Autobuses IFS 2017
5489/18	28/06/2018	30/07/2018	5.898,01	Facturas	Facturas Suministro Energía Eléctrica. GMU
5490/18	06/07/2018	30/07/2018	17.435,49	Facturas	Facturas Servicio Reparto y Paquetería. GMU
5741/18	14/05/2018	03/08/2018	5.624,43	Personal	Horas Extraordinarias IMDECO
8580/18 A	21/11/2018	30/11/2018	13.495,04	Facturas	Facturas Suministro de Energía Eléctrica del IMGEMA
8580/18 B	27/11/2018	30/11/2018	13.495,09	Facturas	Facturas Suministro de Energía Eléctrica del IMGEMA


Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba a 22 de abril de 2019

La Interventora General  
Fdo: Paloma Pardo Ballesteros

La Viceinterventora  
Fdo: Amelia Baena Borrego

4

Código Seguro de verificación: u+7pIi5LQF6156H0q3HOtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4
 u+7pIi5LQF6156H0q3HOtw==			

Código Seguro de verificación: Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 Zv4BwvsGXsH8IiO9T2WZ/Q==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 103/19, se ha tomado conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 22/04/19, de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, del ejercicio 2018, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: OJg9pPVSWM3oP6Px1W6EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6



OJg9pPVSWM3oP6Px1W6EQ==

1.4  
103/19





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**INFORME  
PRINCIPALES ANOMALÍAS  
DETECTADAS EN MATERIA DE  
INGRESOS**

**EJERCICIO 2.018**

Código Seguro de verificación:OCZx90r3K3IxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5
			
OCZx90r3K3IxJLhKv7+hDQ==			

Código Seguro de verificación:OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
			
OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==			



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

COMUN/2019/PLENO/INFORME ANUAL ANOMALIAS INGRESOS 2018

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

**INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL**

**ASUNTO: INFORME ANUAL DE ANOMALIAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2.018 PARA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO**

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE INFORME**


El artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Leg 2/2004 de 5 de marzo restablece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

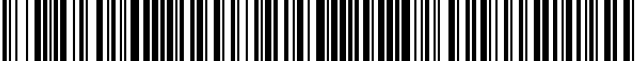
Según establece el artículo 216 del citado texto legal cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Por último, según el artículo 218, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Así mismo, el artículo 15.6 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local recoge lo siguiente:

“ Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Código Seguro de verificación:OC2x90r3K3IxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
 OC2x90r3K3IxJLhKv7+hDQ==			

Código Seguro de verificación:OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==			




AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es


No se incluyen los informes de Intervención en materia de ingresos de los que el Pleno ha tenido ya conocimiento, como por ejemplo el de la Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la citada normativa se emite el presente informe para toma de conocimiento por el Pleno:

ÁREA GESTORA AYUNTAMIENTO U ORGANISMO AUTÓNOMO	OBJETO DEL EXPEDIENTE	FECHA INFORME DE INTERVENCIÓN	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA
Órgano de Gestión Tributaria	Matrículas del IVTM 2018 y Gastos Suntuarios 2017	15/02/2018	Solapamiento entre el período de cobranza previsto de los padrones y el período de exposición al público (Los padrones se ponen al cobro simultáneamente al período de exposición al público, y no una vez transcurrido el mismo)
Órgano de Gestión Tributaria	Padrón Cobratorio IBI Rústica, Urbana y Características Especiales 2018	27/03/2018	Solapamiento entre el período de cobranza previsto de los padrones y el período de exposición al público (Los padrones se ponen al cobro simultáneamente al período de exposición al público, y no una vez transcurrido el mismo)
Contratación	Contrato de Auconcesión de servicio público para la Retirada, Traslado y depósito de vehículos de la vía pública así como Gestión del Depósito Municipal de Vehículos	20/03/2018	Deficiencias detectadas en relación a la duración del contrato, la viabilidad de la concesión, y el cálculo del cánon propuesto,
Contratación	Contrato de Servicios de coordinación de la Gestión Recaudatoria	08/11/2018	Deficiencias detectadas en relación al objeto del contrato, PCAP, justificación del importe de la contraprestación económica.
Contratación	Autorización del Uso común especial del Mercado Medieval de Córdoba	29/11/2018	Naturaleza Jurídica de la figura propuesta, falta de acreditación de la naturaleza demanial del bien.

3

Código Seguro de verificación:OCZx90r3K3IxJLhkv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OCZx90r3K3IxJLhkv7+hDQ==	PÁGINA 3/5
 OCZx90r3K3IxJLhkv7+hDQ==			

Código Seguro de verificación:OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==	PÁGINA 4/6
 OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==			




**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

ÁREA GESTORA AYUNTAMIENTO U ORGANISMO AUTÓNOMO	OBJETO DEL EXPEDIENTE	FECHA INFORME DE INTERVENCIÓN	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR)	Expedientes de Intermediación en la Venta de Productos turísticos , meses de diciembre de 2017 a noviembre de 2018	01/02/18;14/02/18;19/03/18; 18/04/18, 24/05/18;04/07/18;08/18/18;09/18/18; 19/10/18;21/12/18;	Falta de regularización de contratos que respalden las prestaciones señaladas.
IMGEMA	R. Dcho y aprobación de ingreso del Cánon Kiosco Bar Ciudad de los Niños . Mes de Dic 2017 y Enero 2018	16/03/18	Explotación de un bien de dominio público sin justo título para ello
IMGEMA	R. Dcho y aprobación de ingreso del Cánon Kiosco Bar Ciudad de los Niños . Mes de Febrero	21/04/18	Explotación de un bien de dominio público sin justo título para ello
IMGEMA	Reconocimiento de derecho y aprobación de ingreso del Cánon Kiosco Bar Ciudad de los Niños . Mes de Marzo	19/06/18	Explotación de un bien de dominio público sin justo título para ello
IMGEMA	Reconocimiento de derecho y aprobación de ingreso del Cánon Kiosco Bar Ciudad de los Niños . Mes de Abril	21/06/18	Explotación de un bien de dominio público sin justo título para ello
IMGEMA	Reconocimiento de derecho y aprobación de ingreso del Cánon Kiosco Bar Ciudad de los Niños . Mes de Mayo	03/07/18	Explotación de un bien de dominio público sin justo título para ello

4

Código Seguro de verificación:OC2x90r3K3IxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OC2x90r3K3IxJLhKv7+hDQ==	PÁGINA 4/5
 OC2x90r3K3IxJLhKv7+hDQ==			

Código Seguro de verificación:OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==	PÁGINA 5/6
 OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1, 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

ÁREA GESTORA AYUNTAMIENTO U ORGANISMO AUTÓNOMO	OBJETO DEL EXPEDIENTE	FECHA INFORME DE INTERVENCIÓN	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA
IMGEMA	Aprobación Ingreso Venta Taquilla Ciudad de los Niños Enero 2018	21/02/18	No existe acuerdo de delegación o encomienda de gestión para gestionar la recaudación de la tasa por el IMGEMA. Ingreso debe ir a Arcas Municipales. Personal que recauda no funcionario.
IMGEMA	Aprobación Ingreso Venta Taquilla Ciudad de los Niños Febrero 2018	06/04/18	No existe acuerdo de delegación o encomienda de gestión para gestionar la recaudación de la tasa por el IMGEMA. Ingreso debe ir a Arcas Municipales. Personal que recauda no funcionario.
IMGEMA	Aprobación Ingreso Venta Taquilla Ciudad de los Niños Marzo 2018	18/04/18	No existe acuerdo de delegación o encomienda de gestión para gestionar la recaudación de la tasa por el IMGEMA. Ingreso debe ir a Arcas Municipales. Personal que recauda no funcionario.
IMGEMA	Aprobación Ingreso Venta Taquilla Jardín Botánico Enero 2018	21/02/18	Deficiencias cuanto al procedimiento en caso de visitas gratuitas o bonificadas
IMGEMA	Aprobación Ingreso Venta Taquilla Jardín Botánico Febrero 2018	06/04/18	Deficiencias cuanto al procedimiento en caso de visitas gratuitas o bonificadas
IMDECO	Prórroga Arrendamiento intensivo anual piscinas en PDM Vista Alegre	26/07/18	La calificación jurídica del contrato debe considerarse como concesión de servicio, por lo que las actuaciones preparatorias y la tramitación no son conformes al objeto, no procede aplicación de precios públicos vigentes que se pretende contratar.

Córdoba a 22 de abril de 2019


La Interventora General

La Viceinterventora


Fdo: Paloma Pardo Ballesteros

Fdo: Amelia Baena Borrego

5

Código Seguro de verificación: OCZx90r3K3IxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	22/04/2019
	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 OCZx90r3K3IxJLhKv7+hDQ==			

Código Seguro de verificación: OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6
 OJg9pPVSWCM3oP6Px1W6EQ==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 105/19, se ha tomado conocimiento del Informe anual de la Intervención General de fecha 03/05/19, de cumplimiento del Plan de Saneamiento para la disminución de la deuda y corrección de ahorro neto aprobado por el Pleno de 11/06/13 (acuerdo 217/13) y modificado por acuerdo de Pleno de 10/05/16 (acuerdo 118/16), referido al 31/12/18, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: a53t/c4iExPUid4tELvBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7



a53t/c4iExPUid4tELvBNw==

06 MAYO 2019

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 252 Hora: 15:05

1.6  
105/19

COMUN\2018\PLAN DE SANEAM REDUCC DEUDA Y AH NETO POSIT

**INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL**

**ASUNTO:** INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA DISMINUCIÓN DE DEUDA Y CORRECCIÓN DE AHORRO NETO APROBADO POR EL PLENO EL 11 DE JUNIO DE 2013 (Acuerdo 217/13) Y MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE 10 DE MAYO DE 2016 (Acuerdo 118/16), **REFERIDO AL 31/12/18.**


**1.- ANTECEDENTES:**


El incumplimiento de los límites de deuda marcados para la instrumentación del Principio de Sostenibilidad Financiera (Ahorro neto debía ser positivo y Deuda Viva superior al 75% de derechos liquidados) fue puesto de manifiesto por esta Intervención General en sus informes emitidos relativos a Presupuesto del Ejercicio 2013, al no cumplirse lo previsto en la normativa aplicable (Circular 10/2012 de 31 de julio del Ministerio, artículo 14.3 RD 8/2010 y disposición final décimo octava de la Ley de PGE para 2012). Consecuencia de lo anterior según el artículo 13.2 del LOEPSF no se podían realizar operaciones de endeudamiento neto y según el artículo 21 de la citada ley había de elaborarse un Plan Económico-Financiero que en un año permitiese cumplir con los límites fijados.

Como excepción a la anterior limitación, teniendo en cuenta lo previsto en la Disposición Adicional septuagésimo tercera de la Ley PGE para el 2013 y cumpliéndose los requisitos previstos en la citada normativa, el Ayuntamiento tramitó una operación de Refinanciación de Préstamos que exigía la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda al tener el Ayuntamiento en ese momento Ahorro Neto negativo (- 6,716%) y un volumen de deuda viva (111,90%) que igualmente supera el 75 %. El período para la corrección de estos ratios era de 5 años.

Dicha operación de refinanciación se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 558/13 de fecha 11/06/2013 por importe de 56.232.961,38 € con BBVA y 12.799.839,4 € con CAJASUR.

El citado Plan de Saneamiento fue aprobado por el Pleno el 11 de junio mediante acuerdo nº 217/13) aportándose en el citado expediente informe independiente emitido por la Titular del Organo de Planificación Económico-Presupuestaria de fecha 4 de junio de 2013 relativo a las Medidas que contenía el Plan de disminución de Deuda o Saneamiento de Ahorro Neto. Se contenía en el Plan un cuadro con la proyección durante cinco años de este ratio afirmándose en dicho Plan que a lo largo de la proyección la deuda viva se situaría por debajo del 75% a partir del ejercicio 2017. En cuanto a la Medida relativa a alcanzar Ahorro Neto positivo, se recogía en el Plan que a partir del ejercicio 2014 y a lo largo de la proyección, este ratio pasaría a ser positivo, atendiendo a las cantidades que se iban a refinanciar.

Código Seguro de verificación: oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	03/05/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==	PÁGINA	1/6
 oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==			

Código Seguro de verificación: a53t/c4iExPUid4tELvBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org a53t/c4iExPUid4tELvBNw==	PÁGINA	2/7
 a53t/c4iExPUid4tELvBNw==			



**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares. 1. 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 00, Ext. 7923. 7151 ó 7344  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Posteriormente, al amparo del artículo 3 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, fue aprobada en el ejercicio 2014 una nueva operación de refinanciación de prestamos concertados con el Fondo para la Financiación de Pagos a proveedores mediante acuerdo de JGL de 23 de octubre.

En ese caso la citada operación se concertó con autorización del Ministerio de fecha 19 de noviembre de 2014 admitiendo que seguía siendo aplicable el Plan de Reducción de Deuda que estaba ya aprobado y seguía vigente.


Según establece la citada disposición adicional septuagésimo tercera de la Ley de PGE para el ejercicio 2013 (aplicable en la refinanciación que se realizó en el ejercicio 2013) así como el artículo 3 de la Ley 18/2014 (Aplicable para la refinanciación que se realizó en el ejercicio 2014), esta Intervención General debe emitir un informe anual del cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda y presentarlo al Pleno para su conocimiento.


Además según se recogía en la LPGE 2013 aplicable en la refinanciación de 2013 se añadía que el informe de cumplimiento correspondiente al último año de aquellos planes debía ser remitido al órgano de tutela financiera (en nuestro caso la Junta de Andalucía), mientras que según el artículo 3 de la Ley 18/2014 exige que hay que remitir al Ministerio de Hacienda cada informe anual que se emita por la Intervención General.

Con fecha 11 de noviembre de 2014 el Pleno tomó conocimiento del Informe de anual de seguimiento del cumplimiento del plan realizado por esta Intervención correspondiente al ejercicio 2014, y con fecha 15/03/16 tomó conocimiento del Informe anual de Seguimiento del ejercicio 2015. Puesto que en ninguno de estos ejercicios se iba a concertar ninguna operación de crédito y puesto que la ley no establece ninguna fecha para la emisión del citado informe de seguimiento, la fecha de su emisión resultaba irrelevante.

Mediante acuerdo Plenario 103/16 de 20 de abril de 2016 se adoptó acuerdo relativo a la Actualización del Plan de Reducción de Deuda y Corrección de Ahorro Neto aprobado por el Pleno del 11 de Junio de 2013 (Acuerdo 217/13), adoptado al amparo de la disposición adicional 73ª de la LPGE para 2013. En relación al citado expediente se emitió informe de esta Intervención General de fecha 11 de abril de 2016.

Con fecha 10 de mayo de 2016 el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo 115/16 aprueba finalmente una Actualización del citado Plan de Saneamiento que fue aprobado por el Pleno el 11/06/13, aportándose los datos relativos a las nuevas proyecciones.

Código Seguro de verificación: oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	03/05/2019
	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==	PÁGINA 2/6
 oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==			

Código Seguro de verificación: a53t/c4iExPUid4tELvBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a53t/c4iExPUid4tELvBNw==	PÁGINA 3/7
 a53t/c4iExPUid4tELvBNw==			

RATIOS	PROYECCIONES PLAN INICIAL			PLAN MODIFICADO ACUERDO PLENO				
	01/06/16	01/06/17	01/06/18	01/06/16	01/06/17	Junio 2018 con agua	Junio 2018 sin agua	Junio 2018 sin agua
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO	76,23 %	66,28%	57,85%	88,08 %	82,88 %	68,81 %	74,96%	

En relación a la autorización de dicha Actualización del Plan:

- Por parte del Órgano de Tutela (Junta de Andalucía) se remitió al Ayuntamiento comunicación de la Directora General de Relaciones Financieras con las CCLL que en relación a los nuevos datos relativos a la actualización del plan concluye que:


"lo presentado no supone alterar los objetivos de ahorro neto (positivo desde la liquidación de 2014) y deuda viva, que sigue siendo inferior al 1 de junio de 2018, por lo que se informa mediante la presente de la toma de razón de dicha actualización".

- **Por parte del Ministerio**, con fecha 3 de junio de 2016 se recibe respuesta a la consulta formulada del Subdirector General de Relaciones Financieras con Entidades Locales, que concluía que el nuevo cuadro actualizado es el que tomará MINHAP en consideración dado que depende de la conformidad del órgano de tutela, debiendo esa Intervención informar a ese Centro Directivo anualmente, en los términos del Art 3 de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia del seguimiento de cumplimiento del Plan.

El Ministerio dejó constar igualmente que a los efectos del MINHAP había que tener en cuenta para llevar a cabo el seguimiento del Plan, los coeficientes de endeudamiento pero referidos a **31 de diciembre de cada año** al que se refiere el Plan. Por lo tanto, los coeficientes de referencia a efectos del MINHAP serían lo siguientes:

- 31/12/2016: 84,30 %
- 31/12/2017: 79,14 %
- **31/12/2018: 74,20 %**

Teniendo en cuenta el criterio del Ministerio que esta Intervención comparte de tomar como referencia los porcentajes a 31 de diciembre de cada año, es por lo que se emite el presente informe, habida cuenta de que

Código Seguro de verificación: oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	03/05/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==			

Código Seguro de verificación: a53t/c4iExpUId4tELvBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7
 a53t/c4iExpUId4tELvBNw==			



Capitulares. 1. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

ya se dispone de los datos de deuda viva y ahorro Neto facilitados por la Tesorería Municipal sobre los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 que ya fue aprobada.

2.- INCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SADECO EN LOS CÁLCULOS AL HABER SIDO RECLASIFICADA COMO ENTIDAD DENTRO DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por parte del Órgano competente para ello, se procedió a la reclasificación de SADECO como entidad dentro del sector de las Administraciones Públicas, con efectos en el déficit y en la regla de gasto de este Ayuntamiento del ejercicio 2016 en adelante.

Al tratarse de una Sociedad que tiene concertadas operaciones de deuda pero que no se encontraba incluida inicialmente en este Plan de reducción de deuda, se ha efectuado la siguiente consulta a la Subdirección General de Coordinación Financiera:

La IGAE con fecha 1 de junio de 2018 ha sectorizado a una sociedad de capital 100% municipal (SADECO), hasta ahora considerada como sociedad no financiera de mercado, como Administración Pública y por tanto perteneciente al perímetro SEC del Ayuntamiento y entes dependientes.

La resolución de la IGAE tiene efectos retroactivos 2016, a efectos de posibilitar la rendición de la cuenta de 2017 en la plataforma AUTORIZA incluyendo a SADECO y modificando el gasto computable 2016 y 2017 a los efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto.

Así, la plataforma 2016 ya cerrada y rendida no se ha tocado y únicamente se ha modificado la rendición de la cuenta de 2017 al haber incluido la IGAE dentro del perímetro SEC a SADECO.

Esta Sociedad tiene endeudamiento a corto y a largo que nos influye en el cálculo de los ratios de endeudamiento.

Como bien sabes, el Ayuntamiento de Córdoba está sujeto a un Plan de reducción de deuda, que según la Junta de Andalucía como órgano de tutela vencía el 1 de junio de 2018.

La consulta que deseamos hacer es la siguiente:

- 1) Plazo de vigencia a efectos del MINHAFP del PRD del Ayuntamiento de Córdoba. Cuando finaliza este para el Ministerio?
2) Si debemos recalcular el índice de endeudamiento a 31 /12/ 17 incluyendo a la Sociedad sectorizada como administración.

Table with verification code: oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==. Includes fields for FIRMADO POR (Paloma Pardo Ballesteros), ID. FIRMA (adela155.ayuncordoba.org), FECHA (03/05/2019), and PÁGINA (4/6).

Table with verification code: a53t/c4iExPUid4tELvBNw==. Includes fields for FIRMADO POR (Valeriano Lavela Perez), ID. FIRMA (adela155.ayuncordoba.org), FECHA (16/05/2019), and PÁGINA (5/7).



**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capituñares, 1. 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 o 7344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administración@ayuncordoba.es

3) Si debemos evaluar el cumplimiento del PRD a esa fecha (31/12/17) y remitir el informe nuevamente al MINHAFP (ya habíamos remitido el cálculo efectuado con anterioridad a la sectorización señalada)

4) Si después de estos nuevos cálculos se siguen cumpliendo los límites establecidos en el Plan y se ha reducido por tanto el ratio de endeudamiento por debajo del 75%, si el Plan continua vigente a efectos del ministerio (telefónicamente se ha comunicado a esta Intervención por parte de D. Felix Rodríguez que dicha vigencia se extendería hasta el 31/12/2018), sería necesario solicitar autorización al Órgano de tutela (en nuestro caso la Junta de Andalucía) de las operaciones de préstamo que se deseen concertar en el presente ejercicio 2018?


A lo que obtuvimos la siguiente respuesta:


"En primer lugar, debe de considerarse que Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 73ª de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 se ha aplicado sobre dos normas de refinanciación/sustitución de operaciones distintas:

- La propia DA 73ª de la LPGE de 2013, en base a la cual la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, aprobó el mencionado PSRD. La aplicación de esta norma es competencia del referido órgano de tutela y deberá ser éste el que se pronuncie sobre las cuestiones que atañan a la misma.
- El artículo 3 de la Ley 18/2014, que facultó a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para autorizar la sustitución de operación de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores. En lo relativo, exclusivamente, a la aplicación de esta norma, se comunica lo siguiente:

**PRIMERO.** - La sectorización efectuada por la IGAE de la Sociedad con capital íntegramente local, obliga a calcular nuevamente el nivel de endeudamiento de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 a nivel consolidado, como así lo contempla tanto el artículo 53.2 del TRLRHL como la DF 31ª de la LPGE para el 2013.

**SEGUNDO.** -Se deberá de emitir un nuevo informe a este Centro directivo sobre el seguimiento del PSRD, considerando el nuevo perímetro de consolidación.

Código Seguro de verificación: oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	03/05/2019
	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
 oXve60k1zIMAp81aCXqnrw==			

Código Seguro de verificación: a53t/c4iExPUid4tELvBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
 a53t/c4iExPUid4tELvBNw==			



TERCERO. -A estos efectos, el PSRD se extiende al período 2013-2018, por lo que se deberá remitir el informe de seguimiento del mencionado artículo 3, una vez que se disponga de la liquidación de 2018 y considerando la situación a 31 de diciembre."

3.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA REFERIDO A 31/12/18.

El Organo de Gestión Económico-Financiera (Departamento de Tesorería) ha facilitado con fecha 26/04/2019, los datos necesarios relativos a los ratios de Ahorro Neto y Deuda viva a 31/12/18, incluida la citada Sociedad, una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2.018.

3.1 ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES SOBRE AHORRO NETO

Respecto al ratio del AHORRO NETO, se recoge en el punto segundo del acuerdo plenario de actualización del plan (Acuerdo Pleno 118/16 de 10 de mayo), que "dicha actualización no supone alterar los objetivos de Ahorro Neto (positivo desde la liquidación del 2014).

Respecto al cumplimiento de lo previsto en el Plan en relación al AHORRO NETO, se cumple el mismo ya que se obtiene ahorro neto positivo ( 35.433.314,62 €).

3.2 ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES SOBRE DEUDA VIVA

Siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda, tomando como referencia para analizar el cumplimiento la fecha 31/12/18, el porcentaje que fijaba el Plan a dicha fecha era de 74,20 % , por lo que en este caso, el porcentaje de deuda viva calculado por la Tesorería asciende a un 61,38% , siendo éste inferior, por lo que se cumpliría con lo previsto en el citado plan a dicha fecha.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba a 3 de mayo de 2019

La Interventora General
Fdo: Paloma Pardo Ballesteros.
(firma electrónica)

La Viceinterventora
Fdo: Amelia Baena Borrego.
(firma electrónica).

Table with verification code and signature details for Paloma Pardo Ballesteros and Maria Amelia Baena Borrego, dated 03/05/2019.

Table with verification code and signature details for Valeriano Lavela Perez, dated 16/05/2019.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 106/19, se ha tomado conocimiento del Informe definitivo de la Auditoría del Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Córdoba, referido al ejercicio 2016, integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/29



ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==


## INFORME DEFINITIVO


AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,  
REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

(APROBADO POR PLENO MEDIANTE ACUERDO 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017)

1 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 1/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 2/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


### 5. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.


- 5.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- 5.2. Pruebas sobre la anotación de facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas.
- 5.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- 5.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- 5.5. Pruebas de revisión de la seguridad.

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 7. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

2 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 2/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 3/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en su artículo 213 el control interno en las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta función pública de control y fiscalización interna en el Ayuntamiento de Córdoba corresponde a su Intervención General. Así lo dispone el artículo 215 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero de 2009)

Centrándonos en el control financiero, éste se ejercerá sobre el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes y tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia (art. 241 del Reglamento Orgánico Municipal).


Así, el artículo 215 del mismo texto dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General, la aprobación de los Planes Anuales de Auditorías en los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, a desarrollar en el desempeño de la función de control financiero.


En cumplimiento de dichos artículos, el PLAN DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017 fue aprobado, a propuesta de esta Intervención General, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 44/17, de 7 de marzo de 2017.

Entre las actuaciones previstas en este Plan de Control Financiero se encuentra el PLAN DE AUDITORIAS SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2016.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al

3 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 3/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 4/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

Ayuntamiento o sus organismo autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Ante la falta de medios de esta Intervención, éste Órgano de Control ha contado para la realización del trabajo de campo con la colaboración de la empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del contrato de asistencia técnica, para la colaboración y apoyo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 16 de noviembre de 2018 se remitió INFORME PROVISIONAL de la referida auditoría al Órgano de Gestión Económico-Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 10 de diciembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Intervención General escrito de alegaciones presentado por el citado Órgano, que se adjuntan al presente informe.


Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.


Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, esta Intervención General emite el presente INFORME DEFINITIVO, que incluye las alegaciones del gestor y las observaciones de este órgano de control sobre dichas alegaciones. El presente informe será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2016 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

4 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el presente informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.


En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del personal del Departamento de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.


El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta Administración.

El trabajo de campo concluyó el 14 de junio de 2018.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

5 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas, y que ha sido considerado para la realización del presente trabajo, es el siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016.


#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.

Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

6 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que, si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.


La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.


La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE, es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

El funcionamiento de la plataforma FACE así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:


7 de 28


Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. FACe realiza las siguientes validaciones automáticas:
  - Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma FACe verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2 o 3.2.1, y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
  - Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto FACe controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
  - Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), FACe realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
  - Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
  - Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema "Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3". La plataforma FACe valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).
2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACe la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la

8 de 28


Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 8/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			


Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 9/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.

3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACe.
4. Los proveedores pueden interactuar con FACe para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FACe pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).
5. Las Oficinas Contables deben comunicar a FACe el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FACe mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:
  - REGISTRADA: El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
  - REGISTRADA EN RCF: El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
  - VERIFICADA EN RCF: La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.
  - RECIBIDA EN DESTINO: La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
  - CONFORMADA: La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
  - CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: se reconoce la obligación derivada de la factura.
  - PAGADA: la factura ha sido pagada.
  - ANULADA: la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.

9 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 9/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 10/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

- RECHAZADA: la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados "VERIFICADA EN RCF", "RECIBIDA EN DESTINO" y "CONFORMADA" no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, "RECIBIDA EN RCF".

## 5. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.

### 5.1. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

En relación a las facturas presentadas en papel se han comprobado los siguientes extremos:

#### A) OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:


Se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013, en adelante). Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015. No obstante, permite que las Administraciones Públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.


Para dar aplicación a lo dispuesto en este precepto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*

*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

10 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

**SEGUNDO.** *Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. "*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

En consecuencia de lo anterior, esta Intervención General señaló en el Informe Provisional que podría entenderse que actualmente no resulta aplicable a este Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, puesto que tal exclusión no ha sido adoptada válidamente en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013. Por lo tanto, en puridad, todas las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros recibidas en papel en este Ayuntamiento serían susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.


En el periodo de alegaciones al Informe Provisional, el ente auditado señala que con fecha 7 de noviembre de 2018 la Adjunta al Órgano de Gestión Económico-Financiera emitió informe en el que se proponía la inclusión de una Base de Ejecución en el Presupuesto General de 2019 para aclarar todo lo relativo a la facturación electrónica. En base a este informe, con fecha 20 de noviembre de 2018 se remitió al Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria una propuesta de base para su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en la que se recogía expresamente:


*"En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente al Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos."*

Esta Intervención General deja constancia de esta alegación en el presente Informe Definitivo, si bien mantiene la conclusión y recomendación formulada dado que el periodo auditado (ejercicio 2016) es anterior a la propuesta de Bases transcrita, y dado que dichas Bases de Ejecución aún no han sido aprobadas a día de hoy.

No obstante, teniendo en cuenta que en la sede electrónica de este Ayuntamiento aparece publicada la "Guía para la generación y remisión de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Córdoba mediante el registro electrónico FACe", a la que tienen acceso los interesados en facturar a este Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos, y que dicha guía establece la exclusión de la obligación

11 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 11/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 12/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, en el presente informe se ha procedido a analizar la información contable relativa a las facturas en papel aplicando dicha exclusión, y ello sin perjuicio de la salvedad formulada relativa a la necesidad de aprobar reglamentariamente dicha exclusión.

En base a lo anterior, se han realizado las pruebas oportunas, extrayendo del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. De estas facturas se han seleccionado únicamente aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros (a pesar de la salvedad puesta de manifiesto anteriormente) y se ha examinado si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.


En el Informe Provisional se señalaba que en las pruebas realizadas se habían identificado 52 facturas recibidas en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 que incumplían la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I del Informe Provisional se recogía el detalle solamente de las nueve facturas más significativas en cuanto a importe, si bien el incumplimiento se había producido al menos en 52 ocasiones. Entre estas nueve facturas se encontraban dos presentadas por UCOP CONSTRUCCIONES S.A.U.


En el periodo de alegaciones al Informe Provisional, el Órgano de Gestión Económico-Financiera formula una observación en relación a las dos facturas presentadas por UCOP CONSTRUCCIONES S.A.U. En concreto, señala que *"estas dos facturas se emitieron sin IVA por el proveedor y por tanto se registraron en FACe así ya que se trata de supuestos de Inversión del Sujeto Pasivo del IVA. Sin embargo, es en el Registro Contable de Sicalwin donde se incluye el IVA deducible y se le hace un descuento al concepto de IVA Repercutido. Esto provoca que el importe de las facturas sea diferente en FACe y en el Registro Contable."*

La empresa auditora que presta asistencia a esta Intervención ha podido comprobar que efectivamente la no coincidencia de los importes entre FACe y el Registro Contable ocasionó que estas facturas no fueran identificadas en el registro electrónico, por lo que se modifica el informe en relación a estas dos facturas.

En relación al resto de facturas, el Órgano de Gestión Económico-Financiera confirma que *"son facturas que no son electrónicas y fueron emitidas por los proveedores en papel"*, añadiendo en su escrito de alegaciones que *"estas facturas fueron presentadas en los distintos Centros Gestores, se fiscalizaron de conformidad por la Intervención y se contabilizaron por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con la finalidad de no demorar la tramitación de las mismas y su posterior pago"*. Asimismo alega que estas 52 facturas solo suponen un 0,35% de las facturas tramitadas (14.786) y el desconocimiento por parte de los proveedores de la entrada en vigor de la Ley 25/2013,

12 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 12/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

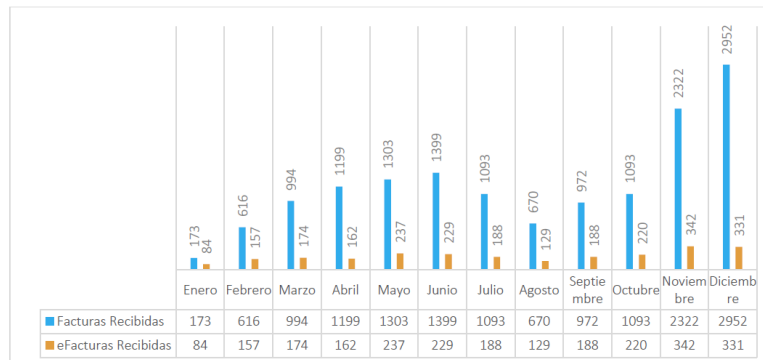
Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 13/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. Atendiendo a dichas alegaciones, esta Intervención General considera que no procede la modificación del presente Informe en relación al resto de facturas.

En consecuencia, en el presente Informe Definitivo se concluye lo siguiente:

En las pruebas realizadas se han identificado 50 facturas recibidas en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 que incumplían la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I del Informe Provisional se recoge el detalle solamente de las siete facturas más significativas en cuanto a importe, si bien el incumplimiento se había producido al menos en 50 ocasiones.


El gráfico siguiente resume el número de facturas totales recibidas en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016, especificando las que han tenido entrada de manera electrónica por FACE y su distribución mensual:




**B) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:**

Se ha procedido a verificar que por cada factura en papel recibida se ha generado un apunte en el Registro Contable de Facturas (RCF, en adelante) incluyendo la información mínima enumerada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. La información mínima requerida en dicho precepto es la siguiente:

13 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

- Fecha de expedición de la factura.
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de anotación en el Registro Contable de Facturas.


## 6.2. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.


En relación a la anotación de las facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas (RCF) se han comprobado los siguientes extremos:

### A) REMISIÓN AUTOMÁTICA AL RCF Y ANOTACIÓN DE LA FACTURA EN DICHO REGISTRO:

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, los cuales exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. Igualmente se exige que la anotación de la factura en el RCF de lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente al PGEFe.

14 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

Para comprobar el cumplimiento de estos preceptos se ha verificado que se cumplen los dos extremos siguientes:

- A) Que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- B) Que las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la verificación de dichos extremos se ha constatado que, en el periodo auditado, las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas recibidas en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de remisión automática al Registro Contable de Facturas y anotación de las mismas en dicho Registro.

**B) ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN:**


Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.


Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF archiva y custodia las facturas anotadas, de modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.

En concreto, se ha visualizado una muestra de 5 facturas de un total de 14.786 no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas al azar. A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro:

Número total de facturas anotadas en el RCF	14.786
Número de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

15 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 15/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 16/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

El resultado de la comprobación ha sido que en cada una de las cinco facturas seleccionadas se ha podido acceder y visualizar la factura original. En concreto, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	¿Visible?
FO1	150,00	\$1 - Contabilizada	A14015143	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	IMPARTICIÓN DE TALLER DE COCINA Y SALUD EL 25-01-16 EN LA ESCUELA DE HOSTELERIA DE CÓRDOBA	Sí
002606N0001254	36.527,15	AN - Anulada	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	FACT. AGRUPADA EMITIDA ENERO 2016 CENTROS SOCIALES	Sí
VC16-000189	1.449,30	\$1 - Contabilizada	B18923029	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES S.L.U	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUE MOVIL. SEGADORA RECOGEDORA DE CESPED AMAZON PH-125, ARANDELA, BUJE, TORNILLO,	Sí
1000545	17,59	\$1 - Contabilizada	30788134N	SUAREZ TOLEDANO VICENTE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIENTO DE JARDINES. AMAESTRAR CANDADO. LLAVES NORMALES.	Sí
160003051	214,69	\$1 - Contabilizada	B14466841	TALLERES J. C. GRACIA SANTOS, S.L.	MANTENIM. DE INFRAEST. P MOVIL. VEHICULO, 8479-CFX. CAMBIAR PASTILLAS Y SENSORES DE FRENOS DE RUEDAS TRASERAS. JUEG. PAST	Sí


C) ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL RCF:


Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.

Analizados estos tiempos de inscripción, se han identificado cinco facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo II de este Informe se recoge el detalle de estas cinco facturas.

16 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

Se ha tomado como referencia este límite de 48 horas considerando la posibilidad de que en la remisión desde un punto a otro medie un fin de semana.

La empresa que presta asistencia técnica a esta Intervención General hace constar que “De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, la demora fue consecuencia de problemas con el servidor de la base de datos”.

En el periodo de alegaciones al Informe Provisional, el Órgano de Gestión Económico-Financiera reafirma que, tras consultar al Centro de Proceso de Datos Municipal, les informan que “en esos días concretos tuvieron problemas con el servidor de base de datos Oracle y al perder la conexión con éste, hasta que no se reinició el servidor por la noche no retomó la conexión”.

En dichas alegaciones se añade que “dado el volumen de la facturación electrónica municipal (2.441 facturas) el peso de estas cinco facturas respecto a la totalidad es de un 0,20%, siendo un porcentaje de escasa cuantía, máxime cuando tan sólo se debe a cuestiones por un problema puntual que se produjo 4 días en el año”.


Puesto que el Informe Provisional ya recogía la causa alegada por el Servicio auditado, esta Intervención General entiende que no procede la modificación del Informe Provisional, si bien se deja constancia de los argumentos alegados.


### 6.3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.

Tal y como señala la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/492/2014, los sistemas de información contable en los que esté integrado el RCF deberán realizar en la fase de anotación de facturas en el RCF las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Estas reglas de validación serán las aplicables por todos los registros contables de facturas a efectos de la anotación de las facturas electrónicas recibidas del PGEFe en dichos registros, de forma que solamente aquellas que no superen las validaciones establecidas en dicho Anexo podrán ser rechazadas en esta fase. El resto de facturas quedarán anotadas automáticamente en el RCF, disponibles para su tramitación posterior. En todo caso el rechazo de una factura, cualquiera que sea la fase en que se produzca, requerirá la cumplimentación del motivo del rechazo por parte de la Administración.

Para comprobar el cumplimiento de estos aspectos, se han realizado una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Con estas pruebas se pretende constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan de manera automatizada las validaciones

17 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			


Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			


contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015 y rechazan aquellas facturas que no las superan.

Se han analizado los siguientes extremos, de los que se extraen las conclusiones expuestas:

- a) Validaciones respecto al tipo de factura electrónica: Se ha constatado que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF y se observa que existe anotación en el RCF de los motivos de rechazo.
- b) Validaciones respecto al emisor y cesionario de la factura: No se han facilitado datos de cesionarios que permitan comprobar que, en su caso, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- c) Validaciones respecto a los importes de la factura: Se han analizado los datos del RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y en especial se han comprobado los siguientes extremos:
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo, se valida que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados con dos decimales. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. En relación con la validación de que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales, se hace constar que en los detalles facilitados las facturas no tienen la divisa especificada. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - En relación a la validación de que el código de moneda en la que se emite la factura es válido, se hace constar que los importes de las facturas no tienen divisas especificadas al ser la totalidad de las mismas en euros.

18 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

- Que se valida que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
- Que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida que el "total Factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

#### 6.4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

En relación a la tramitación de las facturas se han comprobado los siguientes extremos:

A) PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ANOTADAS EN EL RCF:


Se ha comprobado el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, los cuales regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de las facturas que han sido anotadas en el RCF y no han sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.


Se ha comprobado el cumplimiento de los siguientes aspectos exigidos por dichos preceptos, sin observar deficiencias:

- La unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad remite las facturas a los órganos competentes para tramitar el procedimiento y las actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.
- Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identifica las facturas objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.

B) PROPUESTAS DE ANULACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS:

19 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 19/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 20/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, en lo relativo a las propuestas de anulación de facturas y al suministro de información sobre el estado de las facturas.

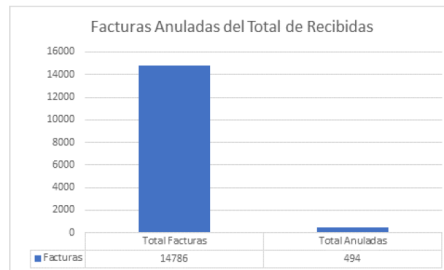
De acuerdo con el art. 8 de la orden HAP/492/2014, el RCF puede recibir solicitudes de los presentadores de anulación de facturas anteriores, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el RCF serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que las solicitudes de anulación de facturas en FACe se reflejan en los estados exportados del RCF. Igualmente, se ha comprobado que, en su caso, se deja constancia del motivo del rechazo.


De acuerdo con el art. 9 de la Orden HAP/492/2014, la Administración Pública deberá proporcionar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.


Se ha apreciado que en los archivos exportados del RCF no se mantiene el histórico de estados por el que ha pasado la factura, únicamente aparece registrado el estado final. En consecuencia, no es posible realizar las pruebas de trazabilidad, coherencia con los estados recibidos en el PGEFe y tiempos que tarda éste en conocer cada cambio de estado de facturas.

Por último, se presenta un gráfico con el volumen de facturas anuladas sobre el total de facturas:



20 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

## 6.5. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, en el Informe Provisional se recogían los siguientes extremos:


- La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- La entidad no tiene establecida una política de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Así mismo, no consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario ni un registro de errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.
- Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.


En el periodo de alegaciones al Informe Provisional, el Órgano de Gestión Económico-Financiera señala las siguientes aclaraciones en relación al extremo señalado en la letra b):

En primer lugar, en relación al procedimiento de gestión de alta, baja o modificación de usuarios y permisos, se indica que *“en el Departamento de Contabilidad existen determinados perfiles de usuarios que funcionan en calidad de administrador del sistema y son estos usuarios los que mediante un procedimiento estandarizado gestionan las altas, bajas o modificaciones de cada uno de los perfiles de los usuarios que operan en el programa informático Sicalwin, siendo necesario un sistema de contraseñas para poder tener acceso al mismo.”* Así mismo se apunta en las alegaciones que *“este Departamento dispone de una base de datos de todos los usuarios y perfiles asignados a los mismos, así como de las solicitudes que acompañan a cada uno de ellos para poder darlos de alta o modificarlos”.*

Como evidencia de lo alegado, se aporta por la Jefatura del Departamento de Contabilidad (fuera del plazo de alegaciones) un listado de usuarios del programa Sicalwin (documento excel) y el modelo de formulario para darles de alta.

21 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

En consecuencia, tras consultar estos documentos con la empresa auditora que presta asistencia a esta Intervención, se modifica el Informe Provisional para hacer constar que si bien la entidad tiene establecida una política de contraseñas y un procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos, dichas políticas no están formalizadas por escrito.

En segundo lugar, en relación a la trazabilidad de los cambios realizados en los registros por los usuarios, se indica en las alegaciones que *“en el programa contable quedan reflejados cuales son los usuarios que han registrado cada una de las operaciones, más concretamente, en el caso de la consulta del registro de justificantes existe una pestaña denominada “histórico” mediante la cual se puede extraer toda la trazabilidad de las facturas indicando la fecha, la situación y el usuario que ha ido modificando cada uno de los estados de la misma”*. Así mismo declara que la empresa responsable del programa contable municipal informa que existen una serie de tablas en la que se registra dicha información.

Como evidencia de lo alegado, se aporta por la Jefatura del Departamento de Contabilidad (fuera del plazo de alegaciones) diversas imágenes en las que se aprecia el contenido de la pestaña denominada “histórico”.

En consecuencia, tras consultar estos documentos con la empresa auditora que presta asistencia a esta Intervención, se modifica el Informe Provisional para eliminar la deficiencia puesta de manifiesto.


En tercer lugar, en relación al registro de errores ocurridos, se indica en las alegaciones que *“en el Departamento de Contabilidad existe un registro de las incidencias diarias que afectan a las facturas electrónicas, así como de las anulaciones que han ido tramitándose a lo largo del ejercicio”*.


Como evidencia de lo alegado, se aporta por la Jefatura del Departamento de Contabilidad (fuera del plazo de alegaciones) diversas imágenes en las que se aprecia el contenido de dicho registro.

En consecuencia, tras consultar estos documentos con la empresa auditora que presta asistencia a esta Intervención, se modifica el Informe Provisional para eliminar la deficiencia puesta de manifiesto.

Por tanto, en atención a lo expuesto, se concluye en este Informe Definitivo lo siguiente:

22 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar los siguientes extremos:

- La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- La entidad tiene establecida una política de contraseñas y un procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Sin embargo, dichas políticas no están formalizadas por escrito.
- Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.


Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2º, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, excepto por las siguientes salvedades puestas de manifiesto a lo largo del presente informe:


**PRIMERO.** Para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*

*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

23 de 28

Código Seguro de verificación:uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación:ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. "

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

**Recomendación:** Si es voluntad de esta Administración aplicar tal exclusión tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, resulta necesario incluir la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien aprobar dicha exclusión con carácter reglamentario por el Pleno de este Ayuntamiento.


**SEGUNDO:** Se han identificado 50 facturas de importe superior a 5.000 € recibidas en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016, que incumplen la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle solamente de las siete facturas más significativas en cuanto a importe, si bien el incumplimiento se ha producido al menos en 50 ocasiones.


**Salvedad:** En ocasiones puntuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

**TERCERO:** En ocasiones se producen demoras en la tramitación de las facturas. En concreto, se han identificado cinco facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo II de este Informe se recoge el detalle de estas cinco facturas.

**Salvedad:** En ocasiones puntuales, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto exige que las facturas electrónicas

24 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

**CUARTO:** Existe la siguiente debilidad relacionada con la seguridad del RCF, exigida por el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014:

- a) La entidad tiene establecida una política de contraseñas y un procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Sin embargo, dichas políticas no están formalizadas por escrito.

**Recomendación:** La entidad debería formalizar por escrito las políticas de contraseñas y los procedimientos de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos.

## 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.


En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 16 de noviembre de 2018 se remitió INFORME PROVISIONAL de la referida auditoría al Órgano de Gestión Económico-Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.


El día 10 de diciembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Intervención General escrito de alegaciones presentado por el citado Órgano, que se adjuntan al presente informe.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, esta Intervención General emite el presente INFORME DEFINITIVO, que incluye las alegaciones del gestor y las observaciones de este órgano de control sobre dichas alegaciones. El presente informe será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

25 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Telf: 957 49 99 00, Ext. 17254; 17057  
email: intervencion.administracion@ayuncordoba.es

**En Córdoba, a 2 de mayo de 2019**


**EL JEFE DEL DPTO. DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**


Fdo.: Javier Salamanca Rodríguez

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

26 de 28

Código Seguro de verificación: uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==	PÁGINA 26/28
 uSafbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==	PÁGINA 27/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUTtAmtw==			


## Anexo I:


Relación de facturas más significativas que incumplen la normativa al no constar su tramitación electrónica.

Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Year	Month	Day	Descripción de la Aplic.	Nº de Documento	Situación
A18431064	UCOP CONSTRUCCIONES S.A.U.	AC.170/15 JEL 6/3/15. CERTIFICACION Nº 10 PROYECTO ADAPTACION PARC.PARQUE JOVERO. CENTRO EXP.FERIAS Y CONVENCIONES.	577.683,48 €	2016	March	3	PRESIDENCIA. INVER. DE RETROCESION EN EDIF. Y OTRAS CONST.	10	81 - Estado Inicial
A18431064	UCOP CONSTRUCCIONES S.A.U.	CERTIF.11 FEBRERO 2016. PROJ.EJEC. ADAPTACION PARCIAL "PARQUE JOVERO" A CENTRO EXP.FERIAS Y CONVENCIONES.	333.666,44 €	2016	March	10	PRESIDENCIA. INVER. DE RETROCESION EN EDIF. Y OTRAS CONST.	11	81 - Estado Inicial
A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA POETAS INVITADOS A LA XIII EDICION DE COSMOPOLITICA 2016. AC.466/15. F.22-05-15. ADIUD.DESARROLLO E IMPLANTAC.DE LA ADMINISTRAC.ELECTR. EN RECAUD.BEG. SUSTIT A ZR015000073	46.990,55 €	2016	December	7	CULTURA. COSMOPOLITICA Y OTRAS ACTV. LITERARIAS	00120-630309C	\$1 - Contabilizada
B14927503	MARCA CONSULTORIA S.L.	ADJUDICACION SERV. DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y LITERARIA PARA COSMOPOLITICA 2016, POETAS DEL MUNDO EN CORD. CONTRATO MENOR: ACTUACIÓN ARGENTINA EN PZA. TENDILLAS EN LA NOCHE BLANCA	34.396,57 €	2016	September	5	GPD. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2/15	\$1 - Contabilizada
B14591945	IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA S.L.	CONTRATO: ACTUACIÓN DE TOMATITO EN PZA. CORRIEDERA EN LA NOCHE BLANCA	34.122,00 €	2016	November	7	CULTURA. COSMOPOLITICA Y OTRAS ACTV. LITERARIAS	A2016-0060	\$1 - Contabilizada
B21400487	LUISMI PRODUCCIONES S.L.U.	CONTRATO: ACTUACIÓN DE ARGENTINA EN PZA. TENDILLAS EN LA NOCHE BLANCA	30.250,00 €	2016	June	20	Multiplicación	21/2016	\$1 - Contabilizada
B90254210	CALPIEDIA PRODUCCIONS S.L.	CONTRATO: ACTUACIÓN DE TOMATITO EN PZA. CORRIEDERA EN LA NOCHE BLANCA	23.812,80 €	2016	June	20	CULTURA. ACTUACIONES NOCHE BLANCA DEL FIAMENCO	11/16	\$1 - Contabilizada
B14591945	IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA S.L.	D.5994 F.01-07-16 40% ADJUDICACION SERV. DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y LITERARIA COSMOPOLITICA 2016, POETAS DEL MUNDO EN CORD.	22.748,00 €	2016	August	5	CULTURA. COSMOPOLITICA Y OTRAS ACTV. LITERARIAS	A2016-0047	\$1 - Contabilizada
B14927503	MARCA CONSULTORIA S.L.	DESARROLLO IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LAS NOTIFICACIONES Y ACUSES DE RECIBOS	21.538,00 €	2016	September	30	GPD. CONTRATO SERV. Y PLAN INFORMAT.	15/16	\$1 - Contabilizada

### Comentarios:

- 1.- Las facturas de UCOP CONSTRUCCIONES, SAU sí han sido tramitadas de forma electrónica, si bien el importe no coincide al tratarse de una inversión del sujeto pasivo del IVA.
- 2.- El resto de facturas, de acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, fueron presentadas en papel y tramitadas sin pasar por el registro electrónico para no demorar su tramitación.

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			


Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUtAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUtAmtw==			


## Anexo II:

Relación de facturas en cuya tramitación se producen demoras.

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Registro de entrada Plataforma	Tiempo inscripción (hh:mm:ss)	Fecha Registro pGFE	Fecha Registro RCF
Emit-7	33.275,00 \$1 - Contabilizada		84150651	GABINETE DE GESTION Y COORDINACION S.L.	Alquiler, Montaje y Desmontaje de casetas para la Feria del Libro de Córdoba 2016 (Ext. 13/2016)	2016012692775	133:52:57	27-04-2016 14:07:03	04/05/2016 0:00:00
RC/16-0168	18.488,71 \$1 - Contabilizada		638783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	FRA. Nº RC/16-0168. CUOTA ASOCIADO FEMP 2016. ALCALDIA	2016011126810	132:44:93	19-02-2016 11:15:27	25/02/2016 0:00:00
9088UT06008	31.234,52 \$1 - Contabilizada		U86428970	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. UTE CLXX	Detalle de conceptos( 1 Abr. 16 a 30 Abr. 16 ) Concurso Comunicación voz y datos UTE CLXX	2016012717439	132:27:51	28-04-2016 11:32:09	04/05/2016 0:00:00
Emit-1	5.287,35 \$1 - Contabilizada		26898359L	ROMERO MOLINA JOSE VICENTE	DISEÑO E IMPRES. CARTEL Y FOLLETOS PUBLICITARIOS FESTIVAL Y CONCURSO DE PATIOS 2016. APROBADO POR DCTO. 02085 DE 09-03	2016012733725	129:20:24	28-04-2016 14:39:36	04/05/2016 0:00:00
606104070	52.287,97 \$1 - Contabilizada		841715210	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO S.L.	EXPT. 102/15. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRO PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO. SUMINISTRO HASTA 28/04/2016.	2016012748219	106:01:07	29-04-2016 13:58:53	04/05/2016 0:00:00

28 de 28

Código Seguro de verificación: uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	02/05/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe de Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/28
 uSaFbohYIoKGv+VhsJLLQA==			

Código Seguro de verificación: ig3yP4Ce9NmdVFfUttAmtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/29
 ig3yP4Ce9NmdVFfUttAmtw==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 107/19, se ha tomado conocimiento del Informe definitivo de la Auditoría del Registro contable de facturas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), referido al ejercicio 2016, integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/24



zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==


## INFORME DEFINITIVO


AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA  
(IMDEEC),  
REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

(APROBADO POR PLENO MEDIANTE ACUERDO 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017)

1 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 1/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 2/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

### 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA.


### 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.


- 6.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- 6.2. Pruebas sobre la anotación de facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas.
- 6.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- 6.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- 6.5. Pruebas de revisión de la seguridad.

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

2 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 2/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 3/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en su artículo 213 el control interno en las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta función pública de control y fiscalización interna en el Ayuntamiento de Córdoba corresponde a su Intervención General. Así lo dispone el artículo 215 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero de 2009)

Centrándonos en el control financiero, éste se ejercerá sobre el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes y tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia (art. 241 del Reglamento Orgánico Municipal).


Así, el artículo 215 del mismo texto dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General, la aprobación de los Planes Anuales de Auditorías en los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, a desarrollar en el desempeño de la función de control financiero.


En cumplimiento de dichos artículos, el PLAN DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017 fue aprobado, a propuesta de esta Intervención General, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 44/17, de 7 de marzo de 2017.

Entre las actuaciones previstas en este Plan de Control Financiero se encuentra el PLAN DE AUDITORIAS SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2016.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al

3 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

Ayuntamiento o sus organismo autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Ante la falta de medios de esta Intervención, éste Órgano de Control ha contado para la realización del trabajo de campo con la colaboración de la empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del contrato de asistencia técnica, para la colaboración y apoyo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 5 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 26 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).


Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.


## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2016 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

4 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 4/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 5/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el presente informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del personal del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta Administración.


El trabajo de campo concluyó el 14 de junio de 2018.


### 3. NORMATIVA APLICABLE.

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas, y que ha sido considerado para la realización del presente trabajo, es el siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

5 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 5/23
 a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 6/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016.

#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.


Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que,

6 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 6/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 7/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.

La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.


La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.


El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

El funcionamiento de la plataforma FACe así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. FACe realiza las siguientes validaciones automáticas:


7 de 23


Código Seguro de verificación:a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 7/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación:zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 8/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

- Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma FACE verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2 o 3.2.1, y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
  - Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto FACE controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
  - Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), FACE realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
  - Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
  - Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema "Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3". La plataforma FACE valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).
2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.


8 de 23


Código Seguro de verificación:a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación:zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACe.
4. Los proveedores pueden interactuar con FACe para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FACe pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).
5. Las Oficinas Contables deben comunicar a FACe el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FACe mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:
  - REGISTRADA: El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
  - REGISTRADA EN RCF: El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
  - VERIFICADA EN RCF: La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.
  - RECIBIDA EN DESTINO: La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
  - CONFORMADA: La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
  - CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: se reconoce la obligación derivada de la factura.
  - PAGADA: la factura ha sido pagada.
  - ANULADA: la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.
  - RECHAZADA: la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

9 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados "VERIFICADA EN RCF", "RECIBIDA EN DESTINO" y "CONFORMADA" no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, "RECIBIDA EN RCF".

## 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en régimen de descentralización funcional, al amparo de lo previsto en el art.º 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Sin perjuicio de su dependencia directa del Ayuntamiento de Córdoba, el Instituto, como ente instrumental, tiene personalidad jurídica propia de derecho público, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio separado y autonomía de gestión, y se regirá por la normativa de Régimen Local, las disposiciones que le resulten de aplicación de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por los preceptos de sus Estatutos.


El Instituto tendrá su sede en el Edificio de las Antiguas Lonjas Municipales, sito en la Avda. de la Fuensanta, pudiendo trasladarse en el futuro dentro del término municipal de Córdoba, por acuerdo del Consejo Rector


El Instituto tiene por objeto, con carácter general, conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente

## 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.

### 6.1. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

10 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 10/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 11/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

En relación a las facturas presentadas en papel se han comprobado los siguientes extremos:

A) OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013, en adelante). Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015. No obstante, permite que las Administraciones Públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Para dar aplicación a lo dispuesto en este precepto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*


*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior.”*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

En consecuencia de lo anterior, podría entenderse que actualmente no resulta aplicable a este Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, puesto que tal exclusión no ha sido adoptada válidamente en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013. Por lo tanto, en puridad, todas las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros recibidas en papel en el IMAE

11 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

serían susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.

No obstante, teniendo en cuenta que en la sede electrónica de este Ayuntamiento aparece publicada la “Guía para la generación y remisión de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Córdoba mediante el registro electrónico FACe”, a la que tienen acceso los interesados en facturar a este Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos, y que dicha guía establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, en el presente informe se ha procedido a analizar la información contable relativa a las facturas en papel aplicando dicha exclusión, y ello sin perjuicio de la salvedad formulada relativa a la necesidad de aprobar reglamentariamente dicha exclusión.


En base a lo anterior, se han realizado las pruebas oportunas, extrayendo del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo “papel”, es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. De estas facturas se han seleccionado únicamente aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros (a pesar de la salvedad puesta de manifiesto anteriormente) y se ha examinado si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.


En las pruebas realizadas se han identificado tres facturas recibidas en el IMDEEC durante el ejercicio 2016 que incumplen la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de dichas facturas.

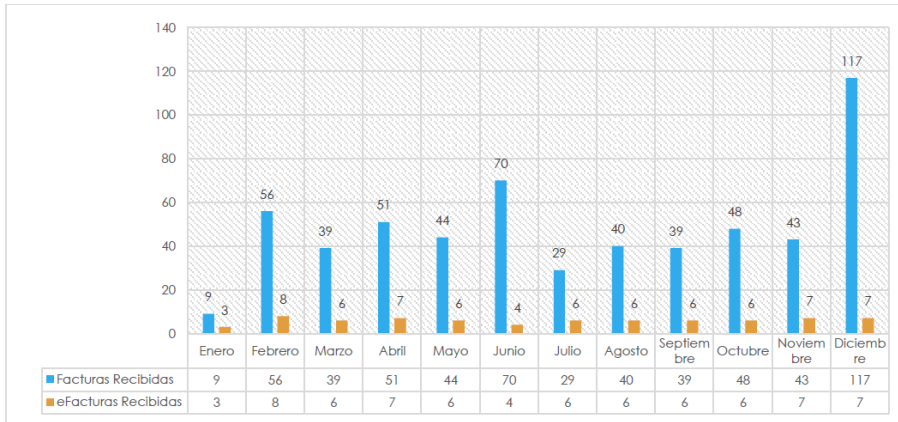
La empresa que presta asistencia técnica a esta Intervención General hace constar que “De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, uno de los proveedores tuvo problemas con la plataforma; al otro proveedor, emisor de dos facturas, no se le notificó que debía tramitarse electrónicamente”.

El gráfico siguiente resume el número de facturas totales recibidas en el IMDEEC durante el ejercicio 2016, especificando las que han tenido entrada de manera electrónica por FACe y su distribución mensual:

12 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			





B) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:

Se ha procedido a verificar que por cada factura en papel recibida se ha generado un apunte en el Registro Contable de Facturas (RCF, en adelante) incluyendo la información mínima enumerada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. La información mínima requerida en dicho precepto es la siguiente:

- Fecha de expedición de la factura.
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

13 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el IMDEEC durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de anotación en el Registro Contable de Facturas.

## 6.2. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

En relación a la anotación de las facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas (RCF) se han comprobado los siguientes extremos:

A) REMISIÓN AUTOMÁTICA AL RCF Y ANOTACIÓN DE LA FACTURA EN DICHO REGISTRO:

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, los cuales exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. Igualmente se exige que la anotación de la factura en el RCF de lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente al PGEFe.


Para comprobar el cumplimiento de estos preceptos se ha verificado que se cumplen los dos extremos siguientes:


- A) Que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- B) Que las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la verificación de dichos extremos se ha constatado que, en el periodo auditado, las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas recibidas en el IMDEEC durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de remisión automática al Registro Contable de Facturas y anotación de las mismas en dicho Registro.

14 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 14/23
 a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 15/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

**B) ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN:**

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF archiva y custodia las facturas anotadas, de modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.


En concreto, se ha visualizado una muestra de 5 facturas de un total de 585, no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas al azar. A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro:


Número total de facturas anotadas en el RCF	585
Número de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

El resultado de la comprobación ha sido que en cada una de las cinco facturas seleccionadas se ha podido acceder y visualizar la factura original. En concreto, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	¿Visible?
1001046	187,55	\$1 - Contabilizada	B14237564	TECNICAS DE AUTOCONTROL, S.L.	SUMINISTRO Y COLOCACION ELECTROCERRADURA EDIFICIO LAS LONIAS	Sí
130716/VMMC	52,07	\$1 - Contabilizada	32034925L	VICTOR MANUEL MONTORO CABA (DIETAS)	DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO SR. GERENTE VIAJE A MADRID 13/07/16	Sí
201610450880	158,36	\$1 - Contabilizada	A14087126	SADECO	TASA HIGIENE PUBLICA PAISES BALTICOS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2016	Sí
C160357	5,49	\$1 - Contabilizada	B14959464	CORDUBA TAXI, S.L.U.	SERVICIOS REALIZADOS EN TAXI ABONADO 81 NOVIEMBRE 2016	Sí
16/2016	2.700,00	\$1 - Contabilizada	G14106108	ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES DE CORDOBA	ORGANIZACION JORNADAS START UP TRAVEL DISTRIBUTION	Sí

15 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 15/23
 a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 16/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

C) ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL RCF:

Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.


Analizados estos tiempos de inscripción, no se han identificado facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. Se ha tomado como referencia este límite de 48 horas considerando la posibilidad de que en la remisión desde un punto a otro medie un fin de semana.


### 6.3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.

Tal y como señala la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/492/2014, los sistemas de información contable en los que esté integrado el RCF deberán realizar en la fase de anotación de facturas en el RCF las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Estas reglas de validación serán las aplicables por todos los registros contables de facturas a efectos de la anotación de las facturas electrónicas recibidas del PGEFe en dichos registros, de forma que solamente aquellas que no superen las validaciones establecidas en dicho Anexo podrán ser rechazadas en esta fase. El resto de facturas quedarán anotadas automáticamente en el RCF, disponibles para su tramitación posterior. En todo caso el rechazo de una factura, cualquiera que sea la fase en que se produzca, requerirá la cumplimentación del motivo del rechazo por parte de la Administración.

Para comprobar el cumplimiento de estos aspectos, se han realizado una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Con estas pruebas se pretende constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan de manera automatizada las validaciones

16 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			


Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			


contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015 y rechazan aquellas facturas que no las superan.

Se han analizado los siguientes extremos, de los que se extraen las conclusiones expuestas:

- a) Validaciones respecto al tipo de factura electrónica: Se ha constatado que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF y se observa que existe anotación en el RCF de los motivos de rechazo.
- b) Validaciones respecto al emisor y cesionario de la factura: No se han facilitado datos de cesionarios que permitan comprobar que, en su caso, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- c) Validaciones respecto a los importes de la factura: Se han analizado los datos del RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y en especial se han comprobado los siguientes extremos:
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo, se valida que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados con dos decimales. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. En relación con la validación de que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales, se hace constar que en los detalles facilitados las facturas no tienen la divisa especificada. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - En relación a la validación de que el código de moneda en la que se emite la factura es válido, se hace constar que los importes de las facturas no tienen divisas especificadas al ser la totalidad de las mismas en euros.

17 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

- Que se valida que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
- Que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida que el "total Factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

#### 6.4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

En relación a la tramitación de las facturas se han comprobado los siguientes extremos:

A) PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ANOTADAS EN EL RCF:


Se ha comprobado el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, los cuales regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de las facturas que han sido anotadas en el RCF y no han sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.


Se ha comprobado el cumplimiento de los siguientes aspectos exigidos por dichos preceptos, sin observar deficiencias:

- La unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad remite las facturas a los órganos competentes para tramitar el procedimiento y las actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.
- Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identifica las facturas objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.

B) PROPUESTAS DE ANULACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS:

18 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 18/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 19/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, en lo relativo a las propuestas de anulación de facturas y al suministro de información sobre el estado de las facturas.

De acuerdo con el art. 8 de la orden HAP/492/2014, el RCF puede recibir solicitudes de los presentadores de anulación de facturas anteriores, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el RCF serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

En la comprobación del cumplimiento de este precepto, se ha observado que no constan facturas anuladas en los registros facilitados, por lo que no existe ninguna objeción y no procede presentar un gráfico con el volumen de facturas anuladas sobre el total de facturas.

De acuerdo con el art. 9 de la Orden HAP/492/2014, la Administración Pública deberá proporcionar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.


Se ha apreciado que en los archivos exportados del RCF no se mantiene el histórico de estados por el que ha pasado la factura, únicamente aparece registrado el estado final. En consecuencia, no es posible realizar las pruebas de trazabilidad, coherencia con los estados recibidos en el PGEFe y tiempos que tarda éste en conocer cada cambio de estado de facturas.


## 6.5. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar los siguientes extremos:

19 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 19/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 20/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

- a) La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- b) La entidad no tiene establecida una política de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Así mismo, no consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario ni un registro de errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.
- c) Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2º, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, excepto por las siguientes salvedades puestas de manifiesto a lo largo del presente informe:


**PRIMERO.** Para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:


*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*

*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

20 de 23

Código Seguro de verificación:a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación:zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiendo esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

**Recomendación:** Si es voluntad de esta Administración aplicar tal exclusión tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, resulta necesario incluir la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien aprobar dicha exclusión con carácter reglamentario por el Pleno de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Se han identificado tres facturas de importe superior a 5.000 € recibidas en el IMDEEC durante el ejercicio 2016, que incumplen la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de dichas facturas.


**Salvedad:** En ocasiones puntuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.


**TERCERO:** Existen las siguientes debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, exigida por el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014:

- La entidad no dispone de una política formal de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja y/o modificación de usuarios y permisos.
- No consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por los usuarios.
- No consta que exista un registro de los errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.

**Recomendación:** A fin de solventar estas debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, el IMDEEC debe adoptar las medidas oportunas junto con la entidad que comercializa la plataforma donde se ejecuta y almacena el RCF.

21 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 21/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 22/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

## 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 5 de noviembre de 2018 se remitió INFORME PROVISIONAL de la referida auditoría al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 26 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2019

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**


Firma electrónica: Javier Salamanca Rodríguez


Vº Bº

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Firma electrónica: Paloma Pardo Ballesteros

22 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/23
 a7e6YSm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

## Anexo I:


Relación de facturas que incumplen la normativa al no constar su tramitación electrónica.


Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Year	Month	Da y	Descripción de la Aplic.	Nº de Documento	Situación
847269689	INGENIERIA Y GESTION DEL SUR, S.L.	SERVICIO DE INVESTIGACION ANALISIS DIAGNOSTICO INTEGRADO MATRIZ DAFO PERIODO 2014-2020	33.880,00	2016	October	5	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1397/10/2016	\$1 - Contabilizada
847269689	INGENIERIA Y GESTION DEL SUR, S.L.	TRABAJOS DE INVESTIGACION OBTENCION ANALISIS DIAGNOSTICO INTEGRADO. MATRIZ DAFO AYUDA FEDER 2014-2020	14.520,00	2016	March	3	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	032/02/2016	\$1 - Contabilizada
847072550	ALMACENES PAEZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO -TONER- DFTO. SERVICIOS GENERALES	5.811,42	2016	December	20	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	2016039646304	\$1 - Contabilizada

De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación:

- INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL SUR, S.L. nadie le notificó que debían tramitarse de forma electrónica.
- ALMACENES PAEZ, S.L. tuvo incidencias con la plataforma

23 de 23

Código Seguro de verificación: a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodriguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==	PÁGINA 23/23
 a7e6Ysm2Optp1RDBMLY6bQ==			

Código Seguro de verificación: zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==	PÁGINA 24/24
 zS9TARhngcALo0e0JT0HCA==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 108/19, se ha tomado conocimiento del Informe definitivo de la Auditoría del Registro contable de facturas del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), referido al ejercicio 2016, integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/24



UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==


## INFORME DEFINITIVO


AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL  
“JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” (IMGEMA),  
REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

## PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

(APROBADO POR PLENO MEDIANTE ACUERDO 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017)

1 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==	PÁGINA 1/23
			
AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==	PÁGINA 2/24
			
UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

### 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), “JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA.


### 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.


- 6.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- 6.2. Pruebas sobre la anotación de facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas.
- 6.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- 6.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- 6.5. Pruebas de revisión de la seguridad.

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

2 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==	PÁGINA 2/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==	PÁGINA 3/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en su artículo 213 el control interno en las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta función pública de control y fiscalización interna en el Ayuntamiento de Córdoba corresponde a su Intervención General. Así lo dispone el artículo 215 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero de 2009)

Centrándonos en el control financiero, éste se ejercerá sobre el Ayuntamiento y todos sus Entes dependientes y tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia (art. 241 del Reglamento Orgánico Municipal).


Así, el artículo 215 del mismo texto dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General, la aprobación de los Planes Anuales de Auditorías en los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, a desarrollar en el desempeño de la función de control financiero.


En cumplimiento de dichos artículos, el PLAN DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017 fue aprobado, a propuesta de esta Intervención General, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 44/17, de 7 de marzo de 2017.

Entre las actuaciones previstas en este Plan de Control Financiero se encuentra el PLAN DE AUDITORIAS SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2016.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al

3 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

Ayuntamiento o sus organismo autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Ante la falta de medios de esta Intervención, éste Órgano de Control ha contado para la realización del trabajo de campo con la colaboración de la empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del contrato de asistencia técnica, para la colaboración y apoyo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 6 de noviembre de 2018 se remitió INFORME PROVISIONAL de la referida auditoría al Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 20 de noviembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Intervención General escrito de alegaciones presentado por el citado Instituto, que se adjuntan al presente informe.


En dicho escrito de alegaciones, el ente auditado se limita a manifestar que las cuestiones y recomendaciones planteadas son competencia municipal, por lo que esta Intervención General mantiene el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe y no se aporta ninguna información complementaria que permita modificar las conclusiones obtenidas del examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.


Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, esta Intervención General emite el presente INFORME DEFINITIVO, que incluye las alegaciones del gestor y las observaciones de este órgano de control sobre dichas alegaciones. El presente informe será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2016 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

4 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==	PÁGINA 4/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==	PÁGINA 5/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el presente informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.


En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del personal del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.


El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) y a la normativa de control de la actividad económica financiera de esta Administración.

El trabajo de campo concluyó el 14 de junio de 2018.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

5 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==	PÁGINA 5/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==	PÁGINA 6/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas, y que ha sido considerado para la realización del presente trabajo, es el siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016.


#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.

Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al

6 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que, si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.


La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.


La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.

La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE, es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

7 de 23


Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==	PÁGINA 7/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			


Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==	PÁGINA 8/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

El funcionamiento de la plataforma FACe así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. FACe realiza las siguientes validaciones automáticas:
  - Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma FACe verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2 o 3.2.1, y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
  - Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto FACe controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
  - Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), FACe realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
  - Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
  - Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema "Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3". La plataforma FACe valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).


8 de 23


Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==	PÁGINA 8/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==	PÁGINA 9/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FAcE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.
3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FAcE.
4. Los proveedores pueden interactuar con FAcE para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FAcE pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).
5. Las Oficinas Contables deben comunicar a FAcE el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FAcE pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FAcE mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:
  - REGISTRADA: El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
  - REGISTRADA EN RCF: El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
  - VERIFICADA EN RCF: La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.
  - RECIBIDA EN DESTINO: La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
  - CONFORMADA: La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
  - CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: se reconoce la obligación derivada de la factura.
  - PAGADA: la factura ha sido pagada.

9 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

- ANULADA: la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.
- RECHAZADA: la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados "VERIFICADA EN RCF", "RECIBIDA EN DESTINO" y "CONFORMADA" no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, "RECIBIDA EN RCF".

## 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), "JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA.


El Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo establecido en las disposiciones de Régimen Local aplicables, constituyó mediante acuerdo plenario de 2 de junio de 2005 este Organismo Autónomo de naturaleza administrativa para la prestación de los servicios que constituyen su objeto al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


Sin perjuicio de su dependencia directa del Ayuntamiento de Córdoba, el Instituto, como ente instrumental, tiene personalidad jurídica propia de derecho público, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio separado y autonomía de gestión, y se regirá por la normativa de Régimen Local, las disposiciones que le resulten de aplicación de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por los preceptos de sus Estatutos.

El domicilio del Instituto radica en la ciudad de Córdoba, teniendo su sede en el edificio del Jardín Botánico de Córdoba, ubicado en la Avda. Linneo.

El Instituto tiene por objeto la gestión y explotación de los recursos naturales en general relacionados con el medio ambiente natural y la difusión del patrimonio natural municipal en su sentido más amplio, particularmente a través de las instalaciones que se proyecten hacia la flora y fauna, así como actividades conexas y afines.

10 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

Dentro de las actividades a desarrollar, el Instituto podrá contar con diversas instalaciones como instrumentos de participación en la defensa y extensión cultural de los recursos de la flora y fauna, asumiendo las funciones científicas, pedagógicas y recreativas.

## 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.

### 6.1. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

En relación a las facturas presentadas en papel se han comprobado los siguientes extremos:

#### A) OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013, en adelante). Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015. No obstante, permite que las Administraciones Públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Para dar aplicación a lo dispuesto en este precepto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:


*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiendo esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la

11 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

En consecuencia de lo anterior, podría entenderse que actualmente no resulta aplicable a este Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, puesto que tal exclusión no ha sido adoptada válidamente en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013. Por lo tanto, en puridad, todas las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros recibidas en papel en el IMGEMA serían susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.


No obstante, teniendo en cuenta que en la sede electrónica de este Ayuntamiento aparece publicada la "Guía para la generación y remisión de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Córdoba mediante el registro electrónico FACE", a la que tienen acceso los interesados en facturar a este Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos, y que dicha guía establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, en el presente informe se ha procedido a analizar la información contable relativa a las facturas en papel aplicando dicha exclusión, y ello sin perjuicio de la salvedad formulada relativa a la necesidad de aprobar reglamentariamente dicha exclusión.


En base a lo anterior, se han realizado las pruebas oportunas, extrayendo del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. De estas facturas se han seleccionado únicamente aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros, a pesar de la salvedad puesta de manifiesto anteriormente, y se ha examinado si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el IMGEMA durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica, con la salvedad relativa a los aspectos formales de la exclusión de la obligación en los términos expuestos.

El gráfico siguiente resume el número de facturas totales recibidas en el IMGEMA durante el ejercicio 2016, especificando las que han tenido entrada de manera electrónica por FACE y su distribución mensual:

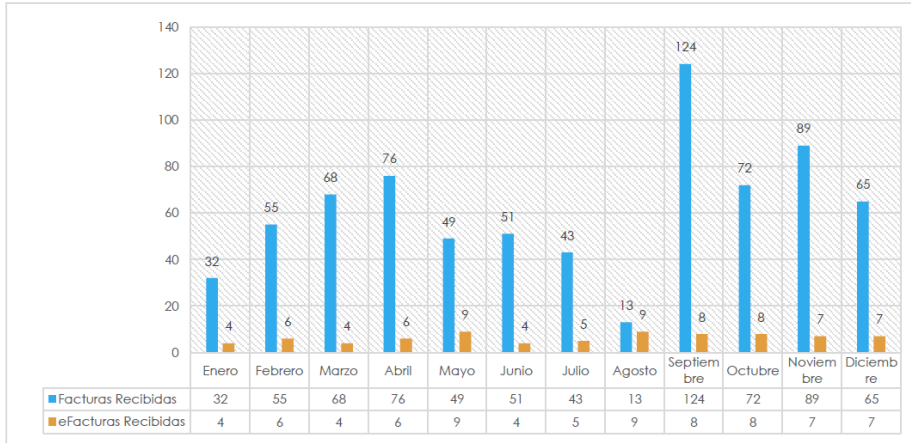
12 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Telf: 957 49 99 00, Ext. 17254; 17057  
email: intervencion.administracion@ayuncordoba.es





**B) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:**

Se ha procedido a verificar que por cada factura en papel recibida se ha generado un apunte en el Registro Contable de Facturas (RCF, en adelante) incluyendo la información mínima enumerada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. La información mínima requerida en dicho precepto es la siguiente:

- Fecha de expedición de la factura.
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.

13 de 23

Código Seguro de verificación: AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación: UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el IMGEMA durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de anotación en el Registro Contable de Facturas.

## 6.2. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

En relación a la anotación de las facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas (RCF) se han comprobado los siguientes extremos:


- A) REMISIÓN AUTOMÁTICA AL RCF Y ANOTACIÓN DE LA FACTURA EN DICHO REGISTRO:


Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, los cuales exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. Igualmente se exige que la anotación de la factura en el RCF de lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente al PGEFe.

Para comprobar el cumplimiento de estos preceptos se ha verificado que se cumplen los dos extremos siguientes:

- A) Que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.  
B) Que las facturas identificadas se almacenan correctamente.

14 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

Para la verificación de dichos extremos se ha constatado que, en el periodo auditado, las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas recibidas en el IMGEMA durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de remisión automática al Registro Contable de Facturas y anotación de las mismas en dicho Registro.

**B) ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN:**


Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.


Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF archiva y custodia las facturas anotadas, de modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.

En concreto, se ha visualizado una muestra de 5 facturas de un total de 737, no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas al azar. A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro:

Número total de facturas anotadas en el RCF	737
Número de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

15 de 23

Código Seguro de verificación: AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación: UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

El resultado de la comprobación ha sido que en cada una de las cinco facturas seleccionadas se ha podido acceder y visualizar la factura original. En concreto, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	¿Visible?
H00234	27,01	\$1 - Contabilizada	B14652796	VIVEROS SURPLANT S.L.	PLANTA VIVA	Si
20160182	280,72	\$1 - Contabilizada	B14461065	CRISTALERIA CARLOS III, S.L.	DOBLE ACRISTALAMIENTO COLMENA	Si
16083100242	3.668,93	\$1 - Contabilizada	A27178789	OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL IMGEMA JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA DURANTE EL MES DE AGOSTO	Si
F160901289	33,65	\$1 - Contabilizada	B82844358	CHUBB IBERIA S.L.	3 SEÑALES DE PVC ""ZONA VIDEOVIGILADA"" PARA LA CIUDAD DE LOS NIÑOS	Si
0230	58,50	\$1 - Contabilizada	B14623185	FONTANERIA EL ARCANGEL, S.L.	AFIANZAR LAVABO Y REPARAR FUGA DE AGUA EN DESAGUE BAÑOS JARDIN BOTANICO	Si


C) ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL RCF:


Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.

Analizados estos tiempos de inscripción, no se han identificado facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. Se ha tomado como

16 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

referencia este límite de 48 horas considerando la posibilidad de que en la remisión desde un punto a otro medie un fin de semana.

### 6.3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.


Tal y como señala la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/492/2014, los sistemas de información contable en los que esté integrado el RCF deberán realizar en la fase de anotación de facturas en el RCF las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Estas reglas de validación serán las aplicables por todos los registros contables de facturas a efectos de la anotación de las facturas electrónicas recibidas del PGEFe en dichos registros, de forma que solamente aquéllas que no superen las validaciones establecidas en dicho Anexo podrán ser rechazadas en esta fase. El resto de facturas quedarán anotadas automáticamente en el RCF, disponibles para su tramitación posterior. En todo caso el rechazo de una factura, cualquiera que sea la fase en que se produzca, requerirá la cumplimentación del motivo del rechazo por parte de la Administración.


Para comprobar el cumplimiento de estos aspectos, se han realizado una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Con estas pruebas se pretende constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan de manera automatizada las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015 y rechazan aquellas facturas que no las superan.

Se han analizado los siguientes extremos, de los que se extraen las conclusiones expuestas:

- Validaciones respecto al tipo de factura electrónica: Se ha constatado que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF y se observa que existe anotación en el RCF de los motivos de rechazo.
- Validaciones respecto al emisor y cesionario de la factura: No se han facilitado datos de cesionarios que permitan comprobar que, en su caso, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- Validaciones respecto a los importes de la factura: Se han analizado los datos del RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y en especial se han comprobado los siguientes extremos:

17 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			


Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			


- Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo, se valida que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados con dos decimales. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
- Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. En relación con la validación de que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales, se hace constar que en los detalles facilitados las facturas no tienen la divisa especificada. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
- En relación a la validación de que el código de moneda en la que se emite la factura es válido, se hace constar que los importes de las facturas no tienen divisas especificadas al ser la totalidad de las mismas en euros.
- Que se valida que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
- Que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida que el "total Factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

#### 6.4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

En relación a la tramitación de las facturas se han comprobado los siguientes extremos:

18 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

A) PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ANOTADAS EN EL RCF:

Se ha comprobado el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, los cuales regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de las facturas que han sido anotadas en el RCF y no han sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.

Se ha comprobado el cumplimiento de los siguientes aspectos exigidos por dichos preceptos, sin observar deficiencias:

- a) La unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad remite las facturas a los órganos competentes para tramitar el procedimiento y las actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.
- b) Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identifica las facturas objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.


B) PROPUESTAS DE ANULACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS:


Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, en lo relativo a las propuestas de anulación de facturas y al suministro de información sobre el estado de las facturas.

De acuerdo con el art. 8 de la orden HAP/492/2014, el RCF puede recibir solicitudes de los presentadores de anulación de facturas anteriores, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el RCF serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que las solicitudes de anulación de facturas en FACe se reflejan en los estados exportados del RCF. Igualmente, se ha comprobado que, en su caso, se deja constancia del motivo del rechazo.

19 de 23

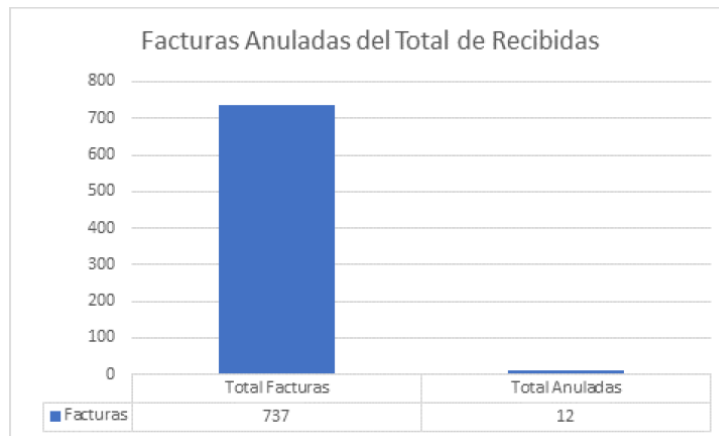
Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

De acuerdo con el art. 9 de la Orden HAP/492/2014, la Administración Pública deberá proporcionar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

Se ha apreciado que en los archivos exportados del RCF no se mantiene el histórico de estados por el que ha pasado la factura, únicamente aparece registrado el estado final. En consecuencia, no es posible realizar las pruebas de trazabilidad, coherencia con los estados recibidos en el PGEFe y tiempos que tarda éste en conocer cada cambio de estado de facturas.


Por último, se presenta un gráfico con el volumen de facturas anuladas sobre el total de facturas:




## 6.5. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

20 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

De esta forma, se ha procedido a constatar los siguientes extremos:

- a) La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- b) La entidad no tiene establecida una política de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Así mismo, no consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario ni un registro de errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.
- c) Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.


Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2º, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, excepto por las siguientes salvedades puestas de manifiesto a lo largo del presente informe:


**PRIMERO.** Para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*

*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

21 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. "*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

**Recomendación:** Si es voluntad de esta Administración aplicar tal exclusión tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, resulta necesario incluir la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien aprobar dicha exclusión con carácter reglamentario por el Pleno de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Existen las siguientes debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, exigida por el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014:


- La entidad no dispone de una política formal de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja y/o modificación de usuarios y permisos.
- No consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por los usuarios.
- No consta que exista un registro de los errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.


**Recomendación:** A fin de solventar estas debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, el IMGEMA debe adoptar las medidas oportunas junto con la entidad que comercializa la plataforma donde se ejecuta y almacena el RCF.

## 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 6 de noviembre de 2018 se remitió INFORME PROVISIONAL de la referida auditoría al Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

22 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

El día 20 de noviembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Intervención General escrito de alegaciones presentado por el citado Instituto, que se adjuntan al presente informe.

En dicho escrito de alegaciones, el ente auditado se limita a manifestar que las cuestiones y recomendaciones planteadas son competencia municipal, por lo que esta Intervención General mantiene el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe y no se aporta ninguna información complementaria que permita modificar las conclusiones obtenidas del examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, esta Intervención General emite el presente INFORME DEFINITIVO, que incluye las alegaciones del gestor y las observaciones de este órgano de control sobre dichas alegaciones. El presente informe será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2019

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**


Firma electrónica: Javier Salamanca Rodríguez


Vº Bº

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Firma electrónica: Paloma Pardo Ballesteros

23 de 23

Código Seguro de verificación:AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	04/03/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/23
 AnFg0bRK2DuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro de verificación:UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/24
 UA11QgchxsB6KEgbCTzAQQ==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 109/19, se ha tomado conocimiento del Informe definitivo de la Auditoría del Registro contable de facturas del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), referido al ejercicio 2016, integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/25



jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==


## INFORME DEFINITIVO


AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO),  
REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

(APROBADO POR PLENO MEDIANTE ACUERDO 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017)

1 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==	PÁGINA 1/24
 zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==	PÁGINA 2/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

### 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.


### 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.


- 6.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- 6.2. Pruebas sobre la anotación de facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas.
- 6.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- 6.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- 6.5. Pruebas de revisión de la seguridad.

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

2 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==	PÁGINA 2/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==	PÁGINA 3/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en su artículo 213 el control interno en las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta función pública de control y fiscalización interna en el Ayuntamiento de Córdoba corresponde a su Intervención General. Así lo dispone el artículo 215 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero de 2009)

Centrándonos en el control financiero, éste se ejercerá sobre el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes y tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia (art. 241 del Reglamento Orgánico Municipal).


Así, el artículo 215 del mismo texto dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General, la aprobación de los Planes Anuales de Auditorías en los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, a desarrollar en el desempeño de la función de control financiero.


En cumplimiento de dichos artículos, el PLAN DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017 fue aprobado, a propuesta de esta Intervención General, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 44/17, de 7 de marzo de 2017.

Entre las actuaciones previstas en este Plan de Control Financiero se encuentra el PLAN DE AUDITORIAS SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2016.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al

3 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

Ayuntamiento o sus organismo autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Ante la falta de medios de esta Intervención, éste Órgano de Control ha contado para la realización del trabajo de campo con la colaboración de la empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del contrato de asistencia técnica, para la colaboración y apoyo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 6 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 27 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).


Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.


## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2016 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

4 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el presente informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del personal del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta Administración.


El trabajo de campo concluyó el 14 de junio de 2018.


### 3. NORMATIVA APLICABLE.

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas, y que ha sido considerado para la realización del presente trabajo, es el siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

5 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016.

#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.


Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que,

6 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.

La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.


La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.


El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

El funcionamiento de la plataforma FACe así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. FACe realiza las siguientes validaciones automáticas:


7 de 24


Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

- Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma FAcE verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2 o 3.2.1, y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
  - Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto FAcE controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
  - Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), FAcE realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
  - Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
  - Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema "Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3". La plataforma FAcE valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).
2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FAcE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.


8 de 24


Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACe.
4. Los proveedores pueden interactuar con FACe para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FACe pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).
5. Las Oficinas Contables deben comunicar a FACe el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FACe mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:
  - REGISTRADA: El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
  - REGISTRADA EN RCF: El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
  - VERIFICADA EN RCF: La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.
  - RECIBIDA EN DESTINO: La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
  - CONFORMADA: La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
  - CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: se reconoce la obligación derivada de la factura.
  - PAGADA: la factura ha sido pagada.
  - ANULADA: la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.
  - RECHAZADA: la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

9 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados "VERIFICADA EN RCF", "RECIBIDA EN DESTINO" y "CONFORMADA" no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, "RECIBIDA EN RCF".

## 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO).

El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), constituido con personalidad jurídica propia por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por acuerdos plenarios de 7 de abril de 1983 y 5 de abril de 1984 al amparo de lo dispuesto en los artículos 67.2 y 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales con naturaleza de Fundación Pública de Servicios, con la denominación de Patronato Municipal de Deportes, ha venido desarrollando sus funciones como Organismo Autónomo Local de carácter administrativo conforme al art. 85.3.b) de la Ley 7/85, continuando con esta naturaleza jurídica, tras su adecuación al régimen jurídico que recoge el art.º 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez reformada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, con la nueva denominación de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.


Sin perjuicio de su dependencia directa del Ayuntamiento de Córdoba, el Instituto, como ente instrumental, tiene personalidad jurídica propia de derecho público, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio separado y autonomía de gestión, y se regirá por la normativa de Régimen Local, las disposiciones que le resulten de aplicación de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por los preceptos de sus Estatutos.


De acuerdo con sus estatutos, el domicilio del Instituto radica en la ciudad de Córdoba, teniendo se sede en Avda. Rabanales s/n, pudiendo trasladarse en el futuro dentro del término municipal de Córdoba por acuerdo del Consejo Rector. En la actualidad su sede se encuentra en la calle José Ramón García Fernández s/n (Estado Municipal "El Arcangel").

El Instituto tiene por objeto la promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Córdoba, particularmente en su faceta de deporte aficionado, así como la gestión, fomento y promoción de las instalaciones adecuadas para la práctica y desarrollo de tales actividades en la ciudad de Córdoba.

## 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.

10 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

## 6.1. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

En relación a las facturas presentadas en papel se han comprobado los siguientes extremos:

### A) OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013, en adelante). Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015. No obstante, permite que las Administraciones Públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Para dar aplicación a lo dispuesto en este precepto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:


*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

11 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/24
 zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

En consecuencia de lo anterior, podría entenderse que actualmente no resulta aplicable a este Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, puesto que tal exclusión no ha sido adoptada válidamente en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013. Por lo tanto, en puridad, todas las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros recibidas en papel en el IMDECO serían susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.


No obstante, teniendo en cuenta que en la sede electrónica de este Ayuntamiento aparece publicada la "Guía para la generación y remisión de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Córdoba mediante el registro electrónico FACe", a la que tienen acceso los interesados en facturar a este Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos, y que dicha guía establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, en el presente informe se ha procedido a analizar la información contable relativa a las facturas en papel aplicando dicha exclusión, y ello sin perjuicio de la salvedad formulada relativa a la necesidad de aprobar reglamentariamente dicha exclusión.


En base a lo anterior, se han realizado las pruebas oportunas, extrayendo del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. De estas facturas se han seleccionado únicamente aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros (a pesar de la salvedad puesta de manifiesto anteriormente) y se ha examinado si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el IMGEMA durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica, con la salvedad relativa a los aspectos formales de la exclusión de la obligación en los términos expuestos.

El gráfico siguiente resume el número de facturas totales recibidas en el IMDECO durante el ejercicio 2016, especificando las que han tenido entrada de manera electrónica por FACe y su distribución mensual:

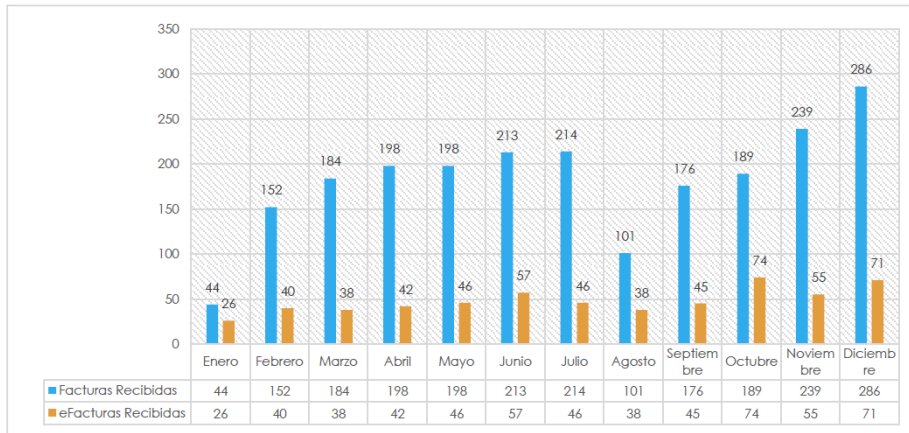
12 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Telf: 957 49 99 00, Ext. 17254; 17057  
email: intervencion.administracion@ayuncordoba.es





**B) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:**

Se ha procedido a verificar que por cada factura en papel recibida se ha generado un apunte en el Registro Contable de Facturas (RCF, en adelante) incluyendo la información mínima enumerada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. La información mínima requerida en dicho precepto es la siguiente:

- Fecha de expedición de la factura.
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

13 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/24
 zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el IMDECO durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de anotación en el Registro Contable de Facturas.

## 6.2. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

En relación a la anotación de las facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas (RCF) se han comprobado los siguientes extremos:

A) REMISIÓN AUTOMÁTICA AL RCF Y ANOTACIÓN DE LA FACTURA EN DICHO REGISTRO:

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, los cuales exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. Igualmente se exige que la anotación de la factura en el RCF de lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente al PGEFe.


Para comprobar el cumplimiento de estos preceptos se ha verificado que se cumplen los dos extremos siguientes:


- A) Que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- B) Que las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la verificación de dichos extremos se ha constatado que, en el periodo auditado, las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas recibidas en el IMDECO durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de remisión automática al Registro Contable de Facturas y anotación de las mismas en dicho Registro.

14 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

B) ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN:

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF archiva y custodia las facturas anotadas, de modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.


En concreto, se ha visualizado una muestra de 5 facturas de un total de 2.194, no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas al azar. A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro:


Número total de facturas anotadas en el RCF	2.194
Número de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

El resultado de la comprobación ha sido que en cada una de las cinco facturas seleccionadas se ha podido acceder y visualizar la factura original. En concreto, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	¿Visible?
60-E6TD-007088	192,54	\$1 - Contabilizada	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA SOCIEDAD UNIPERSONAL	Solución ADSL Net-LAN - Abono/Ref.Factura: 820026190/Q19016 - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 16)	Si
2016- 45	229,90	\$1 - Contabilizada	G14365803	ASOC DEP NATACION VISTALEGRE NAVIAL	Servicio Socorrista JULIO-2016	Si
0028146	631,62	\$1 - Contabilizada	09197017F	HERRERA AMO HUMBERTO HERRERA BIOSYSTEM	SUMINISTRO CINTA YMCKO PARA IMPRESORA TICKETS V.ALEGRE	Si
124388	460,95	\$1 - Contabilizada	B14031454	EVARISTO LUQUE HERMOSO.S.LEL RESPLANDOR	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA V.ALEGRE AL 17/11/2016	Si
PI16142000588960	6.669,88	\$1 - Contabilizada	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	V. ALEGRE SUMINISTRO DEL 5-11-2016 AL 5-12-2016	Si

15 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

C) ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL RCF:

Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.

Analizados estos tiempos de inscripción, se ha identificado una única factura con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de esta factura.


Se ha tomado como referencia este límite de 48 horas considerando la posibilidad de que en la remisión desde un punto a otro medie un fin de semana.


La empresa que presta asistencia técnica a esta Intervención General hace constar que “De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, se desconoce el motivo exacto de la demora en la tramitación de dicha factura”.

**6.3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.**

Tal y como señala la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/492/2014, los sistemas de información contable en los que esté integrado el RCF deberán realizar en la fase de anotación de facturas en el RCF las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Estas reglas de validación serán las aplicables por todos los registros contables de facturas a efectos de la anotación de las facturas electrónicas recibidas del PGEFe en dichos registros, de forma que solamente aquellas que no superen las validaciones establecidas en dicho Anexo podrán ser rechazadas en esta fase. El resto de facturas quedarán anotadas automáticamente en el RCF, disponibles para su tramitación posterior. En todo caso el rechazo de una factura, cualquiera que sea

16 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			


la fase en que se produzca, requerirá la cumplimentación del motivo del rechazo por parte de la Administración.


Para comprobar el cumplimiento de estos aspectos, se han realizado una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Con estas pruebas se pretende constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan de manera automatizada las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015 y rechazan aquellas facturas que no las superan.

Se han analizado los siguientes extremos, de los que se extraen las conclusiones expuestas:

- a) Validaciones respecto al tipo de factura electrónica: Se ha constatado que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF y se observa que existe anotación en el RCF de los motivos de rechazo.
- b) Validaciones respecto al emisor y cesionario de la factura: No se han facilitado datos de cesionarios que permitan comprobar que, en su caso, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- c) Validaciones respecto a los importes de la factura: Se han analizado los datos del RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y en especial se han comprobado los siguientes extremos:
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo, se valida que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados con dos decimales. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. En relación con la validación de que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales, se hace constar que en los detalles facilitados las facturas no tienen la

17 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

divisa especificada. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]

- En relación a la validación de que el código de moneda en la que se emite la factura es válido, se hace constar que los importes de las facturas no tienen divisas especificadas al ser la totalidad de las mismas en euros.
- Que se valida que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
- Que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida que el "total Factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

#### 6.4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

En relación a la tramitación de las facturas se han comprobado los siguientes extremos:


A) PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ANOTADAS EN EL RCF:


Se ha comprobado el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, los cuales regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de las facturas que han sido anotadas en el RCF y no han sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.

Se ha comprobado el cumplimiento de los siguientes aspectos exigidos por dichos preceptos, sin observar deficiencias:

- a) La unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad remite las facturas a los órganos competentes para tramitar el procedimiento y las actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

18 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

- b) Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identifica las facturas objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.

**B) PROPUESTAS DE ANULACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS:**

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, en lo relativo a las propuestas de anulación de facturas y al suministro de información sobre el estado de las facturas.


De acuerdo con el art. 8 de la orden HAP/492/2014, el RCF puede recibir solicitudes de los presentadores de anulación de facturas anteriores, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el RCF serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.


Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que las solicitudes de anulación de facturas en FACe se reflejan en los estados exportados del RCF. Igualmente, se ha comprobado que, en su caso, se deja constancia del motivo del rechazo.

De acuerdo con el art. 9 de la Orden HAP/492/2014, la Administración Pública deberá proporcionar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

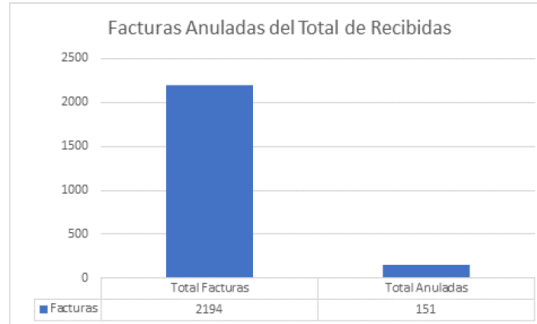
Se ha apreciado que en los archivos exportados del RCF no se mantiene el histórico de estados por el que ha pasado la factura, únicamente aparece registrado el estado final. En consecuencia, no es posible realizar las pruebas de trazabilidad, coherencia con los estados recibidos en el PGEFe y tiempos que tarda éste en conocer cada cambio de estado de facturas.

19 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

Por último, se presenta un gráfico con el volumen de facturas anuladas sobre el total de facturas:



## 6.5. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.


Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.


De esta forma, se ha procedido a constatar los siguientes extremos:

- La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- La entidad no tiene establecida una política de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Así mismo, no consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario ni un registro de errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.
- Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

20 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2º, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, excepto por las siguientes salvedades puestas de manifiesto a lo largo del presente informe:

**PRIMERO.** Para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*


*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiendo esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

**Recomendación:** Si es voluntad de esta Administración aplicar tal exclusión tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, resulta necesario incluir la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien aprobar dicha exclusión con carácter reglamentario por el Pleno de este Ayuntamiento.

21 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

**SEGUNDO:** Se ha producido demora en la tramitación de una factura, al transcurrir un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de esta factura.

**Salvedad:** En una ocasión puntual no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto exige que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

**TERCERO:** Existen las siguientes debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, exigida por el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014:

- La entidad no dispone de una política formal de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja y/o modificación de usuarios y permisos.
- No consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por los usuarios.
- No consta que exista un registro de los errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.


**Recomendación:** A fin de solventar estas debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, el IMDECO debe adoptar las medidas oportunas junto con la entidad que comercializa la plataforma donde se ejecuta y almacena el RCF.


## 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 6 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 27 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).

22 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Telf: 957 49 99 00, Ext. 17254; 17057  
email: intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2019

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**


Firma electrónica: Javier Salamanca Rodríguez


Vº Bº

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Firma electrónica: Paloma Pardo Ballesteros

23 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/24
 zC53GsSsE5mvd1euF4Ukg==			


Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			


## Anexo I:

Relación de facturas en cuya tramitación se producen demoras.

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Registro de entrada Platóforma	Tiempo Incripción (h:min:s)	Fecha Registro Póste	Fecha Registro RCF
1160490	11.289,3	\$1 - Contabilizada	BI4569289	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHISL	VISTALEGRE CAMBIO PILOTOS BALIZAMIENTO VISTALEGRE CAMBIO PILOTOS BALIZAMIENTO A 2AV EN PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES	2016018790197	83:48:14	24-11-2016 12:11:46	28/11/2016 09:00:00

24 de 24

Código Seguro de verificación: zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodriguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/24
 zC53GsSsE5mvdD1euF4Ukg==			

Código Seguro de verificación: jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/25
 jsLTWPiuYuSugVvEgoIFAw==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 110/19, se ha tomado conocimiento del Informe definitivo de la Auditoría del Registro contable de facturas del Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba (IMAE), referido al ejercicio 2016, integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==	PÁGINA	1/26



/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==


## INFORME DEFINITIVO


AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA (IMAE),  
REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

(APROBADO POR PLENO MEDIANTE ACUERDO 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017)

1 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

### 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA.


### 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.


- 6.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- 6.2. Pruebas sobre la anotación de facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas.
- 6.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- 6.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- 6.5. Pruebas de revisión de la seguridad.

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

2 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==	PÁGINA 2/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==	PÁGINA 3/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en su artículo 213 el control interno en las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta función pública de control y fiscalización interna en el Ayuntamiento de Córdoba corresponde a su Intervención General. Así lo dispone el artículo 215 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero de 2009)

Centrándonos en el control financiero, éste se ejercerá sobre el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes y tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia (art. 241 del Reglamento Orgánico Municipal).


Así, el artículo 215 del mismo texto dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General, la aprobación de los Planes Anuales de Auditorías en los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, a desarrollar en el desempeño de la función de control financiero.


En cumplimiento de dichos artículos, el PLAN DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017 fue aprobado, a propuesta de esta Intervención General, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 44/17, de 7 de marzo de 2017.

Entre las actuaciones previstas en este Plan de Control Financiero se encuentra el PLAN DE AUDITORIAS SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2016.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al

3 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

Ayuntamiento o sus organismo autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Ante la falta de medios de esta Intervención, éste Órgano de Control ha contado para la realización del trabajo de campo con la colaboración de la empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del contrato de asistencia técnica, para la colaboración y apoyo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 2 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría al Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba (IMAE), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 23 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte del Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba (IMAE).


Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.


## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2016 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

4 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el presente informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del personal del Organismo Autónomo Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba (IMAE), que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta Administración.


El trabajo de campo concluyó el 14 de junio de 2018.


### 3. NORMATIVA APLICABLE.

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas, y que ha sido considerado para la realización del presente trabajo, es el siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

5 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016.

#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.


Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que,

6 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==	PÁGINA 6/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==	PÁGINA 7/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.

La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.


La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.


El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

El funcionamiento de la plataforma FACe así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. FACe realiza las siguientes validaciones automáticas:


7 de 25


Código Seguro de verificación:qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación:/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

- Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma FACE verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2 o 3.2.1, y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
  - Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto FACE controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
  - Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), FACE realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
  - Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
  - Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema "Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3". La plataforma FACE valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).
2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.


8 de 25


Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACE.
4. Los proveedores pueden interactuar con FACE para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FACE pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).
5. Las Oficinas Contables deben comunicar a FACE el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACE pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FACE mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:
  - REGISTRADA: El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
  - REGISTRADA EN RCF: El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
  - VERIFICADA EN RCF: La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.
  - RECIBIDA EN DESTINO: La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
  - CONFORMADA: La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
  - CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: se reconoce la obligación derivada de la factura.
  - PAGADA: la factura ha sido pagada.
  - ANULADA: la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.
  - RECHAZADA: la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

9 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados "VERIFICADA EN RCF", "RECIBIDA EN DESTINO" y "CONFORMADA" no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, "RECIBIDA EN RCF".

## 5. NATURALEZA Y FINES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA (IMAE).

El Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE) es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en régimen de descentralización funcional, al amparo de lo previsto en el art.º 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Sin perjuicio de su dependencia directa del Ayuntamiento de Córdoba, el Instituto, como ente instrumental, tiene personalidad jurídica propia de derecho público, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio separado y autonomía de gestión, y se regirá por la normativa de Régimen Local, las disposiciones que le resulten de aplicación de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por los preceptos de sus Estatutos.


El domicilio del Instituto radica en la ciudad de Córdoba, teniendo su sede en el edificio del Gran Teatro, ubicado en la Avda. El Gran Capitán, n.º 3, pudiendo trasladarse en el futuro dentro del término municipal de Córdoba por acuerdo del Consejo Rector.


El Instituto tiene por objeto la difusión cultural en el sentido más amplio, como competencia irrenunciable que corresponde a las Entidades Locales para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones vecinales, particularmente a través del teatro y espectáculos conexos y afines, que den la rentabilidad pública necesaria de los Teatros de Córdoba.

Dentro de esta actividad, el Instituto se dirigirá a la consecución, en concreto, de los fines de programación y distribución de espectáculos teatrales y actividades conexas, a la producción de espectáculos y al incremento de información y espectáculos con otros centros o entidades públicas o privadas de carácter cultural.

## 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.

10 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

## 6.1. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

En relación a las facturas presentadas en papel se han comprobado los siguientes extremos:

### A) OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013, en adelante). Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015. No obstante, permite que las Administraciones Públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Para dar aplicación a lo dispuesto en este precepto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:


*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

11 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

En consecuencia de lo anterior, podría entenderse que actualmente no resulta aplicable a este Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, puesto que tal exclusión no ha sido adoptada válidamente en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013. Por lo tanto, en puridad, todas las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros recibidas en papel en el IMAE serían susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.

No obstante, teniendo en cuenta que en la sede electrónica de este Ayuntamiento aparece publicada la "Guía para la generación y remisión de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Córdoba mediante el registro electrónico FACe", a la que tienen acceso los interesados en facturar a este Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos, y que dicha guía establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, en el presente informe se ha procedido a analizar la información contable relativa a las facturas en papel aplicando dicha exclusión, y ello sin perjuicio de la salvedad formulada relativa a la necesidad de aprobar reglamentariamente dicha exclusión.


En base a lo anterior, se han realizado las pruebas oportunas, extrayendo del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. De estas facturas se han seleccionado únicamente aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros (a pesar de la salvedad puesta de manifiesto anteriormente) y se ha examinado si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.


En las pruebas realizadas se han identificado dos facturas recibidas en el IMAE durante el ejercicio 2016 que incumplen la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de dichas facturas.

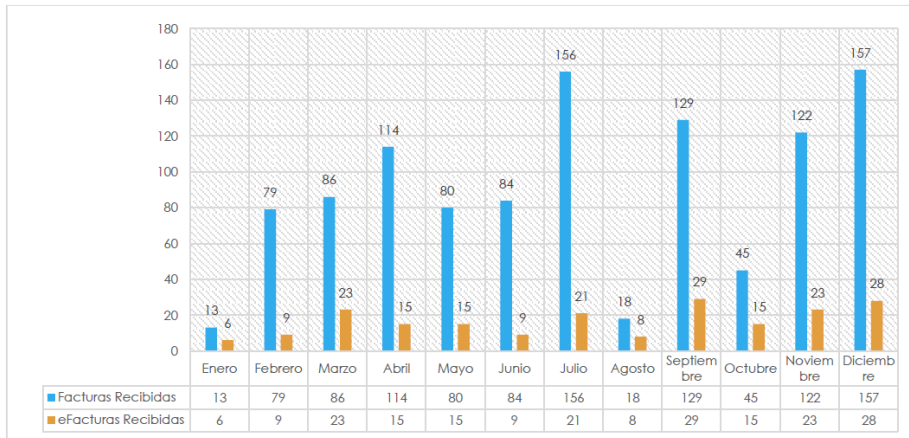
La empresa que presta asistencia técnica a esta Intervención General hace constar que "De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, la tramitación sin fichero electrónico se debe a errores humanos."

El gráfico siguiente resume el número de facturas totales recibidas en el IMAE durante el ejercicio 2016, especificando las que han tenido entrada de manera electrónica por FACe y su distribución mensual:

12 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			





B) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:

Se ha procedido a verificar que por cada factura en papel recibida se ha generado un apunte en el Registro Contable de Facturas (RCF, en adelante) incluyendo la información mínima enumerada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. La información mínima requerida en dicho precepto es la siguiente:

- Fecha de expedición de la factura.
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

13 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en el IMAE durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de anotación en el Registro Contable de Facturas.

## 6.2. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

En relación a la anotación de las facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas (RCF) se han comprobado los siguientes extremos:

A) REMISIÓN AUTOMÁTICA AL RCF Y ANOTACIÓN DE LA FACTURA EN DICHO REGISTRO:

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, los cuales exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. Igualmente se exige que la anotación de la factura en el RCF de lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente al PGEFe.


Para comprobar el cumplimiento de estos preceptos se ha verificado que se cumplen los dos extremos siguientes:


- A) Que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- B) Que las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la verificación de dichos extremos se ha constatado que, en el periodo auditado, las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas recibidas en el IMAE durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de remisión automática al Registro Contable de Facturas y anotación de las mismas en dicho Registro.

14 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

B) ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN:

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF archiva y custodia las facturas anotadas, de modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.


En concreto, se ha visualizado una muestra de 4 facturas de un total de 1.083, no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas al azar. A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro:


Número total de facturas anotadas en el RCF	1.083
Número de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	4
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

El resultado de la comprobación ha sido que en cada una de las cuatro facturas seleccionadas se ha podido acceder y visualizar la factura original. En concreto, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	¿Visible?
3/2016	7.900,00	\$1 - Contabilizada	G70254396	ASOC. DE AMIGOS DE LA LIRICA DE FERROL	CACHE DE LA GALA IV EDICION VOCES DEL AÑO, GRAN TEATRO, DIA 3 DE ENERO DE 2016.	Sí
FV160146	1.602,04	\$1 - Contabilizada	A02065498	ARTES GRAFICAS SAN MIGUEL, S.A.	20000 FOLLETOS PROGRAMACION ""FESTIVAL DE LA GUITARRA"" Y 700 TARJETONES INVITACION	Sí
0140200765	1.576,63	\$1 - Contabilizada	A28281368	RADIO POPULAR, S.A. CADENA COPE	CADENA CIEN ( GRAN TEATRO ) / ROCK FORMULA ( GRAN TEATRO ) / MAÑANA CORDOBA ( GRAN TEATRO )	Sí
148832175	142,74	\$1 - Contabilizada	A28007748	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SEGURO DE VIDA CORRESPONDIENTE A LAS LIMPIADORAS CONTRATADAS.	Sí

15 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

C) ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL RCF:

Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.

Analizados estos tiempos de inscripción, se han identificado cuatro facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo II de este Informe se recoge el detalle de estas cuatro facturas.


Se ha tomado como referencia este límite de 48 horas considerando la posibilidad de que en la remisión desde un punto a otro medie un fin de semana.


La empresa que presta asistencia técnica a esta Intervención General hace constar que “De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, la causa de la demora en dos de las cuatro facturas fue que el personal responsable de las mismas estaba de vacaciones o con sobrecarga de trabajo”.

**6.3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.**

Tal y como señala la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/492/2014, los sistemas de información contable en los que esté integrado el RCF deberán realizar en la fase de anotación de facturas en el RCF las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Estas reglas de validación serán las aplicables por todos los registros contables de facturas a efectos de la anotación de las facturas electrónicas recibidas del PGEFe en dichos registros, de forma que solamente aquellas que no superen las validaciones establecidas en dicho Anexo podrán ser rechazadas en esta fase. El resto de facturas quedarán anotadas automáticamente en el RCF, disponibles para su tramitación posterior. En todo caso el rechazo de una factura, cualquiera que sea

16 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			


la fase en que se produzca, requerirá la cumplimentación del motivo del rechazo por parte de la Administración.


Para comprobar el cumplimiento de estos aspectos, se han realizado una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Con estas pruebas se pretende constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan de manera automatizada las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015 y rechazan aquellas facturas que no las superan.

Se han analizado los siguientes extremos, de los que se extraen las conclusiones expuestas:

- a) Validaciones respecto al tipo de factura electrónica: Se ha constatado que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF y se observa que existe anotación en el RCF de los motivos de rechazo.
- b) Validaciones respecto al emisor y cesionario de la factura: No se han facilitado datos de cesionarios que permitan comprobar que, en su caso, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- c) Validaciones respecto a los importes de la factura: Se han analizado los datos del RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y en especial se han comprobado los siguientes extremos:
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo, se valida que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados con dos decimales. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. En relación con la validación de que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales, se hace constar que en los detalles facilitados las facturas no tienen la

17 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==	PÁGINA 17/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==	PÁGINA 18/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

divisa especificada. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]

- En relación a la validación de que el código de moneda en la que se emite la factura es válido, se hace constar que los importes de las facturas no tienen divisas especificadas al ser la totalidad de las mismas en euros.
- Que se valida que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
- Que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida que el "total Factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

#### 6.4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

En relación a la tramitación de las facturas se han comprobado los siguientes extremos:


A) PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ANOTADAS EN EL RCF:


Se ha comprobado el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, los cuales regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de las facturas que han sido anotadas en el RCF y no han sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.

Se ha comprobado el cumplimiento de los siguientes aspectos exigidos por dichos preceptos, sin observar deficiencias:

- a) La unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad remite las facturas a los órganos competentes para tramitar el procedimiento y las actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

18 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

- b) Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identifica las facturas objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.

**B) PROPUESTAS DE ANULACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS:**

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, en lo relativo a las propuestas de anulación de facturas y al suministro de información sobre el estado de las facturas.


De acuerdo con el art. 8 de la orden HAP/492/2014, el RCF puede recibir solicitudes de los presentadores de anulación de facturas anteriores, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el RCF serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.


Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que las solicitudes de anulación de facturas en FACe se reflejan en los estados exportados del RCF. Igualmente, se ha comprobado que, en su caso, se deja constancia del motivo del rechazo.

De acuerdo con el art. 9 de la Orden HAP/492/2014, la Administración Pública deberá proporcionar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

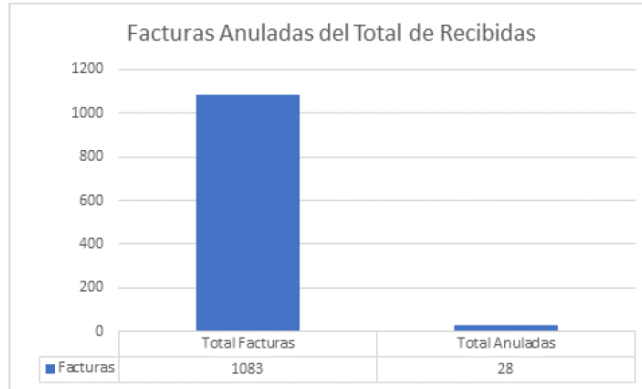
Se ha apreciado que en los archivos exportados del RCF no se mantiene el histórico de estados por el que ha pasado la factura, únicamente aparece registrado el estado final. En consecuencia, no es posible realizar las pruebas de trazabilidad, coherencia con los estados recibidos en el PGEFe y tiempos que tarda éste en conocer cada cambio de estado de facturas.

19 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

Por último, se presenta un gráfico con el volumen de facturas anuladas sobre el total de facturas:




## 6.5. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.


Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar los siguientes extremos:

- La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- La entidad no tiene establecida una política de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Así mismo, no consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario ni un registro de errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.
- Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.

20 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2º, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, excepto por las siguientes salvedades puestas de manifiesto a lo largo del presente informe:

**PRIMERO.** Para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*


*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiéndose esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

**Recomendación:** Si es voluntad de esta Administración aplicar tal exclusión tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, resulta necesario incluir la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien aprobar dicha exclusión con carácter reglamentario por el Pleno de este Ayuntamiento.

21 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

**SEGUNDO:** Se han identificado dos facturas de importe superior a 5.000 € recibidas en el IMAE durante el ejercicio 2016, que incumplen la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de dichas facturas.

**Salvedad:** En ocasiones puntuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

**TERCERO:** En ocasiones se producen demoras en la tramitación de las facturas. En concreto, se han identificado cuatro facturas con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo II de este Informe se recoge el detalle de estas cuatro facturas.


**Salvedad:** En ocasiones puntuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto exige que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.


**CUARTO:** Existen las siguientes debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, exigida por el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014:

- La entidad no dispone de una política formal de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja y/o modificación de usuarios y permisos.
- No consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por los usuarios.
- No consta que exista un registro de los errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.

**Recomendación:** A fin de solventar estas debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, el IMAE debe adoptar las medidas oportunas junto con la entidad que comercializa la plataforma donde se ejecuta y almacena el RCF.

22 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

## 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 2 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría al Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba (IMAE), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 23 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte del Instituto Municipal de las Artes Escénicas de Córdoba (IMAE).

Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2019

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**


Firma electrónica: Javier Salamanca Rodríguez


Vº Bº

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Firma electrónica: Paloma Pardo Ballesteros

23 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			


Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			


## Anexo I:

Relación de facturas que incumplen la normativa al no constar su tramitación electrónica.

Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Year	Month	Day	Descripción de la Aplic.	Nº de Documento	Situación
481948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE EN GRAN TEATRO	5.382,42	2016	October	20	ENERGIA ELECTRICA	PZZ601NOL30963	\$1 - Contabilizada
B14736318	GIGA AUDIOVISUALES, S.L.	ASISTENCIA TECNICA DURANTE EL MES DE JULIO EN LAS INSTALACIONES DEL IMAE	5.918,72	2016	September	19	Multiplicación	576/16	\$1 - Contabilizada

24 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodriguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==	PÁGINA 24/25
 qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==			

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==	PÁGINA 25/26
 /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==			

## Anexo II:

Relación de facturas en cuya tramitación se producen demoras.

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Registro de entrada Plataforma	Tiempo inscripción (hh:mm:ss)	Fecha Registro PGR	Fecha Registro RCF
Emit 81	15.125,00 \$1 - Contabilizada	B14612345	ESPECTACULOS GRUPO CERO S.L.	Arrendamiento de estructura modular para equipamiento del escenario del Teatro de la Azequia	201601566411	54:21:21	11-06-2016 10:38:39	03/09/2016 00:00:00	
Emit-4074	15.291,12 \$1 - Contabilizada	B14051015	IMPRESA LUQUE, S.L.	Libro tapa dura 21 x 25 Gran Teatro	2016019721461	54:30:56	21-12-2016 11:29:04	13/01/2017 00:00:00	
2016 15	8.470,00 \$1 - Contabilizada	B81127045	ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	Representación de la obra teatral "Repulisti" de la obra en el Teatro Externos de Córdoba el 12 de Marzo de 2016 (1ª)	2016011746793	61:15:49	15-03-2016 10:44:11	18/03/2016 00:00:00	
16 25	32.351,98 \$1 - Contabilizada	B14716831	SEPSISUR XXI, S.L.	CERTIFICACION INCLUIDA DE LA OBRA EN EL PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL GRAN TEATRO DE CORDOBA, FASE 1	2016016986945	59:26:28	30-09-2016 12:33:32	03/10/2016 00:00:00	

### Comentarios de la persona responsable de facturación:

- 1.- Factura de Espectáculos Grupo Cero, S.L.: La demora es consecuencia de que tanto el técnico que debía dar el visto bueno como la persona que registra las facturas estaban de vacaciones.
- 2.- Factura de Imprenta Luque, S.L.: La demora es consecuencia de la carga de trabajo.
- 3.- Factura de Entrecajas Producciones Teatrales, S.L.: La demora es consecuencia de la carga de trabajo.
- 4.- Factura de Sepsisur XXI, S.L.: La demora es porque media un fin de semana.

25 de 25

Código Seguro de verificación: qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/25



qvsVpetqWyrepSa+FKBUxQ==

Código Seguro de verificación: /Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/26



/Tgk9G3Zkk8zw+ZIQ1EM3g==

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 111/19, se ha tomado conocimiento del Informe definitivo de la Auditoría del Registro contable de facturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU), referido al ejercicio 2016, integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/25



0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==


## INFORME DEFINITIVO


AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA (GMU),  
REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

(APROBADO POR PLENO MEDIANTE ACUERDO 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017)

1 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 1/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 2/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

### 5. NATURALEZA Y FINES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA.


### 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.


- 6.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- 6.2. Pruebas sobre la anotación de facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas.
- 6.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- 6.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- 6.5. Pruebas de revisión de la seguridad.

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

2 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 2/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 3/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en su artículo 213 el control interno en las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta función pública de control y fiscalización interna en el Ayuntamiento de Córdoba corresponde a su Intervención General. Así lo dispone el artículo 215 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero de 2009)

Centrándonos en el control financiero, éste se ejercerá sobre el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes y tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia (art. 241 del Reglamento Orgánico Municipal).


Así, el artículo 215 del mismo texto dispone que corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General, la aprobación de los Planes Anuales de Auditorías en los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, a desarrollar en el desempeño de la función de control financiero.


En cumplimiento de dichos artículos, el PLAN DE CONTROL FINANCIERO A REALIZAR POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017 fue aprobado, a propuesta de esta Intervención General, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 44/17, de 7 de marzo de 2017.

Entre las actuaciones previstas en este Plan de Control Financiero se encuentra el PLAN DE AUDITORIAS SOBRE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2016.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al

3 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 3/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 4/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

Ayuntamiento o sus organismo autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Ante la falta de medios de esta Intervención, éste Órgano de Control ha contado para la realización del trabajo de campo con la colaboración de la empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del contrato de asistencia técnica, para la colaboración y apoyo a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 2 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

El día 23 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU).


Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.


## 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2016 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

4 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 4/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 5/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación con el alcance de esta auditoría, destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el presente informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del personal del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU), que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El trabajo de esta auditoría se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta Administración.


El trabajo de campo concluyó el 14 de junio de 2018.


### 3. NORMATIVA APLICABLE.

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas, y que ha sido considerado para la realización del presente trabajo, es el siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

5 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 5/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 6/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016.

#### 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.


La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.


Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, PGEFe), que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que,

6 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 6/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 7/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.

La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.


La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.


El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas al mismo, tal y como ha hecho este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet.

El funcionamiento de la plataforma FACe así como su interacción con los proveedores y las Administraciones Públicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo. FACe realiza las siguientes validaciones automáticas:


7 de 24


Código Seguro de verificación:V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 7/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 8/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

- Validaciones relacionadas con el formato básico de la factura: la plataforma FACE verifica que el fichero XML de factura cumpla el esquema XSD de Facturae, admitiendo versiones 3.2 o 3.2.1, y verificando que el fichero está firmado de acuerdo con la política de firma electrónica en vigor para Facturae (orden HAP/1650/2015, Anexo II, reglas 1 y 2).
  - Validaciones relacionadas con la no duplicidad de facturas: A este respecto FACE controla que la factura tenga un número no nulo, y que no exista en el RCF una factura con el mismo NIF y país del emisor número y serie, emitida en la misma fecha. Se controla también que la factura no haya sido rechazada o anulada previamente, y, en caso de tratarse de facturas rectificativas que no entren en la tipología señalada en el punto III.4 de la Circular 5/2015 de la IGAE, se verifica que exista un número de factura del emisor que rectifica y que se ha codificado adecuadamente el criterio de rectificación (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 3).
  - Validaciones respecto al emisor y al cesionario: Tanto para el emisor, como para el cesionario (si existiera), FACE realiza validaciones similares, controlando que se consigna el tipo de persona, física o jurídica, y que el NIF esté bien formado. Para personas físicas, se verifica que el nombre y el apellido no estén vacíos. Del mismo modo, se valida que la razón social no sea nula en el caso de personas jurídicas (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 5).
  - Validaciones respecto a la fecha de emisión de factura: La plataforma controla que sea una fecha válida, anterior o igual a la fecha en que se recibe y anota en el registro administrativo la factura (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 7).
  - Validaciones del direccionamiento para el encaminamiento de factura: Las facturas deben ir dirigidas a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora, utilizando los códigos de centro del sistema "Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3". La plataforma FACE valida que exista la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del RCF (orden HAP/1650/2015, Anexo II, regla 8).
2. Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.


8 de 24


Código Seguro de verificación:V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 8/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 9/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

3. Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACe.
4. Los proveedores pueden interactuar con FACe para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FACe pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).
5. Las Oficinas Contables deben comunicar a FACe el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FACe mantiene los siguientes estados internos para realizar un seguimiento de la factura, y notificar al proveedor:
  - REGISTRADA: El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).
  - REGISTRADA EN RCF: El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura.
  - VERIFICADA EN RCF: La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.
  - RECIBIDA EN DESTINO: La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente.
  - CONFORMADA: La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración.
  - CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: se reconoce la obligación derivada de la factura.
  - PAGADA: la factura ha sido pagada.
  - ANULADA: la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.
  - RECHAZADA: la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

9 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 9/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 10/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

En relación a estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. En concreto, los estados "VERIFICADA EN RCF", "RECIBIDA EN DESTINO" y "CONFORMADA" no se trasladan, y se comunica para todas estas situaciones el mismo estado, "RECIBIDA EN RCF".

## 5. NATURALEZA Y FINES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA (GMU).


La Gerencia Municipal de Urbanismo es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en régimen de descentralización funcional, mediante acuerdos plenarios de 7 y 15 de Mayo de 1.987, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adecuado al régimen jurídico que se recoge en el Artículo 85 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.


Sin perjuicio de su dependencia directa del Ayuntamiento de Córdoba, el Instituto, como ente instrumental, tiene personalidad jurídica propia de derecho público, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio separado y autonomía de gestión, y se registró por la normativa de Régimen Local, las disposiciones que le resulten de aplicación de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las especialidades previstas en la Ley 7/2002, de 27 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con las Gerencias Urbanísticas y a lo previsto en sus propios Estatutos, rigiéndose en general por el Derecho Administrativo y por toda la normativa de régimen local.

El domicilio de la Gerencia Municipal de Urbanismo radica en la ciudad de Córdoba, teniendo se sede en la Avda. de Medina Azahara, pudiendo trasladarse en el futuro dentro del término municipal de Córdoba por acuerdo del Consejo Rector.

La Gerencia Municipal de Urbanismo tiene por objeto la realización de todas las actividades y competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de urbanismo en todo el término municipal de Córdoba, con excepción de las funciones de dirección superior y fiscalización de dicha actividad que, conforme al art. 91.3 de la L.O.U.A., permanecen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de los fines que se le asignan.

10 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 10/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 11/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

## 6. PRUEBAS DE LA AUDITORÍA.

### 6.1. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

En relación a las facturas presentadas en papel se han comprobado los siguientes extremos:

#### A) OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013, en adelante). Este precepto establece la obligatoriedad de determinados sujetos de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015. No obstante, permite que las Administraciones Públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Para dar aplicación a lo dispuesto en este precepto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:


*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*

*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiendo esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

11 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 11/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 12/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

En consecuencia de lo anterior, podría entenderse que actualmente no resulta aplicable a este Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, puesto que tal exclusión no ha sido adoptada válidamente en los términos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013. Por lo tanto, en puridad, todas las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros recibidas en papel en la GMU serían susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica.


No obstante, teniendo en cuenta que en la sede electrónica de este Ayuntamiento aparece publicada la "Guía para la generación y remisión de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Córdoba mediante el registro electrónico FACe", a la que tienen acceso los interesados en facturar a este Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos, y que dicha guía establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica a aquellas facturas cuyo importe no supere la cuantía de 5.000 euros, en el presente informe se ha procedido a analizar la información contable relativa a las facturas en papel aplicando dicha exclusión, y ello sin perjuicio de la salvedad formulada relativa a la necesidad de aprobar reglamentariamente dicha exclusión.


En base a lo anterior, se han realizado las pruebas oportunas, extrayendo del sistema de información contable todas aquellas facturas que estén clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. De estas facturas se han seleccionado únicamente aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros (a pesar de la salvedad puesta de manifiesto anteriormente) y se ha examinado si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en la GMU durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa por haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica, con la salvedad relativa a los aspectos formales de la exclusión de la obligación en los términos expuestos.

El gráfico siguiente resume el número de facturas totales recibidas en la GMU durante el ejercicio 2016, especificando las que han tenido entrada de manera electrónica por FACe y su distribución mensual:

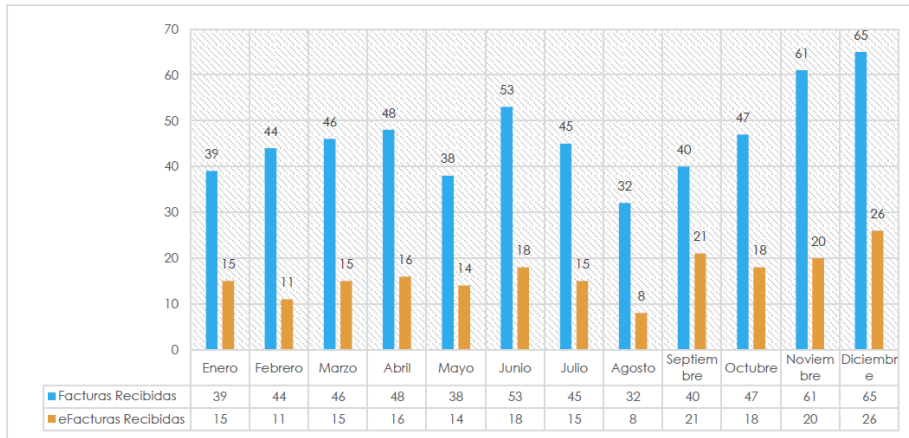
12 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 12/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 13/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Telf: 957 49 99 00, Ext. 17254; 17057  
email: intervencion.administracion@ayuncordoba.es





**B) ANOTACIÓN EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:**

Se ha procedido a verificar que por cada factura en papel recibida se ha generado un apunte en el Registro Contable de Facturas (RCF, en adelante) incluyendo la información mínima enumerada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. La información mínima requerida en dicho precepto es la siguiente:

- Fecha de expedición de la factura.
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

13 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas en papel recibidas en la GMU durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de anotación en el Registro Contable de Facturas.

## 6.2. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

En relación a la anotación de las facturas electrónicas en el Registro Contable de Facturas (RCF) se han comprobado los siguientes extremos:

A) REMISIÓN AUTOMÁTICA AL RCF Y ANOTACIÓN DE LA FACTURA EN DICHO REGISTRO:

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, los cuales exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. Igualmente se exige que la anotación de la factura en el RCF de lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente al PGEFe.


Para comprobar el cumplimiento de estos preceptos se ha verificado que se cumplen los dos extremos siguientes:


- A) Que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- B) Que las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la verificación de dichos extremos se ha constatado que, en el periodo auditado, las facturas electrónicas que figuran en el listado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF" proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF.

En las pruebas realizadas no se han identificado facturas recibidas en la GMU durante el ejercicio 2016 susceptibles de estar incumpliendo la normativa que establece la obligación de remisión automática al Registro Contable de Facturas y anotación de las mismas en dicho Registro.

14 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 14/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 15/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

**B) ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN:**

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 25/2013, el cual atribuye al órgano administrativo destinatario de las facturas electrónicas la responsabilidad del archivo y custodia de las mismas, sin perjuicio de que pueda optar por la utilización del correspondiente PGEFe como medio de archivo y custodia de dichas facturas si se adhiere al mismo.

Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que el sistema de información contable que gestiona el RCF archiva y custodia las facturas anotadas, de modo que se pueda acceder a ellas. Para llevar a cabo esta verificación se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.


En concreto, se ha visualizado una muestra de 5 facturas de un total de 558, no obteniéndose ningún error al acceder a cualquiera de las facturas seleccionadas al azar. A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro:


Número total de facturas anotadas en el RCF	558
Número de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

El resultado de la comprobación ha sido que en cada una de las cinco facturas seleccionadas se ha podido acceder y visualizar la factura original. En concreto, el resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	¿Visible?
F/2016/37	2/2016	223,86	V14769327	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION P.P CC-1	CUOTA PRIMER TRIMESTRE 2016 PARCELA Nº 1 A MANZANA Nº 36	Si
F/2016/53	990000083507 0516 P1M601N0191556	5.645,64	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN SEDE DE LA G.M.U. DEL 31/12/2015 A 31/01/2016	Si
F/2016/229	042520000516FAC	4.963,64	A80364243	CLECE S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE SEDE DE LA G.M.U. MAYO 2016	Si
F/2016/513	042520001116FAC	4.963,64	A80364243	CLECE S.A.	PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA GMU. NOVIEMBRE 2016	Si
F/2016/520	337/2016	2.897,95	B14100515	ZOVECO S.L.	SERVICIOS JARDINERÍA DE DESBROCE DE SOLAR ENTRE VIA DE FERROCARRIL, CARRETERA DE CAMPIÑUELA Y ARROYO DE PEDROCHE	Si

15 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 15/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgEntaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgEntaOrWg==	PÁGINA 16/25
 0R1+jgBsXGfBTgEntaOrWg==			

C) ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS MEDIOS DE INSCRIPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL RCF:

Como ya hemos señalado, los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 exigen que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

En relación a esta prueba, se ha realizado el oportuno cruce de datos para generar el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, solicitado expresamente en el apartado tercero del art. 12 de la Ley 25/2013.

Analizados estos tiempos de inscripción, se ha identificado una única factura con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de esta factura.


Se ha tomado como referencia este límite de 48 horas considerando la posibilidad de que en la remisión desde un punto a otro medie un fin de semana.


La empresa que presta asistencia técnica a esta Intervención General hace constar que “De acuerdo con la información facilitada por la persona responsable de facturación, se desconoce el motivo de la demora en la inscripción en la RCF, pudiendo deberse a un fallo informático. No obstante, se trata de única factura y ésta fue tramitada, hasta su pago, en un plazo de 42 días”.

**6.3. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.**

Tal y como señala la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/492/2014, los sistemas de información contable en los que esté integrado el RCF deberán realizar en la fase de anotación de facturas en el RCF las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Estas reglas de validación serán las aplicables por todos los registros contables de facturas a efectos de la anotación de las facturas electrónicas recibidas del PGEFe en dichos registros, de forma que solamente aquellas que no superen las validaciones establecidas en dicho Anexo podrán ser rechazadas en esta fase. El resto de facturas quedarán anotadas automáticamente en el RCF,

16 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmqBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmqBV8x9twyphg==	PÁGINA 16/24
 V2889t+NKmqBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 17/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			


disponibles para su tramitación posterior. En todo caso el rechazo de una factura, cualquiera que sea la fase en que se produzca, requerirá la cumplimentación del motivo del rechazo por parte de la Administración.


Para comprobar el cumplimiento de estos aspectos, se han realizado una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Con estas pruebas se pretende constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan de manera automatizada las validaciones contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015 y rechazan aquellas facturas que no las superan.

Se han analizado los siguientes extremos, de los que se extraen las conclusiones expuestas:

- Validaciones respecto al tipo de factura electrónica: Se ha constatado que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF y se observa que existe anotación en el RCF de los motivos de rechazo.
- Validaciones respecto al emisor y cesionario de la factura: No se han facilitado datos de cesionarios que permitan comprobar que, en su caso, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- Validaciones respecto a los importes de la factura: Se han analizado los datos del RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación de manera correcta y en especial se han comprobado los siguientes extremos:
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo, se valida que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados con dos decimales. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]
  - Que se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. En relación con la validación de que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales, se hace constar que en los detalles facilitados las facturas no tienen la

17 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmqBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmqBV8x9twyphg==	PÁGINA 17/24
 V2889t+NKmqBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 18/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

divisa especificada. [No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que pueden tener los decimales que permita el formato Facturae.]

- En relación a la validación de que el código de moneda en la que se emite la factura es válido, se hace constar que los importes de las facturas no tienen divisas especificadas al ser la totalidad de las mismas en euros.
- Que se valida que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
- Que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- Que se valida que el "total Factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

#### 6.4. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

En relación a la tramitación de las facturas se han comprobado los siguientes extremos:


A) PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ANOTADAS EN EL RCF:


Se ha comprobado el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, los cuales regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de las facturas que han sido anotadas en el RCF y no han sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.

Se ha comprobado el cumplimiento de los siguientes aspectos exigidos por dichos preceptos, sin observar deficiencias:

- a) La unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad remite las facturas a los órganos competentes para tramitar el procedimiento y las actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

18 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 18/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 19/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

- b) Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identifica las facturas objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF.

**B) PROPUESTAS DE ANULACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS:**

Se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, en lo relativo a las propuestas de anulación de facturas y al suministro de información sobre el estado de las facturas.


De acuerdo con el art. 8 de la orden HAP/492/2014, el RCF puede recibir solicitudes de los presentadores de anulación de facturas anteriores, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el RCF serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.


Para comprobar el cumplimiento de este precepto se ha verificado que las solicitudes de anulación de facturas en FACe se reflejan en los estados exportados del RCF. Igualmente, se ha comprobado que, en su caso, se deja constancia del motivo del rechazo.

De acuerdo con el art. 9 de la Orden HAP/492/2014, la Administración Pública deberá proporcionar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el RCF; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

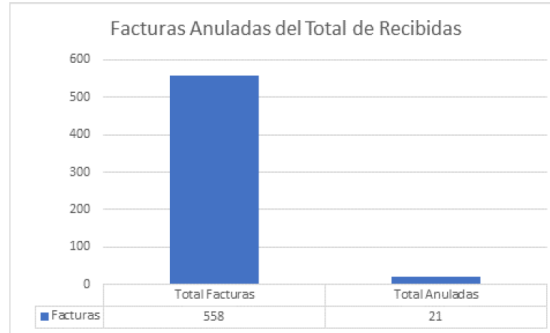
Se ha apreciado que en los archivos exportados del RCF no se mantiene el histórico de estados por el que ha pasado la factura, únicamente aparece registrado el estado final. En consecuencia, no es posible realizar las pruebas de trazabilidad, coherencia con los estados recibidos en el PGEFe y tiempos que tarda éste en conocer cada cambio de estado de facturas.

19 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 19/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 20/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

Por último, se presenta un gráfico con el volumen de facturas anuladas sobre el total de facturas:




## 6.5. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.


Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, el cual establece unos requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar los siguientes extremos:

- La entidad utiliza una plataforma comercializada por un tercero donde se ejecuta y almacena el RCF, teniendo los usuarios de la misma accesos en función de sus permisos.
- La entidad no tiene establecida una política de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja o modificación de usuarios y permisos. Así mismo, no consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por usuario ni un registro de errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.
- Se realizan copias de seguridad y existe un plan de restauración frente a posibles desastres.

20 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 20/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 21/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2º, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, excepto por las siguientes salvedades puestas de manifiesto a lo largo del presente informe:

**PRIMERO.** Para dar aplicación a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, el acuerdo n.º 8/2015, cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba, mediante el presente acuerdo, excluye de la obligación de facturación electrónica, a través del punto general de entrada de la Administración del Estado, a aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.*


*El presente acuerdo, adoptado por razones organizativas, tendrá una duración transitoria máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.*


*SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, con el objeto de aprobar reglamentariamente la obligatoriedad recogida en el punto anterior. “*

Como se desprende de su literalidad, dicho acuerdo fue adoptado con carácter transitorio, entendiendo esta Intervención General que el mismo no da cumplimiento a lo exigido en el art. 4 de la Ley 25/2013, al no ostentar la naturaleza reglamentaria exigida en dicho precepto. A este aspecto debe añadirse que no se ha llegado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado acuerdo, de tal manera que ni las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 ni la de ejercicios posteriores han recogido con carácter reglamentario la pretendida exclusión de la obligación de facturación electrónica.

**Recomendación:** Si es voluntad de esta Administración aplicar tal exclusión tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, resulta necesario incluir la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien aprobar dicha exclusión con carácter reglamentario por el Pleno de este Ayuntamiento.

21 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmQBV8x9twyphg==	PÁGINA 21/24
 V2889t+NKmQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 22/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

**SEGUNDO:** Se ha identificado una única factura con un tiempo de inscripción en el RCF superior a las 48 horas desde su registro en el PGEFe. En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de esta factura.

**Salvedad:** En una ocasión puntual no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este precepto exige que las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) sean puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas (RCF) que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura.

**TERCERO:** Existen las siguientes debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, exigida por el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014:


- La entidad no dispone de una política formal de contraseñas ni procedimiento de gestión del alta, baja y/o modificación de usuarios y permisos.
- No consta trazabilidad de los cambios realizados en los registros por los usuarios.
- No consta que exista un registro de los errores ocurridos y acciones realizadas para su subsanación.


**Recomendación:** A fin de solventar estas debilidades relacionadas con la seguridad del RCF, la GMU debe adoptar las medidas oportunas junto con la entidad que comercializa la plataforma donde se ejecuta y almacena el RCF.

## 8. EFECTOS DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el día 2 de noviembre de 2018 se remitió Informe Provisional de la referida auditoría a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU), para que en el plazo máximo de 15 días formulara las alegaciones que estimara oportunas.

22 de 24

Código Seguro de verificación: V2889t+NKmqBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmqBV8x9twyphg==	PÁGINA 22/24
 V2889t+NKmqBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación: 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 23/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Telf: 957 49 99 00, Ext. 17254; 17057  
email: intervencion.administracion@ayuncordoba.es

El día 23 de noviembre de 2018 finaliza el plazo concedido sin que tenga entrada en el registro de esta Intervención General alegación alguna por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU).

Ante la ausencia de alegaciones, esta Intervención General eleva el mencionado informe provisional a DEFINITIVO, el cual será remitido al gestor directo de la actividad controlada y al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 220.4 del TRLHL.

**En Córdoba, a 25 de febrero de 2019**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**


Firma electrónica: Javier Salamanca Rodríguez


**Vº Bº**

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Firma electrónica: Paloma Pardo Ballesteros

23 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NKmqBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodríguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NKmqBV8x9twyphg==	PÁGINA 23/24
 V2889t+NKmqBV8x9twyphg==			


Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 24/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			


## Anexo I:

Relación de facturas en cuya tramitación se producen demoras.

Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Registro de entrada Plataforma	Tiempo Inscripción (hh:mm:ss)	Fecha Registro POFe	Fecha Registro RCF
177/2016	37.725,51	\$1 - Contabilizada	A40015851	ALVAC S.A.	CERTIFICACION Nº 4 FEBRERO 2016 PLAZA DE LA UNIDAD EXP. 22/15	2016011751114	59:10:47	15-03-2016 12:49:13	18/03/2016 0:00:00

24 de 24

Código Seguro de verificación:V2889t+NkMQBV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	25/02/2019
	Javier Salamanca Rodriguez - Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	V2889t+NkMQBV8x9twyphg==	PÁGINA 24/24
 V2889t+NkMQBV8x9twyphg==			

Código Seguro de verificación:0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==	PÁGINA 25/25
 0R1+jgBsXGfBTgENTaOrWg==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 116/19, se ha tomado conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 10/05/19, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2018, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/42



0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es




## INFORME DE INTERVENCIÓN


### ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

Remitidas a esta Intervención General la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del año 2018, así como de sus Organismos Autónomos, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el presente informe.

#### 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica a la anterior.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1)
- Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (IGAE Ministerio de Hacienda)
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la LOEPSF (3ª edición)
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y Deuda Pública publicado por Eurostat

Código Seguro de verificación:xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



## **2. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos, según su preámbulo, de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.


El artículo 2 de la LOEPSF determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:


- a) Administración central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración central
- b) Comunidades Autónomas
- c) Corporaciones Locales
- d) Administraciones de Seguridad Social

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de 13 de julio de 2017.

En él se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020.

En el caso de las Corporaciones Locales el objetivo de estabilidad presupuestaria es de equilibrio (0,0), el objetivo de deuda pública en porcentaje del PIB es de 2,6, y la variación porcentual para el cumplimiento de la Regla de gasto del 2,4%.

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



**3.-INVENTARIO DE ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE COMPONEN EL SUBSECTOR DE ENTIDADES LOCALES.-**


El artículo 3 del Reglamento de Estabilidad, establece que "El Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2, del presente reglamento."


Para determinar los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional), nos basamos en la clasificación realizada por la IGAE para el Ayuntamiento de Córdoba, siendo la última comunicación de junio de 2018 en la que se ha reclasificado a la Sociedad Municipal SADECO como Administración Pública con efectos en el déficit y en la regla de gasto de este Ayuntamiento del ejercicio 2016 en adelante.

Partiendo de todo lo explicado anteriormente, la clasificación ha quedado de la siguiente manera:

A.- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la LOEPSF (Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional). Artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad:

- Ayuntamiento de Córdoba
- Los Organismos Autónomos:
  - Gerencia Municipal de Urbanismo
  - Instituto Municipal de Gestión Medioambiental
  - Instituto Municipal de Deportes
  - Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro"

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21

intervencion.administracion@ayuncordoba.es



- Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo
- Instituto Municipal de Turismo


- Sociedades Mercantiles:
  - SADECO
- Entes Públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:
  - CONSORCIO ORQUESTA
  - FUNDACIÓN AGRÓPOLIS DE CÓRDOBA


B.- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de la Entidad Local en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del SEC 2010:

Las Sociedades Municipales cuyo capital pertenece de manera exclusiva o mayoritaria al Ayuntamiento de Córdoba:

- CECOSAM
- AUCORSA
- EMACSA
- VIMCORSIA
- MERCACÓRDOBA

Según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad "Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad..." Por otro lado el apartado 2 de ese mismo artículo establece que "Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación."

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151
Fax.: 957 49 99 21
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Por tanto y en base al anterior artículo hay que realizar por un lado un estudio relativo al cumplimiento del principio de estabilidad a nivel consolidado de los entes que estén incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 4.1 que es el que se realiza en el presente informe y, por otro lado, el estudio individualizado de los entes incluidos en el ámbito del artículo 4.2, que se realizará en posteriores informes una vez aprueben sus Cuentas Anuales.

4.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

El artículo 3.1 de la LOEPSF, relativo al principio de estabilidad presupuestaria dispone que "La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".

El artículo 11.4 del mismo texto legal establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el artículo 27.1 de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera "Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales".

El artículo 16.2 del Reglamento de Estabilidad donde se dice que "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95).

La Estabilidad Presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá

Table with verification code: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Includes fields for FIRMADO POR (Paloma Pardo Ballesteros, Monserrat Ruiz Ruiz), FECHA (10/05/2019), ID. FIRMA (adela155.ayuncordoba.org), and PÁGINA (5/41).

Table with verification code: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Includes fields for FIRMADO POR (Valeriano Lavela Perez), FECHA (15/05/2019), ID. FIRMA (adela155.ayuncordoba.org), and PÁGINA (6/42).



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).


Tomando como referencia los datos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes correspondientes a los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de una serie de ajustes motivados por las discrepancias ocasionadas por los diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos entre la Contabilidad Presupuestaria y el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.


En el caso de la Sociedad Municipal SADECO el año pasado se solicitó colaboración a la Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad, que nos facilitó la transformación de las cuentas anuales de esta Sociedad (ejercicio 2016 y 2017), pasando su contabilidad financiera a contabilidad Nacional, criterio que se ha seguido por esta Intervención General con las cuentas anuales del ejercicio 2018.

#### **4.1 Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos presupuestarios. Ajustes realizados según manual de la IGAE.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación, pero en algunos casos, es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional.

Para llevar a cabo estos ajustes se tienen en cuenta los criterios recogidos en el "Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, para adaptar la información contable disponible a

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

los criterios de Contabilidad Nacional contenidos en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales y regionales.

En el caso de los gastos, cuando los que se deducen de la Contabilidad Presupuestaria son inferiores a los que resultan según las normas de la Contabilidad Nacional, el ajuste que producen sobre el cálculo del déficit o superávit en términos de estabilidad presupuestaria, es negativo, incrementando el déficit así definido, sucediendo el efecto contrario cuando los que se deducen de la Contabilidad Presupuestaria son superiores a los que resultan según las normas de la Contabilidad Nacional.


En el caso de los ingresos los ajustes operan en sentido contrario a como lo hacen en los gastos, cuando los ingresos deducidos de la Contabilidad Presupuestaria son inferiores a los que resultan según las normas de la Contabilidad Nacional, el ajuste que producen sobre el cálculo del déficit o superávit en los términos antes expuestos, es positivo, disminuyendo el déficit en términos de estabilidad presupuestaria, y a la inversa, cuando los ingresos deducidos de la Contabilidad Presupuestaria son superiores a los que resultan según la Contabilidad Nacional, el ajuste produce una disminución de la capacidad de financiación.


#### 4.1.1 Ajustes aplicados en ingresos

##### a.- Ajustes en Capítulos 1, 2 Y 3 de Ingresos: Criterio de caja

Teniendo en cuenta que una parte de los derechos reconocidos netos en estos conceptos, acaban no cobrándose, el Sistema Europeo de Cuentas ignora los pendientes de cobro y por tanto en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja", recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

El manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que esta Intervención utiliza para la realización de los ajustes, recoge que se aplique el criterio de caja a los capítulos I, II y III, con

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

excepción de los ingresos correspondientes a los impuestos cedidos parcialmente, no obstante, en el propio manual también se aclara que este criterio de caja "puede hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos". En definitiva, de lo que se trata es que la capacidad/necesidad de financiación no se vea afectada por aquellos conceptos cuya recaudación sea incierta. Por ello, tal y como se ha venido realizando en el cálculo de estabilidad a la liquidación de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta las diferencias que se producen en el capítulo V de la clasificación económica.

**b.- Ajuste por Devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto**


En presupuesto, las devoluciones de ingresos disminuyen los derechos reconocidos en el momento de pagarse. Siguiendo el criterio de devengo que se aplica por el Sistema Europeo de Cuentas, por el saldo a final de ejercicio de las devoluciones de ingresos ordenadas pero pendientes de pagar se realizaría un ajuste que minoraría los ingresos del ejercicio y por tanto disminuiría la capacidad de financiación.


Dicho ajuste opera por la diferencia entre el total de devoluciones de ingresos ordenadas en el ejercicio y las devoluciones realizadas. El saldo resultante, de ser negativo, supondrá un ajuste a la baja en los ingresos lo cual supone mayor déficit. En el presente ejercicio la diferencia ha sido positiva suponiendo un menor déficit.

**c.- Ajustes en Capítulo 4 de Ingresos: Participación en ingresos del Estado**

Otro ajuste lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente al concepto de participación en los tributos del Estado (PIE), que opera sumándolo a las previsiones de ingresos por este concepto en 2018 y mejorando por tanto la capacidad de financiación. Según el informe emitido por el Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria los importes a ajustar son los siguientes:

.- Devolución Liquidación PIE 2008 en 2018: 232.840'92 €

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



.- Devolución Liquidación PIE 2009 en 2018: 941.798'01 €

#### 4.1.2 Ajustes aplicados en gastos

En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo", mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)

##### a.- Gastos financieros: Criterio del Devengo


Según el manual de la IGAE, los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, se debe restar gasto por la parte de intereses que pagándose en el año n (2018) se devengaron en el n-1 (2017) y se debe incrementar gasto por los los intereses que se pagarán en el año n+1 (2019), pero que se han devengado en el año n (2018).


##### b.- Ajuste por gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto

El Sistema Europeo de Cuentas aplica por principio básico del criterio del devengo y no el de reconocimiento de la obligación como lleva a cabo la normativa contable-presupuestaria pública local. Por lo tanto, las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2018 de gastos procedentes de ejercicios anteriores, no se consideran gastos en contabilidad nacional, siendo necesario reducir el gasto por su importe, suponiendo una mayor capacidad de financiación.

Por el contrario, el importe relativo a gastos pendientes de aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre, se corresponden con gastos realizados en el ejercicio 2018 pero que no se imputaron presupuestariamente, sí se consideran gasto en contabilidad nacional, y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos.

No obstante, en la plataforma de remisión de la liquidación, el importe a considerar como ajuste por este concepto, lo asimila con el saldo de la cuenta 413, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



El saldo de esta cuenta coincidiría con el ajuste, tal y como desde esta Intervención General se ha venido calculando, siempre y cuando se registraran todas las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en esta cuenta y además todos los años quedasen en obligación reconocida todos los apuntes efectuados en la citada cuenta a lo largo de cada ejercicio presupuestario en cuestión.


Si el ajuste calculado con el criterio del devengo aplicado por esta Intervención General resulta igual o inferior al saldo de la cuenta 413, la plataforma permitía efectuarlo.


En caso contrario, cuando el ajuste aplicando el criterio del devengo ha resultado superior al saldo de la cuenta 413, la plataforma señala un error de validación, impidiendo su cierre. En estos casos se ha dejado como ajuste el saldo de la cuenta 413.

La anterior incidencia ha tenido lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Instituto Municipal de Deportes, en los que ha sido necesario, de conformidad con la plataforma del Ministerio de Hacienda, aplicar como ajuste el saldo de la cuenta 413.

#### 4.1.3 Cálculo de la estabilidad presupuestaria

Se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes y el resultado consolidado obteniéndose los siguientes datos:

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es





➤ **AYUNTAMIENTO**

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	297.475.905,78 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	248.873.826,33 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>48.602.079,45 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.976.965,80 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	11.513,71 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-827.520,42 €
4) Ajuste por liquidación PIE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	232.840,92 €
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	941.798,01 €
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	703.644,47 €
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-221.784,23 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (**)	-137.816,57 €
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	-278.970,54 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-1.553.260,45 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>47.048.819,00 €</b>
Ajustes operaciones internas de corriente	-91.310,64 €
Ajustes operaciones internas de capital	-1.121.652,41 €
<b>TOTAL</b>	<b>45.835.855,95 €</b>

➤ **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA G.M.U.</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	12.352.552,55 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	9.742.077,44 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>2.610.475,11 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	278.579,96 €
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-1.251.734,19 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-973.154,23 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.637.320,88 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	-236.315,58 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>1.401.005,30 €</b>
<b>SALDO CUENTA 413</b>	

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es




➤ **IMDEEC (INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA)**


<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA I.M.D.E.E.C.</b>	<b>IMPORTE</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	3.878.472,63 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	3.840.892,24 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	37.580,39 €
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	
<b>TOTAL AJUSTES</b>	0,00 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>37.580,39 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>37.580,39 €</b>

➤ **IMDECOR (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA)**

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA I.M.D.E.C.O.R.</b>	<b>IMPORTE</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	8.133.180,93 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	6.046.213,91 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	2.086.967,02 €
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	-49.342,02 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-120.214,44 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-90,00 €
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	-125.169,52 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	-294.815,98 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.792.151,04 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	-50.417,00 €
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	-56.266,58 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADO O.I.</b>	<b>1.685.467,46 €</b>

**SALDO CUENTA 413**

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es





➤ **IMGEMA (INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL  
JARDÍN BOTÁNICO)**

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA I.M.G.E.M.A.</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	3.014.416,10 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	3.094.774,06 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>-80.357,96 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.578,00 €
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	0,00 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-86.310,64 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	3.751,68 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-84.136,96 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-164.494,92 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>-164.494,92 €</b>

➤ **IMTUR (INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)**

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA IMTUR</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	2.043.267,74 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	1.538.486,06 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>504.781,68 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>504.781,68 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	157.224,33 €
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>662.006,01 €</b>

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es





➤ IMAE

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA I.M.A.E.</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	4.822.566,55 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.317.176,16 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>-494.609,61 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-4.587,31 €
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	20.751,14 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>16.163,83 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-478.445,78 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	24.516,25 €
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS C. ORQUESTA	10.512,98 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>-443.416,55 €</b>

➤ CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSORCIO ORQUESTA</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	3.124.244,15 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	3.027.868,23 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>96.375,92 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	186.395,51 €
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>186.395,51 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>282.771,43 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	-19.400,00 €
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS (IMAE)	
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>263.371,43 €</b>

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**


Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es




➤ AGRÓPOLIS

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AGROPOLIS</b>	<b>IMPORTES</b>
Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	2.000,00 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente (*)	1,00 €
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>1.999,00 €</b>
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00 €
4) Ajuste por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste recaudación capítulo 5)	
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.999,00 €</b>
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE	0,00 €
AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL	0,00 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>1.999,00 €</b>

(\*) LO INDICA EL MINISTERIO

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**


**INTERVENCION GENERAL**


Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



➤ SADECO

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SADECO</b>	<b>IMPORTES</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>51.155.212,53 €</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>51.424.412,00 €</b>
<b>a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>-269.199,47 €</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>49.979.860,00 €</b>
Importe neto de la cifra de negocios	11.432.323,00 €
Otros ingresos de explotación	101.992,00 €
Ingresos accesorios y otros	101.992,00 €
Transferencias corrientes entre Administraciones Públicas	38.445.545,00 €
<b>EMPLEOS CORRIENTES</b>	<b>48.532.389,00 €</b>
Remuneración de asalariados	34.469.335,00 €
Aprovisionamientos	9.036.662,00 €
Servicios exteriores	4.141.362,00 €
Tributos	779.651,00 €
Impuesto de Sociedades	-5.269,00 €
Intereses (Gastos financieros)	129.325,00 €
Variación Existencias productos terminados	-18.677,00 €
<b>AHORRO (DIFERENCIA ENTRE RECURSOS CORRIENTES Y EMPLEOS CORRIENTES)</b>	<b>1.447.471,00 €</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.175.352,53 €</b>
Subvenciones de capital Ayto.	830.585,00 €
Subvenciones de capital Ayto I.F.S	344.767,53 €
<b>EMPLEOS DE CAPITAL</b>	<b>2.892.023,00 €</b>
Aplicaciones informáticas (entradas)	22.865,00 €
Resto de Inmovilizado material (adiciones)	2.516.395,00 €
Existencias (Aumento del balance)	323.221,00 €
Existencias finales	1.181.889,00 €
Existencias iniciales	-858.668,00 €
Deterioro de mercancías	29.542,00 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-269.199,47 €</b>
<b>AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CORRIENTE</b>	<b>-739.170,16 €</b>
Subvención Ayuntamiento	37.706.374,84 €
<b>AJUSTE OPERACIONES INTERNAS CAPITAL (2)</b>	<b>68.490,64 €</b>
Subvención Ayuntamiento	899.075,64 €
Subvención Ayuntamiento (IFS)	344.767,53 €
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN O.I.</b>	<b>-939.878,99 €</b>

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



## AGRÓPOLIS

Con respecto a esta Fundación, lleva tres años cerrando el ejercicio en situación de inestabilidad. El año 2016 el análisis individual, efectuado con motivo de la liquidación del presupuesto de 2015, arrojó una necesidad de financiación de 37.305'03, en la liquidación de 2016 la necesidad de financiación resultante fue de 10.874'85 €, en 2017 se obtuvo un déficit, en términos de contabilidad nacional, de 9.794'93 €.


Este año sin embargo, ha habido una ausencia total de actividad, siendo el gasto computable cero, cuestión que ocasionó un problema en la validación de los datos de liquidación de esta Fundación rendidos en la plataforma del Ministerio de hacienda, habilitada a este fin.


El Ministerio indicó literalmente a este respecto lo siguiente: *"Para poder subsanar el error de la validación, por favor, grabe importe "1" en el epígrafe de gastos que considere y hacerlo constar en Observaciones. Por otra parte, indicarle que al carecer la Fundación de actividad deberá iniciar la disolución de la misma."*

Estas pérdidas continuadas, suponen que se van minorando los recursos constitutivos de la Fundación. El ejercicio 2016 los recursos negativos de ejercicios anteriores suponían 128.401,90 habiendo pasado en 2017 a ser de 137.702'06 €, y de 147.496,99 € en 2018, y el patrimonio neto en 2018 es de 22.503'01 €.

El artículo 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, relativo a la dotación fundacional dispone que *"La dotación, que podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase, ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. Se presumirá suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los 30.000 euros.*

*Quando la dotación sea de inferior valor, el fundador deberá justificar su adecuación y suficiencia a los fines fundacionales mediante la presentación del primer programa de actuación, junto con un estudio económico que acredite su viabilidad utilizando exclusivamente dichos recursos."*

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21

intervencion.administracion@ayuncordoba.es

En este caso, si bien la dotación fundacional inicialmente fue superior a 30.000'00 €, lleva desde el pasado ejercicio situada por debajo de ese importe. Parece razonable plantearse en este escenario, si los recursos con los que cuenta la fundación son adecuados y suficientes para el cumplimiento de sus fines, así como si se está dando el destino adecuado a la dotación fundacional inicial.

Pero no sólo cabe plantearse lo anterior, sino además, si durante el ejercicio 2018 no tuvo actividad la disolución no es una alternativa sino una obligación, a la cual ha instado el Ministerio de Hacienda al carecer de fundamento que exista una Entidad que no lleva a cabo ningún tipo de actividad.

En las cuentas anuales de cada ejercicio, debe informarse en la memoria, sobre los bienes y derechos que forman parte de la dotación o estén afectos con carácter permanente a los fines fundacionales.


En el artículo 21 de la Ley 50/2002 se establece el sistema de autorizaciones previas en torno a la dotación fundacional.


La dotación fundacional, representa la garantía de terceros y la garantía de que los fines de interés general se cumplan. Por tanto es indisponible, salvo supuestos tasados en la Ley, los cuales tienen que tener la autorización previa del Protectorado.

Por todo ello, esta Intervención General advierte, tal y como realizó con motivo del informe a la liquidación de los ejercicios 2016 y 2017, de estas circunstancias e insta a que se analice la situación de esta Fundación, determinando por los máximos responsables de la misma si se están cumpliendo los fines para los que se constituyó, así como si existe una alternativa más eficiente para dar cumplimiento a los objetivos estatutarios.

Todo ello al margen de las advertencias realizadas anualmente por esta Intervención en los informes del Presupuesto General acerca de la falta de adecuación de la fundación a la norma.

En concreto, señalábamos en Informe de Intervención del Presupuesto General para 2019, de fecha 27 de marzo de 2019 lo siguiente:

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



"- Respecto a la **Fundación AGRÓPOLIS**, se informa por el OPEP en el informe económico financiero que:

".....En cuanto a AGRÓPOLIS, en el OPEP no consta ningún dato de la entidad, ni durante el ejercicio 2018 se ha realizado ninguna operación desde el Ayuntamiento hacia la misma. No obstante, se ha remitido su proyección de Ingresos y Gastos que consolida y asciende a 4.000 €. Sobre ella y las consecuencias ya sufridas con otras entidades (Asociación del Caballo) atendiendo a su inactividad, debiera ya adoptarse el Acuerdo que se considere procede por la Corporación Municipal (ya sea disolviendo la entidad, ya dotándola de actividad y recursos). Conviene advertir que se ha recibido solicitud del Ministerio de Hacienda para que se aclare el sentido de que AGRÓPOLIS y la Asociación del Caballo presenten unos Gastos de Personal y cifras de negocios inferiores a los 50 €, advirtiendo de las responsabilidades que puedan derivarse. En relación a este asunto, tanto la Intervención General como el OPEP han insistido continuamente en que se adopten las necesarias decisiones políticas, sin que se considere mínimamente admisible hacer recaer en Funcionarios, la responsabilidad de remitir una Información totalmente vacía de contenido, por inactividad de entes que subsisten sine diem y sin cometido. La situación se viene prolongando sin que se adopte y actúe lo que debe constituir una decisión política inaplazable. ...."


En cuanto a la citada proyección de Ingresos y Gastos a efectos de contabilidad nacional Agrópolis fue sectorizada en el mes de Agosto de 2015 por la IGAE como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas dado que se financia con subvenciones.


**NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO DE AGRÓPOLIS:**

Por lo que se refiere a su naturaleza y régimen jurídico-presupuestario resulta de especial interés incluir las conclusiones del informe de Fiscalización de las Fundaciones del Ámbito Local, referidas al ejercicio 2009 aprobado por el pleno del Tribunal de Cuentas el 23 de febrero de 2012, que se reproducen a continuación:

**Sobre el marco normativo**

a) No existe normativa específica que habilite legalmente a las entidades locales para la constitución de fundaciones privadas como instrumento de consecución de

Código Seguro de verificación:xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

*intereses públicos, al carecer de amparo legal en la normativa básica estatal de régimen local y existir dispar normativa en la legislación autonómica, en su caso, insuficiente e inadecuada para determinar la naturaleza y régimen jurídico de estas entidades.*

*b) La aplicación del régimen general de las fundaciones a las constituidas por las entidades locales resulta incompatible con el principio de autonomía local, reconocido constitucionalmente, por un lado, por la independiente actuación de la fundación respecto al control a ejercer por la administración matriz y, por otro, porque el ejercicio del Protectorado por la Comunidad Autónoma conlleva una intensa actividad de tutela sobre las fundaciones.*

*c) La potestad legal de recuperación por la entidad local de los bienes cedidos queda quebrada cuando se ha efectuado a favor de una fundación.*


*d) La utilización de la figura jurídica de fundación no está justificada en perjuicio de otras previstas y reguladas legalmente como los organismos autónomos, consorcios o mancomunidades, cuando la participación pública es exclusiva o mayoritaria en la constitución de estas entidades y en su posterior financiación.*


*e) No se ha constituido, tal y como está previsto legalmente, un Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscriban los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma; a falta de constitución del registro unificado existen 24 Registros de Fundaciones (7 estatales y 17 autonómicos), que carecen de una clasificación registral que identifique a las fundaciones vinculadas al sector público local dificultando así su determinación.*

**Cumplimiento normativo**

*a) En determinadas fundaciones, el patronato, órgano de gobierno y representación de la fundación, está configurado por una mayoría de representantes de otras administraciones públicas o de representantes de la entidad local pero a título personal y no por razón de su cargo, no garantizando así a la Corporación local el control sobre la gestión de los bienes y derechos del patrimonio fundacional a los fines que dieron lugar a su constitución. La representación local es superior o igual al 50% en 182 fundaciones y asciende al 100% en 51.*

*b) El ámbito territorial para el ejercicio de sus actividades en las fundaciones constituidas por una entidad local excede frecuentemente los límites del términos sobre el que ejerce sus competencias, en beneficio de sus habitantes; gran parte de los estatutos analizados establecen, de forma genérica que éste será local, estatal o internacional, según lo requiera el cumplimiento de sus fines y en algunos*

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151
Fax.: 957 49 99 21
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

casos expresamente se concreta que el ámbito territorial que han de abarcar las actividades, excede del propio término municipal.

c) Los fines de las fundaciones de carácter local sobrepasan habitualmente el ámbito competencial de las entidades locales constituyentes, en una posible confrontación con competencias estatales o autonómicas, o bien obedecen a intereses particulares, según se señala en apartado específico de este Informe.

d) En gran parte de las fundaciones la dotación fundacional no es suficiente para el cumplimiento de sus fines para lo que cuentan con subvenciones de las distintas administraciones públicas, constituyentes o no. Así, en el ejercicio 2009, 66 Fundaciones presentaban un patrimonio fundacional inferior a la dotación inicial y en 20, incluso era negativo, lo que cuestiona su viabilidad financiera.

e) El protectorado, máximo órgano de control jurídico y económico de las fundaciones, para las de competencia estatal se ejerce por la Administración General del Estado; para las fundaciones privadas, consideración que tienen las fundaciones de competencia local, se ejerce por los 52 Protectorados existentes en el territorio nacional, que, en la mayoría de los casos, presentan una manifiesta carencia de medios personales y materiales para el cumplimiento de las funciones asignadas por la LF. Así, no constan actuaciones expresas de los protectorados respecto a determinadas fundaciones que no han elaborado cuentas o son incompletas y en consecuencia sobre la falta de presentación y depósito de las mismas en el protectorado, quien las debe revisar y depositar en el Registro de Fundaciones.

f) Las fundaciones vinculadas al sector público local no rinden cuentas de su gestión al Tribunal de Cuentas ni Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, a diferencia del resto de entidades del sector público local y de las Fundaciones del sector público estatal y autonómico.

Aspectos organizativos

a) Las fundaciones objeto de análisis se hallan sujetas a un régimen jurídico eminentemente privado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, a diferencia de las fundaciones del sector público estatal y autonómico en las que concurren normas de derecho privado pero también de derecho público en los aspectos de selección de personal (sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad), de contratación (sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad) y de presupuestos y contabilidad (sujeción a la Ley General Presupuestaria). La única normativa que excepciona el régimen económico a las fundaciones del sector público local es la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía que establece que "las fundaciones públicas locales

Table with verification code: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Includes fields for FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, and PÁGINA.

Table with verification code: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Includes fields for FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, and PÁGINA.



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

se regirán con carácter general por la legislación sobre fundaciones, contratos del sector público, patrimonio, haciendas locales, u otra que resulte de aplicación.

b) Un total de 235 fundaciones, el 89%, se constituyeron con posterioridad a la Ley 30/1994 y sólo 7 con anterioridad a la LRBR, normativa que no contempla como forma de gestión directa de los servicios municipales a las fundaciones jurídicas privadas. De igual modo la mayoría fueron constituidas con anterioridad a la normativa autonómica que, en su caso, contempla su constitución.

c) Las fundaciones analizadas comunican un número de trabajadores empleados de 3.695 y de voluntarios no trabajadores de 990, aunque sólo 6 Fundaciones representan el 31% del total de trabajadores empleados (con más de 100 empleados) y 55 no disponen de personal, lo que cuestiona el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades.

d) 139 fundaciones, equivalentes al 53% del total, incumplieron la obligación de elaborar un Plan de actuación, aprobado por el Patronato, sobre objetivos y actividades a realizar en el ejercicio siguiente, que debe ser remitido al Protectorado en los tres últimos meses del año, exigido en el artículo 25.8 de la LF.

e) 10 fundaciones no elaboraron las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados y memoria) del ejercicio 2009 y en 13 son incompletas. Asimismo, presentaron las cuentas anuales en el Protectorado con posterioridad al 31 de julio de 2010 49 fundaciones y no consta su presentación y depósito en 46 (el 21%).


A la vista de estas consideraciones, se insta por esta Intervención General a una profunda revisión de la configuración actual de la fundación AGRÓPOLIS de forma que se justifique su viabilidad jurídica y se garantice el cumplimiento de la norma en materia de haciendas locales, sostenibilidad, eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, cuestión ésta que a juicio de esta Intervención General no queda acreditada.


**SITUACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA FUNDACION AGRÓPOLIS.**

Establece la Ley 10/ 2005, de Fundaciones de la C.A. de Andalucía, lo siguiente:

**Artículo 14. Dotación de la fundación.**

1. La dotación, que podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase, ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. Se presumirá suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los treinta

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21

intervencion.administracion@ayuncordoba.es



*mil euros. En cualquier caso, el fundador deberá justificar la adecuación de la dotación a los fines fundacionales mediante la presentación del primer programa de actuación, junto con un estudio económico que acredite su viabilidad utilizando exclusivamente dichos recursos.*

*2. Si la aportación es dineraria, podrá efectuarse en forma sucesiva. En tal caso, el desembolso inicial será, al menos, del veinticinco por ciento de la cuantía establecida, y el resto se deberá hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la fundación. Si la aportación no es dineraria, deberá incorporarse a la escritura de constitución tasación realizada por un experto independiente. En uno y otro caso, deberá acreditarse o garantizarse la realidad de las aportaciones ante el notario autorizante, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

*3. Se aceptará como dotación el compromiso de aportaciones de terceros, siempre que dicha obligación conste en títulos de los que llevan aparejada ejecución.*

*4. Formarán también parte de la dotación los bienes y derechos de contenido patrimonial que durante la existencia de la fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.*


*5. En ningún caso se considerará dotación el mero propósito de recaudar donativos.*


**Artículo 38. Destino de ingresos.**

*1. Deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de tales rentas e ingresos.*

*2. Para el cálculo de los gastos realizados para la obtención de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado anterior podrá deducirse, en su caso, la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de tributos, excluyendo de dicho cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.*

*3. Deberá destinarse a incrementar la dotación o las reservas, según acuerdo del Patronato, el resto de rentas e ingresos que no deban dedicarse a cumplir la obligación establecida en el apartado 1 de este artículo, una vez deducidos*

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



los gastos de administración, cuya cuantía máxima se determinará reglamentariamente. Los gastos de administración serán aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y los que los patronos tienen derecho a reembolsarse por el desempeño de su cargo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley.

4. Para el cálculo de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo no serán computables las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, incluidos los donativos y los ingresos extraordinarios obtenidos por enajenaciones de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia, ya sea en el momento de la constitución de la fundación o en otro posterior.

5. El plazo para el cumplimiento de la obligación contenida en el apartado 1 de este artículo será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos ingresos y los tres años siguientes al cierre del ejercicio.


Partimos por tanto de la base de la necesaria existencia de un patrimonio fundacional mínimo, que además no computaría como renta e ingreso a la hora de determinar el destino de los ingresos al fin fundacional.


La Fundación Agrópolis, nace en el ejercicio 2013, con una dotación Fundacional inicial de 168.000 euros.

Ya en ese primer ejercicio, la Fundación cierra con un resultado negativo (denominado para las fundaciones "excedente") de -1.990, 63€.

En el ejercicio 2014, se señala en las cuentas anuales, como mediante Resolución del protectorado (Junta de Andalucía), se autoriza a la Fundación Agrópolis, a la reducción de su dotación fundacional inicial casi al mínimo legal exigible (30.100 €), destinando la diferencia a Reservas (137.900 €), Reservas que han servido para enjugar/ compensar los excedentes negativos que la fundación ha dado año tras año.

Así, en 2014, se cierra con un excedente negativo de - 89.106, 23 €, en 2015 ( año en que la fundación es sectorizada por la IGAE como Administración pública dependiente del Ayuntamiento de Córdoba ), se cierra con un excedente negativo de - 37.105, 25€ y en 2016 con -10.874, 85 € , hasta completar unos resultados (excedentes) negativos acumulados de 128.201€ (existe una pequeña diferencia respecto a los datos reflejados en la plataforma) .

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



Los ejercicios siguientes han seguido en la misma tónica, así en 2017 se cierra con un excedente negativo de -9.795,18, acumulándose un excedente negativo de 137.702,06€.

La proyección de cierre de 2018 reflejada en la plataforma del cuarto trimestre, amplía ese excedente negativo hasta los - 147.496,99€, quedando el patrimonio neto rebajado hasta una cifra estimada de 20.723,25€

Como vemos, la fundación no ha conseguido tener unos resultados positivos en ninguno de los ejercicios, haciendo por tanto, esta circunstancia disminuir su Patrimonio Neto hasta la cifra de 20.723,25 €, cantidad inferior a la dotación fundacional inicial ya reducida casi al mínimo exigible.

Así, la ley de fundaciones antes citada, regula:

**Artículo 40. Modificación de los Estatutos.**

1. El Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, salvo que el fundador lo haya prohibido.

2. Cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos, el Patronato deberá acordar la modificación de los mismos, salvo que para este supuesto el fundador haya previsto la extinción de la fundación.

3. Si el Patronato no da cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, el Protectorado le requerirá para que lo cumpla, solicitando en caso contrario de la autoridad judicial que resuelva sobre la procedencia de la modificación de Estatutos requerida.

4. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato deberá ser comunicada al Protectorado, quien podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación del correspondiente acuerdo del Patronato.

5. La modificación o nueva redacción habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

**Artículo 42. Causas y formas de extinción.**

1. La fundación se extinguirá:

a) Cuando expire el plazo por el que fue constituida.

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



- b) Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
c) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la presente Ley.
d) Cuando así resulte de la fusión a que se refiere el artículo anterior.
e) Cuando concorra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos
f) Cuando concorra cualquier otra causa establecida en las leyes.

En el caso de las fundaciones, la Ley 50/2002, de Fundaciones, así como la Ley 10/ 2005, de Fundaciones de la CA de Andalucía, no contempla como causa legal de disolución "las pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso", ni "por reducción del capital social por debajo del mínimo legal, que no sea consecuencia del cumplimiento de una Ley".

Por el contrario, el art. 31 de la LF se limita a señalar que la fundación se extinguirá: i) Cuando expire el plazo por el que fue constituida; ii) Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional; iii) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de la posible modificación o fusión; iv) Cuando así resulte de la fusión (extinción sin liquidación); v) Cuando concorra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos; y vi) Cuando concorra cualquier otra causa establecida en las leyes.

Sin embargo, no debe pasar inadvertido el art. 22 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal (RD 1337/2005, de 17 de noviembre) el que señala que: Cuando durante dos ejercicios consecutivos se aprecie en las cuentas anuales de una fundación una reducción grave de sus fondos propios que ponga en riesgo la consecución de sus fines, el protectorado podrá requerir al patronato a fin de que adopte las medidas oportunas para corregir la situación. Este artículo, con cierto paralelismo en la legislación mercantil, no establece sin embargo las posibles respuestas a tal situación, que en dicha legislación conllevarían bien la posibilidad de reducir el capital social hasta que se equipare al patrimonio contable, siempre y cuando no quede reducido a menos de la mitad, bien el posible aumento de capital. Y en todo caso no establece tal reducción grave de los fondos propios como causa de disolución. Y dado que no se contempla tal obligación de disolución, no puede contemplarse tal causa de responsabilidad de los patronos. No obstante, si se determina que tal situación ha producido un daño o perjuicio a

Table with verification code and signature details for Paloma Pardo Ballesteros and Monserrat Ruiz Ruiz.

Table with verification code and signature details for Valeriano Lavela Perez.



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



la Fundación, cabría la posibilidad de ejercitar, por alguno de los sujetos legitimados la acción en interés fundacional.


Sin embargo, sí es de aplicación a las fundaciones la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio).


**Queda claro pues que la situación de excedentes (resultados) negativos recurrentes año tras año y la disminución del patrimonio neto por debajo de la dotación fundacional, hacen cuestionar por esta Intervención la viabilidad de la Fundación y la necesidad, no solo de adaptación presupuestaria y contable a la normativa local, que ha sido desatendida de forma recurrente por sus responsables a pesar de haberlo advertido esta Intervención con insistencia, sino a la disolución de la fundación por imposibilidad de cumplir su fin fundacional.**

**Esta Intervención quiere señalar además que, la ausencia de actividad que parece deducirse respecto a esta Fundación pudiera impedir la correcta transmisión de los datos en la plataforma telemática del MINHAP habilitada al efecto (ésta no admite valores iguales a "cero") , lo que se advierte expresamente por este Órgano de Control a los efectos oportunos.**

A todo esto hay que añadir el requerimiento efectuado a la Alcaldía -Presidencia desde el MINHAFP, en fecha 11 de febrero de 2019, con n. registro 000002081s1900003282 advirtiendo de posibles responsabilidades habida cuenta de la falta de actividad y de los datos reflejados en la plataforma AUTORIZA referentes a esta fundación.

Si bien esta Intervención general ha enviado un Informe al Ministerio donde se recoge el parecer de este Órgano de Control acerca de los datos de actividad de la Fundación y de su situación patrimonial, que reafirma todas las advertencias efectuadas desde el inicio de actividad de esta entidad y el MINHAFP , por tanto, ha dado por aclarado dicho requerimiento, ello no es óbice para instar a los máximos responsables de la Fundación y del Ayuntamiento de Córdoba como administración de adscripción a una actuación inmediata tendente a la liquidación y cierre de la Fundación Agrópolis por imposibilidad de cumplir su fin fundacional, falta de actividad y disminución de su patrimonio neto por debajo de la dotación fundacional, lo que nuevamente, como año tras año, ha venido advirtiendo esta Intervención general, se deja constar en el presente informe, sin que hasta la fecha estos requerimientos hayan sido atendidos."

Código Seguro de verificación:xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



## DATOS CONSOLIDADOS

Finalmente, para concluir este apartado, en términos consolidados, y aplicando tanto los ajustes individuales como el ajuste por operaciones internas, se obtienen los siguientes resultados de capacidad/necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas:


ENTES	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPAC/NECESIDAD FINAN. ENTIDAD
AYTO.	297.475.905,78 €	248.873.826,33 €	-1.553.260,45 €	-1.212.963,05 €	45.835.855,95 €
INS. MUNICIPAL DEPORTES	8.133.180,93 €	6.046.213,91 €	-294.815,98 €	-106.683,58 €	1.685.467,46 €
INST. MUNICI DESARR. ECONO. Y EMP.	3.878.472,63 €	3.840.892,24 €	0,00 €	0,00 €	37.580,39 €
IMGEMA	3.014.416,10 €	3.094.774,06 €	-84.136,96 €	0,00 €	-164.494,92 €
IMAE GRAN TEATRO	4.822.566,55 €	5.317.176,16 €	16.163,83 €	35.029,23 €	-443.416,55 €
G.M.U.	12.352.552,55 €	9.742.077,44 €	-973.154,23 €	-236.315,58 €	1.401.005,30 €
AGRÓPOLIS	2.000,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00 €	1.999,00 €
IMTUR	2.043.267,74 €	1.538.486,06 €	0,00 €	157.224,33 €	662.006,01 €
CONSORCIO ORQUESTA	3.124.244,15 €	3.027.868,23 €	186.395,51 €	-19.400,00 €	263.371,43 €
SADECO	51.155.212,53 €	51.424.412,00 €	0,00 €	-670.679,52 €	-939.878,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>386.001.818,96 €</b>	<b>332.905.727,43 €</b>	<b>-2.702.808,28 €</b>	<b>-1.383.108,65 €</b>	<b>48.339.495,08 €</b>


A la vista de los anteriores datos se concluye el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación en términos SEC que asciende a 48.339.495,08 €.

## 5.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad "La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la Economía Española".

Conforme al mismo artículo citado anteriormente, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo (este concepto no procede en el caso de las Corporaciones Locales), la parte del gasto financiado con fondos finalistas

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==	PÁGINA 28/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 29/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Según el Acuerdo del Consejo de Ministros citado en el punto 1 de este informe, el gasto no computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el año 2018 se ha establecido en 2'4 %.

Atendiendo a lo anterior, para que se cumpla la regla de gasto, el porcentaje de variación del gasto computable entre los ejercicios 2017 y 2018 no debe superar la citada tasa del 2'4 modificado, en su caso, en el importe de los incrementos o disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.


Según el artículo 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos."


### 5.1 Cálculo Del Gasto Computable: Ajustes Aplicados

Para el cálculo de la Regla de Gasto hay que poner en comparación los datos de liquidación presupuestaria, tomando como referencia los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018.

Tal y como establece el artículo 12.2 se toman los empleos no financieros definidos en términos SEC (suma capítulos 1 a 7 de gastos) excluyendo los intereses de la deuda. Es decir, que del capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras así como los gastos por ejecución de avales (Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357).

Posteriormente se aplican una serie de ajustes según el SEC.

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



**AJUSTES APLICADOS PARA CALCULO DE LA REGLA DE GASTO:**

**a.- Exclusión de la parte de gasto financiada con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas**

Las obligaciones reconocidas financiadas con fondos tanto de la Unión Europea como de otras Administraciones Públicas suponen un total de 27.455.514,87 €

**b.- Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto.**

Con respecto al ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto nos remitimos a las consideraciones ya efectuadas en el apartado relativo al cálculo de la estabilidad presupuestaria.


En este caso, minoran gasto computable las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se aplican al Presupuesto del ejercicio en cuestión e incrementarían gasto computable del ejercicio las obligaciones que van a quedar a 31 de diciembre pendientes de aplicar al ejercicio siguiente. Todo ello con el objeto de que el gasto computable se refiera únicamente a obligaciones reconocidas que correspondan a este ejercicio.


Con las peculiaridades indicadas respecto al saldo de la 413, puestas de manifiesto en el epígrafe 4 de este informe.

**c.- Ajuste en el nivel de gasto computable por aumentos o disminuciones de recaudación por cambios normativos.**

El artículo 12.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan las variaciones de recaudación podrá aumentar o disminuir en la cuantía equivalente.

No se ha realizado ajuste alguno por este concepto al no haberse producido ningún cambio normativo que repercuta en la recaudación

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



**d.- Ajustes por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.**

Este ajuste se aplica para calcular el gasto computable del Ayuntamiento, siguiendo el criterio del Ente pagador, eliminando operaciones internas entre entes pertenecientes al perímetro de consolidación, al objeto de realizar los cálculos de manera consolidada. Las transferencias internas supusieron en el año 2017 un importe de 84.328.012'31 € y en el ejercicio 2018 ascendieron a 70.395.522,47 €.


En las mismas están ya incluidas las transferencias efectuadas a SADECO, en su mayoría por el Ayuntamiento de Córdoba, pero también por el resto de Organismos Autónomos, y por los importes relativos a las obligaciones reconocidas siguiendo, tal y como hemos apuntado en el párrafo anterior, el criterio del ente pagador.


**e.- Ajuste por Inversiones Financieramente Sostenibles**

Este Ayuntamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria junto con la Disposición Adicional 6ª del mismo texto Legal, destinó parte del remanente positivo de tesorería del ejercicio 2016 a inversiones financieramente sostenibles, que cumplieran todos los requisitos previstos para ello, y que se materializaron en 2018.

Una de estas inversiones ha consistido en la adquisición de autobuses más eficientes. El servicio del transporte público de viajeros se lleva a cabo a través de AUCORSA, de capital íntegramente municipal, clasificada como de mercado, no formando parte del perímetro de consolidación, aunque sí del presupuesto general municipal.

Esta inversión presupuestariamente se ha reflejado como un capítulo 7 de la clasificación económica, transferencias de capital, en el presupuesto del ente matriz, Ayuntamiento de Córdoba, reflejándose como inversión en las cuentas de esta Sociedad Municipal.

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es



En relación a esta cuestión, esta Intervención, en informe definitivo al expediente de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2018, en relación la financiación de inversiones de estas características en Sociedades que no forman parte del perímetro de consolidación dejó constar lo siguiente:

*"El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.*

*De forma excepcional podrán incluirse indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.*


*El OPEP en su informe hace referencia a la consulta que, en su día, realizó el Ayuntamiento de Madrid al MINHAFP, acerca de la posibilidad de considerar como IFS transferencias de capital a Sociedades dependientes del Ayuntamiento (en este caso la EMT de Madrid). La respuesta a dicha consulta consideraba admisible tal posibilidad al entender que dicha inversión se incluiría en el capítulo 6 del presupuesto general consolidado a los efectos de su definición recogida en el TRLRHL.*


*No obstante esta consideración, que ya aplicó el Ayuntamiento de Córdoba en las IFS de 2017 (superávit de la liquidación de 2016), se ha efectuado consulta específica en este ejercicio por parte de esta Intervención, al objeto de recabar opinión acerca de tal posibilidad cuando la Sociedad en cuestión no pertenece al perímetro SEC y por tanto está calificada como Sociedad no financiera de mercado, sin que por tanto, haya contribuido a la formación del superávit cuya aplicación estamos proponiendo.*

*El efectuar esta consulta viene motivado también por la jornada formativa que tuvo lugar en la sede de VIMCOSA, con expertos del MINHAFP, en la que éstos se mostraban más favorables a que fuera el Ayuntamiento como ente matriz el que acometiera la inversión en su capítulo 6, para posteriormente adscribir o ceder tal equipamiento/ inversión a la Sociedad dependiente que se determinase.*

...

*Tanto en el caso de AUCORSA como en el resto de Sociedades no pertenecientes al perímetro SEC que pudieran resultar beneficiadas de las IFS aprobadas a través de las oportunas modificaciones presupuestarias, en el caso que se*

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

*argumenten los ahorros de costes (como es el caso) derivados del menor consumo de combustible o de la propia minoración del coste de mantenimiento de vehículos, reparaciones etc..., entiende esta Intervención que solo cabría justificar la aplicación de un superávit que la Sociedad no ha contribuido a generar, cuando dicha reducción de costes para la Sociedad repercute directamente en una reducción de las transferencias corrientes del Ente matriz a la sociedad en cuestión como mínimo, en la misma cuantía, o bien se sustituyeran inversiones de su PAIF financiadas con transferencias de capital del Ente matriz y a su vez financiadas con préstamo, pudiendo por tanto el Ayuntamiento disminuir la cuantía de los préstamos a solicitar y por ende la carga financiera soportada."*


El 30 de julio de 2018, la Delegada de Hacienda efectuó consulta a la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales en relación a este asunto, contestando el Ministerio de Hacienda lo siguiente:


*"La segunda de las actuaciones consistiría en que la inversión la ejecute un ente dependiente que por su condición forme parte del presupuesto general. La referencia al presupuesto general que realiza el citado apartado 3 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conduce el artículo 164 de esta misma norma, según el cual, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

- a) El presupuesto de la propia entidad.*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

*Partiendo del ámbito subjetivo anterior, la inversión podría realizarla alguno de los entes citados reflejándola en el capítulo 6 del presupuesto si fuera un ente con presupuesto limitativo o a su equivalente de contabilidad privada si tuviera un presupuesto estimativo. Dado que la fuente de financiación ha de ser el superávit del grupo consolidado, calculado según criterios de contabilidad nacional, aquél habrá de ser transferido al ente dependiente para la ejecución de la IFS."*

A pesar del criterio de la Subdirección de General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales dado que esta Sociedad no forma parte del

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21

intervencion.administracion@ayuncordoba.es


perímetro de consolidación, del cual procede ese remanente positivo, esta Intervención difiere del criterio mantenido por la Delegación de Hacienda, en el sentido de efectuar en la Regla de Gasto un ajuste por el importe de las transferencias de capital finalistas efectuadas a AUCORSA, en concepto de ejecución de inversiones financieramente sostenibles, disminuyendo de este modo el gasto computable del perímetro de consolidación, del que no forma parte actualmente esta Sociedad, clasificada de mercado, dicho gasto por transferencia de capital a la Sociedad de mercado, no debería ser objeto de ajuste a la baja en el cálculo de la regla de gasto, sino que por el contrario, sería un mayor gasto computable a tener en cuenta.


Efectuada al respecto nueva consulta a la Subdirección General de Coordinación Financiera en el mes de febrero hasta el día de la fecha no ha sido contestada.

No obstante, al haber sido adoptadas estas inversiones por el Pleno Municipal con el carácter de inversión financieramente sostenible y con el criterio formulado por el Ministerio de Hacienda en ese sentido, es por lo que se tiene en cuenta este importe en el ajuste efectuado en este concepto.

## 5.2 Verificación del cumplimiento de la regla de gasto

Una vez aplicados todos estos ajustes y aplicando la regla de gasto citada se puede concluir que la misma se cumple ya que como se deduce del cuadro siguiente, el Gasto Computable Liquidación 2018 no supera el límite de la regla de gasto:

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQU 2017 sin IFS	GASTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (2017)	GASTO COMPUTABLE* 1,024	AUMENTOS/DISH. DE RECAUDACIÓN	INV. FINAN. SOSTENIB.	LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	GASTOS COMPUTABLE 2018
AYTO	142.254.670,31 €	3.096.549,92 €	142.497.915,28 €	0,00 €	6.193.371,92 €	142.497.915,28 €	140.892.964,24 €
INSTITU. MUNICI. DEPORTES	7.312.955,41 €		7.488.466,34 €		0,00 €	7.488.466,34 €	6.007.584,36 €
INS. DESARRO. ECONOMI Y EMP.	3.440.060,26 €		3.522.621,71 €		0,00 €	3.522.621,71 €	3.640.548,42 €
IMGEMA	2.557.103,47 €		2.618.473,95 €		0,00 €	2.618.473,95 €	2.767.789,29 €
GRAN TEATRO (IMAE)	3.918.650,50 €		4.012.698,11 €		0,00 €	4.012.698,11 €	4.460.263,47 €
G.M.U.	13.174.306,57 €		13.490.489,93 €		0,00 €	13.490.489,93 €	10.147.796,90 €
IMTUR	611.845,41 €		626.529,70 €		0,00 €	626.529,70 €	1.536.630,09 €
C. ORQUESTA	1.562.927,45 €		1.600.437,71 €		0,00 €	1.600.437,71 €	1.504.348,04 €
AGRÓPOLIS	11.795,18 €		12.078,26 €		0,00 €	12.078,26 €	
SADECO	49.011.955,00 €		50.188.241,92 €		0,00 €	50.188.241,92 €	51.118.837,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>223.856.269,56 €</b>		<b>226.057.952,91 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>6.193.371,92 €</b>	<b>226.057.952,91 €</b>	<b>222.076.761,81 €</b>

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE							3.981.191,10 €
---	--	--	--	--	--	--	----------------


## **6.- INSTRUMENTACIÓN DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**


Según el artículo 4.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera "Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea."

En base a lo anterior para cumplir con este principio el ahorro neto calculado a nivel consolidado ha de ser positivo, la deuda viva no puede superar el 110% de los ingresos corrientes liquidados y habría que cumplir con el periodo medio de pago fijado en la Ley de morosidad.

### **6.1 Deuda pública**

Según el Acuerdo por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública para el ejercicio 2018 fue el 2,6 % del P.I.B.

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==	PÁGINA 35/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 36/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento (no superar el 110% de ingresos liquidados).

Por parte de este Ayuntamiento se adoptó un Plan de saneamiento para disminución de deuda y corrección de ahorro neto, aprobado por Acuerdo Pleno de 11 de junio de 2013, y actualizado mediante Acuerdo Pleno 103/16 de 20 de abril.

El año pasado y con motivo de la reclasificación de SADECO, y dado que la misma no se encontraba incluida en el Plan de Reducción de deuda, y al tratarse de una Sociedad que tiene concertadas operaciones con incidencia en la deuda, por parte de esta Intervención General se efectuó la siguiente consulta a la Subdirección General de Coordinación Financiera:

*La IGAE con fecha 1 de junio de 2018 ha sectorizado a una sociedad de capital 100% municipal (SADECO), hasta ahora considerada como sociedad no financiera de mercado, como Administración Pública y por tanto perteneciente al perímetro SEC del Ayuntamiento y entes dependientes.*

*La resolución de la IGAE tiene efectos retroactivos 2016, a efectos de posibilitar la rendición de la cuenta de 2017 en la plataforma AUTORIZA incluyendo a SADECO y modificando el gasto computable 2016 y 2017 a los efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto.*


*Así, la plataforma 2016 ya cerrada y rendida no se ha tocado y únicamente se ha modificado la rendición de la cuenta de 2017 al haber incluido la IGAE dentro del perímetro SEC a SADECO.*


*Esta Sociedad tiene endeudamiento a corto y a largo que nos influye en el cálculo de los ratios de endeudamiento.*

*Como bien sabes, el Ayuntamiento de Córdoba está sujeto a un Plan de reducción de deuda, que según la Junta de Andalucía como órgano de tutela vencía el 1 de junio de 2018.*

*La consulta que deseamos hacer es la siguiente:*

*1) Plazo de vigencia a efectos del MINHAFP del PRD del Ayuntamiento de Córdoba. Cuando finaliza este para el Ministerio?*

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

2) Si debemos recalcular el índice de endeudamiento a 31 /12/ 17 incluyendo a la Sociedad sectorizada como administración.

3) Si debemos evaluar el cumplimiento del PRD a esa fecha (31/12/17) y remitir el informe nuevamente al MINHAFP (ya habíamos remitido el calculo efectuado con anterioridad a la sectorización señalada)

4) Si después de estos nuevos cálculos se siguen cumpliendo los límites establecidos en el Plan y se ha reducido por tanto el ratio de endeudamiento por debajo del 75%, si el Plan continua vigente a efectos del ministerio (telefónicamente se ha comunicado a esta Intervención por parte de D. Felix Rodríguez que dicha vigencia se extendería hasta el 31/12/2018), sería necesario solicitar autorización al Órgano de tutela (en nuestro caso la Junta de Andalucía) de las operaciones de préstamo que se deseen concertar en el presente ejercicio 2018?


A lo que obtuvimos la siguiente respuesta:


"En primer lugar, debe de considerarse que Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 73ª de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 se ha aplicado sobre dos normas de refinanciación/sustitución de operaciones distintas:

- La propia DA 73ª de la LPGE de 2013, en base a la cual la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, aprobó el mencionado PSRD. La aplicación de esta norma es competencia del referido órgano de tutela y deberá ser éste el que se pronuncie sobre las cuestiones que atañan a la misma.

- El artículo 3 de la Ley 18/2014, que facultó a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para autorizar la sustitución de operación de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores. En lo relativo, exclusivamente, a la aplicación de esta norma, se comunica lo siguiente:

**PRIMERO.** - La sectorización efectuada por la IGAE de la Sociedad con capital íntegramente local, obliga a calcular nuevamente el nivel de endeudamiento de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 a nivel

Código Seguro de verificación:xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Monserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	38/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21

intervencion.administracion@ayuncordoba.es



*consolidado, como así lo contempla tanto el artículo 53.2 del TRLRHL como la DF 31ª de la LPGE para el 2013.*

*SEGUNDO. -Se deberá de emitir un nuevo informe a este Centro directivo sobre el seguimiento del PSRD, considerando el nuevo perímetro de consolidación.*

*TERCERO. -A estos efectos, el PSRD se extiende al período 2013-2018, por lo que se deberá remitir el informe de seguimiento del mencionado artículo 3, una vez que se disponga de la liquidación de 2018 y considerando la situación a 31 de diciembre."*

A raíz del resultado de esta consulta se incorporó la deuda de la Sociedad Municipal de SADECO a efectos del cómputo del porcentaje de endeudamiento.


Por parte de esta Intervención General, se han emitido informes relativos al cumplimiento del Plan respecto a la fecha de referencia recogida en el mismo (1 de junio de 2018), siguiendo el criterio del Órgano de Tutela del que el Pleno tomó conocimiento el 12/06/2018 (Nº 140/18).


No obstante, siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda, se efectúa, simultáneamente, el seguimiento del plan de reducción de deuda tomando como referencia para analizar el cumplimiento datos a 31 de diciembre de cada año de vigencia del plan.

Según informe emitido por esta Intervención General el pasado 3 de mayo respecto del cumplimiento del Plan de reducción de deuda a fecha 31/12/18, el porcentaje de endeudamiento que fijaba el citado Plan a dicha fecha era de 74,20 %, y el porcentaje de deuda viva calculado por la Tesorería a esa misma fecha, asciende a un 61,38%, siendo éste inferior, por lo que se cumpliría con lo previsto en este Plan.

## 6.2.- Periodo medio de pago a proveedores.

El artículo 4 de la LOEPSF 2/2012, para acreditar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera establece que no sólo ha de realizarse el

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	38/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

control de la deuda pública financiera sino también de la deuda comercial. Con este propósito la citada ley introduce el concepto de período medio de pago a proveedores y posteriormente el Real Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros así como la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, consideran el cumplimiento de este plazo como un requisito del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, en la medida en que ésta no implicaría sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial.


Según los datos reflejados en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativos al cálculo del periodo medio de pago a proveedores, datos elaborados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Período Medio de Pago a Proveedores en términos consolidados durante el ejercicio 2019, se ha situado en los días que se reflejan a continuación:


PMP 2018	
ENERO	26,56 días
FEBRERO	50,62 días
MARZO	52,26 días

Ante la situación anterior, por esta Intervención General se remitió el 25 de abril pasado informe de advertencia al Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera del siguiente tenor literal:

*Según los datos reflejados en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativos al cálculo del periodo medio de pago a proveedores, datos elaborados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Período Medio de Pago a Proveedores en términos consolidados se ha situado en el mes de MARZO DE 2019 en 52,26 días por lo que se han sobrepasado los 30 días (límite máximo establecido en la normativa).*

*En el mes de Febrero ya se produjo incumplimiento del PMP, al situarse el PMP en 50,62 días, motivo por el cual se remitió a Tesorería informe de fecha 1 de abril*

Código Seguro de verificación: xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación: 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	40/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

*poniendo esta circunstancia de manifiesto y dejando constar que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*


*a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*


*b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

*El día 1 de abril tuvo registro de salida a la Tesorería del Ayuntamiento (ECO 46010) el informe sobre incumplimiento del PMP del mes de febrero, no habiéndose obtenido respuesta del citado servicio Municipal.*

*Al objeto de poder llevar a cabo esta Intervención General las actuaciones previstas en el artículo 18.5 de la LOEPSF, dado que ya se ha producido el incumplimiento también en el mes de abril, se solicita informe de la Tesorería al respecto, conforme establece el artículo 13 de la citada normativa.*

*Para formular la comunicación de alerta a la Junta de Andalucía (Órgano de Tutela) y a la JGL, el plazo de dos meses de incumplimiento de PMP computaría a partir de la actualización del plan de tesorería según recoge el citado artículo 13, por lo que es necesario un pronunciamiento del Órgano responsable de la Tesorería Municipal.”*

Código Seguro de verificación:xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==	PÁGINA 40/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 41/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21

intervencion.administracion@ayuncordoba.es



**7.- CONCLUSIÓN DEL INFORME ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA REFERIDOS  
A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018**

La liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018 de la Entidad Local, Organismos Autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos:

.- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 48.339.495,08 €


.- Cumple con el objetivo de regla de gasto, no superando el gasto computable liquidación 2018 (222.076.761,81 €) el límite de la regla de gasto (226.057.952,91 €).


.- Cumple con el objetivo de deuda, arrojando un volumen de deuda que supone el 61,38% de los ingresos liquidados, no superando el 110% fijado como límite legal. Así mismo el Ahorro Neto es positivo.

.- Se incumple con el periodo medio de pago a proveedores durante los meses de febrero y marzo (último calculado en la fecha de emisión de este informe).

Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba a diez de mayo de dos mil diecinueve.

La Jefa del Departamento de Fiscalización  
La Interventora General

Código Seguro de verificación:xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/05/2019
	Montserrat Ruiz Ruiz - Jefa de Departamento de Fiscalización		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	41/41
 xJRYMo6E+gxZ59gh5e+K4g==			

Código Seguro de verificación:0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	15/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	42/42
 0RZIGJUYzbKZbDp7ZE38ww==			

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la sesión ordinaria plenaria de fecha 14/05/19, en el Acuerdo 117/19, se ha tomado conocimiento del Resumen del Informe Anual del ejercicio 2018, de la Comisión Permanente de Sugerencias y Reclamaciones, quedando firmado electrónicamente por mí, en el ejercicio de mis funciones reservadas de fe pública como funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, así como anexo al acta de la referida sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 1/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

08 MAYO 2019

Dirécción General de Gestión  
Unidad de Quejas y Reclamaciones

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 263 Hora: 13:16


**MEMORIA PARA EL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, CORRESPONDIENTE A 2018.**


En este informe se presenta Memoria de la Unidad de Quejas y Reclamaciones correspondiente al año 2018. El dato a destacar es que el número total de reclamaciones ha experimentado un aumento con respecto a años anteriores.

A lo largo del 2018, se han presentado un total de 648 expedientes, de los que 605 son reclamaciones y 43 son sugerencias, esto es, 200 quejas más que en el ejercicio anterior, creemos que un aumento más que significativo. Esta cifra rompe con la tendencia de los últimos años en las que venían disminuyendo las reclamaciones. En todo caso, para valorar adecuadamente el aumento registrado en 2018, es importante tener en cuenta que en ese año se implanta la nueva organización del servicio de Atención Ciudadana.

La Oficina de Atención Ciudadana, pasó de 133 reclamaciones en el año 2017 a 331 año 2018, encabezando este año la lista de las reclamaciones ciudadanas. El motivo o la causa fundamental de este incremento obedece a la falta de personal en todas las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana, tantas veces ya señalada, y a la nueva organización implantada en el año 2018 en los Distritos Municipales, con la dotación de nuevos puestos de Información y Atención Ciudadana que antes no existían. Se apunta a que en el periodo correspondiente a 2019, el número de quejas y reclamaciones en la Oficina evidenciará que la nueva organización ya se ha asentado y los desajustes propios de todo cambio, ya no tienen la misma incidencia.

Por lo general, se ha experimentado un aumento generalizado en las reclamaciones, en relación con las diferentes áreas y servicios. Sólo las Direcciones Generales de Hacienda y Servicios Sociales se han mantenido en cifras similares al pasado ejercicio.

Código Seguro de verificación: 1FA5q5JCuHzyX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3
 1FA5q5JCuHzyX+B//DQz2A==			

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/126
 fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==			

La Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico ha incrementado el número de reclamaciones. El servicio más afectado ha sido el Alcázar de los RR.CC., siendo el motivo principal de reclamación el trato ofrecido al visitante y la falta de información hacia el monumento y los horarios, motivos estos que pudieran solventarse fácilmente con la formación pertinente al personal que atiende a la ciudadanía y que se ocupa de este servicio.


En otro sentido, el descenso más significativo se ha producido en el Área de Medio Ambiente, en sus instalaciones de la Ciudad de los Niños, pero sobre todo en el Zoológico, en relación al pasado año, pasando de un total de 13 en 2017 a un total de 3 en 2018..


En este punto, es importante destacar el descenso considerable de reclamaciones en el Área de Seguridad, referidas a Policía Local, con respecto al año anterior. Es necesario poner el acento en que el motivo de las reclamaciones ha variado, disminuyendo ostensiblemente aquellas que tienen su causa en la actuación y el trato de los Agentes hacia la ciudadanía. Consideramos pues, que han funcionado las recomendaciones realizadas en este aspecto, hacia el Cuerpo de Policía, si bien hay que insistir en este extremo.

Hay que señalar que se mantiene el número de reclamaciones y sugerencias en el resto de las Direcciones Generales, sin que haya ninguna que destacar.

Por último, los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales reflejan un leve aumento, siendo SADECO la empresa que más reclamaciones ha recibido, si bien el numero de reclamaciones no es significativo.


Para concluir y atendiendo a las reclamaciones y a su análisis, es necesario solicitar un incremento sustancial en cuanto a medios humanos que refuercen aquellos servicios, cuya crítica por los ciudadanos tienen su raíz en la falta de personal que se traduce en más tiempo de espera para ser atendidos, e incluso en la imposibilidad de atenderlos.


Código Seguro de verificación: 1FA5q5JCuHzvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3
 1FA5q5JCuHzvX+B//DQz2A==			

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/126
 fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==			

Asimismo en aquellos servicios como El Alcázar de los Reyes Cristianos y Policía Local, deberán de extremarse las medidas que tienen como rumbo un trato digno, cordial y amable con la ciudadanía.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN  
Salud Gordillo Porcuna

Código Seguro de verificación:1FA5q5JCuHzvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	1FA5q5JCuHzvX+B//DQz2A==	PÁGINA 3/3
 1FA5q5JCuHzvX+B//DQz2A==			

Código Seguro de verificación:fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 4/126
 fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==			



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

**Año 2018**

### **GESTIÓN 350**

Atención Ciudadana .....	331
Estadística .....	5
C.P.D. ....	2
Servicios Centrales .....	9
Sanciones .....	3

### **SEGURIDAD CIUDANA Y VÍA PÚBLICA 54**

Policía Local .....	43
Movilidad .....	11

### **SERVICIOS SOCIALES 48**

Servicios Sociales Comunitarios .....	48
---------------------------------------	----

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA 33**

### **CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO 62**

Biblioteca Central .....	3
Bibliotecas en CCM. ....	17
Museo Julio Romero de Torres .....	5
Alcázar de los RR.CC. ....	32
Museo Taurino .....	2
Museos .....	1
Baños Califales .....	1
Espectáculos y Actividades .....	1

### **INFRAESTRUCTURAS 31**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 5/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Parques y Jardines .....	14
Mantenimiento Edificios Públicos .....	2
Alumbrado Público .....	5
Pavimentación .....	6
Mantenimiento V. Pública .....	3
Infraestructuras .....	1

**MEDIO AMBIENTE 6**

Ciudad de los Niños .....	3
Zoológico .....	3

**HACIENDA 13**

Gestión Tributaria .....	13
--------------------------	----

**JUVENTUD 18**

**COMERCIO 1**

**EDUCACIÓN 5**

**CONSUMO 2**

**OO. AA. Y EMPRESAS PÚBLICAS 22**

Sadeco .....	14
Gerencia Urbanismo .....	2
Aucorsa .....	1
Imdeco .....	2
Emacsa .....	2
IMAE .....	1

**TURISMO 1**

**MERCADOS MUNICIPALES 2**

**TOTAL AÑO 2018: 648**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 6/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR DIRECCIONES GENERALES

2017

<b>GESTIÓN</b>	<b>161</b>
Atención Ciudadana	133
Estadística	14
C.P.D.	2
Servicios Centrales	11
Sanciones	1
<b>SEGURIDAD CIUDANA Y VÍA PÚBLICA</b>	<b>70</b>
Policía Local	60
Movilidad	10
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>46</b>
Servicios Sociales Comunitarios	43
Mayores	3
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>44</b>
<b>CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>40</b>
Biblioteca Central	7
Bibliotecas en CCM.	6
Museo Julio Romero de Torres	2
Alcázar de los RR.CC.	19
Museo Taurino	4
Museos	2
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>22</b>
Parques y Jardines	8
Mantenimiento Edificios Públicos	5
Alumbrado Público	4
Pavimentación	5
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>21</b>
Ciudad de los Niños	8
Zoológico	13

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

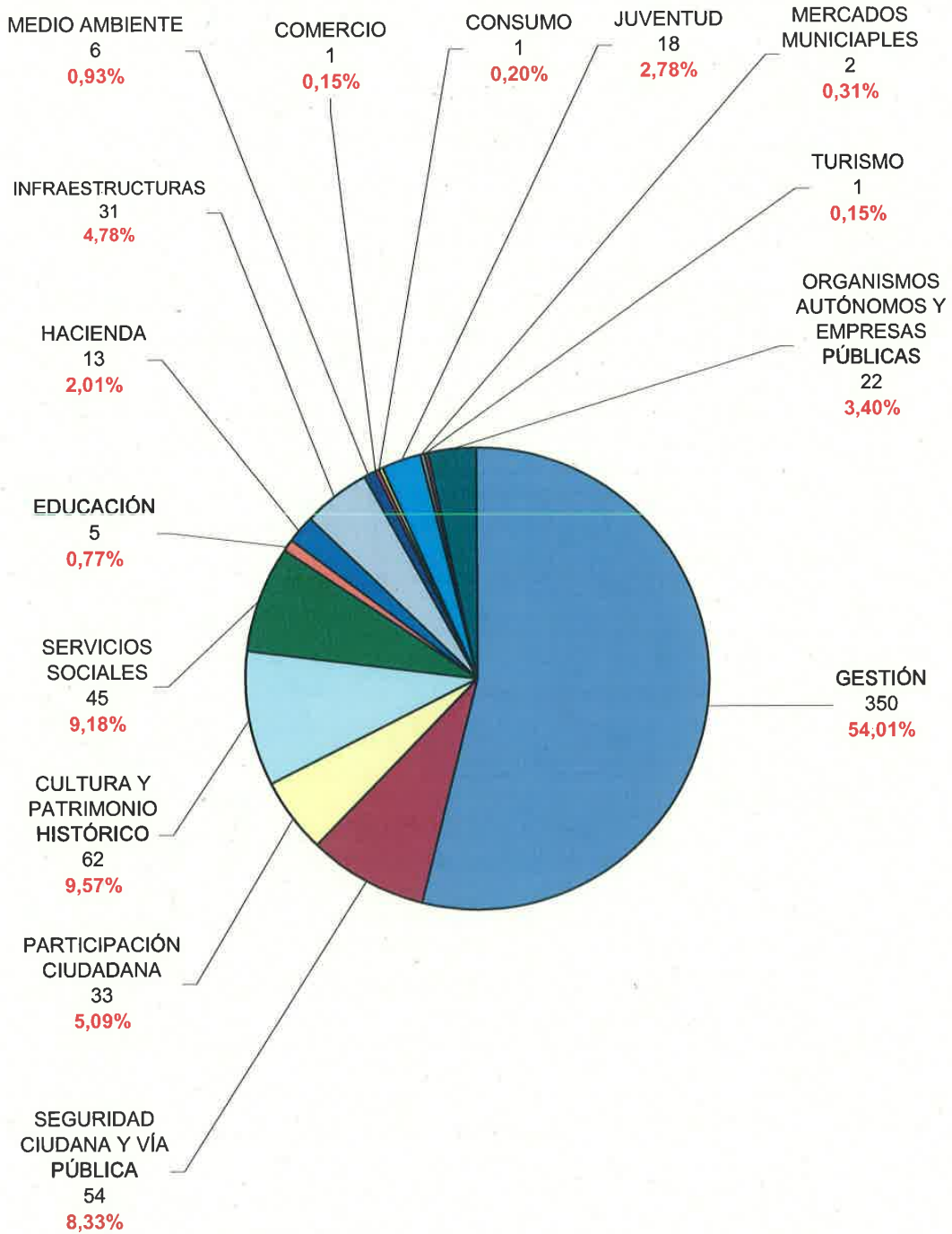
<b>HACIENDA</b>	<b>13</b>
Recaudación	10
Gestión Tributaria	3
<b>JUVENTUD</b>	<b>11</b>
<b>COMERCIO</b>	<b>3</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>CONSUMO</b>	<b>1</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>14</b>
Sadeco	3
Gerencia Urbanismo	2
Vimcorsa	2
Aucorsa	1
Imdeco	1
Mercacórdoba	5
<b>TOTAL</b>	<b>2017</b>
	<b>448</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



Dirección General de Gestión  
Unidad de Quejas y Reclamaciones

## Comparativa gráfica de Reclamaciones y Sugerencias, anualidades 2014-2018

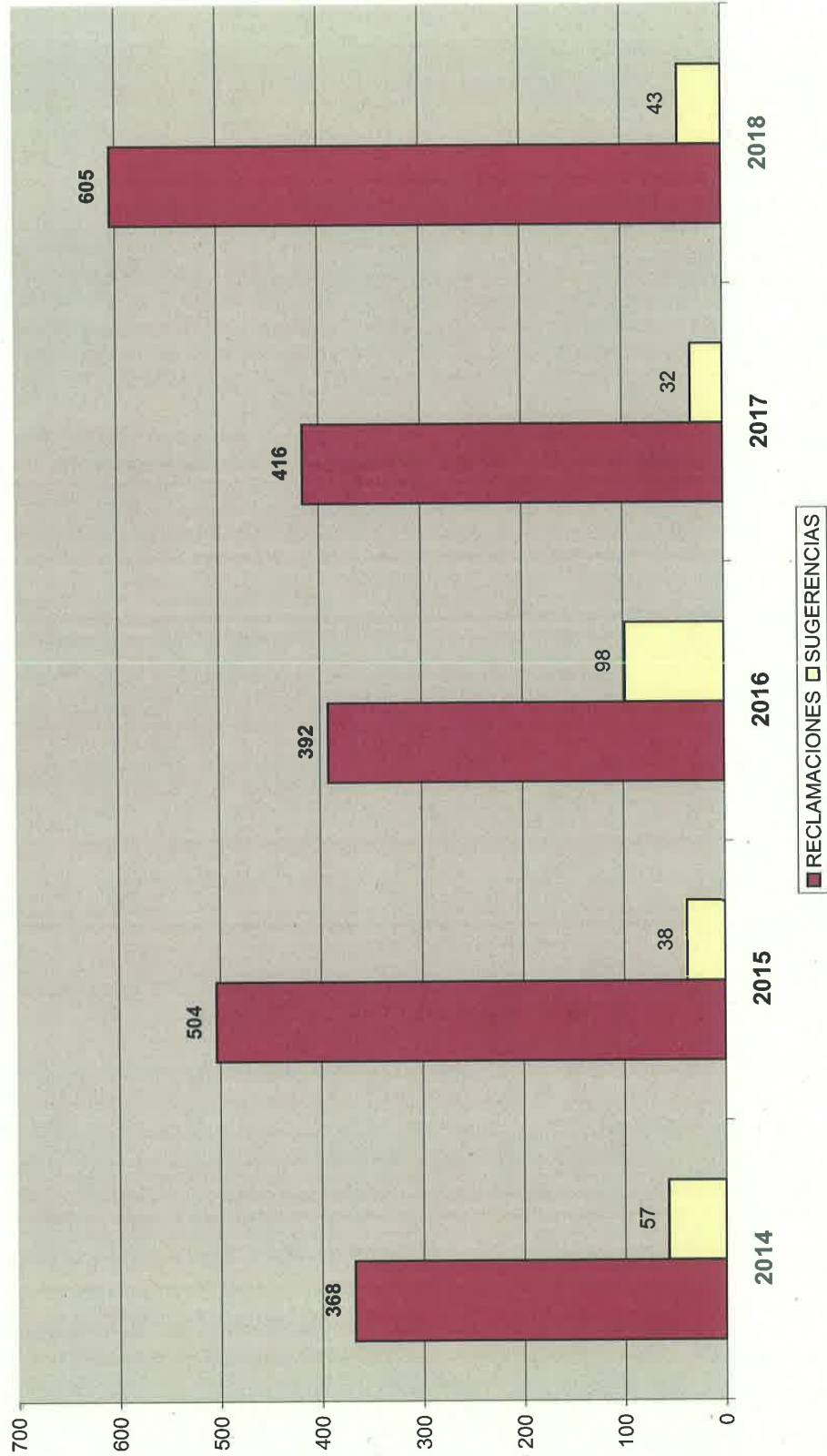
Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 10/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (2014-2018)



Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

# COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Año 2018



Unidad de Normalización. 60-224-20190506

Papel reciclado

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 12/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

**Año 2018**

### Dirección General de GESTIÓN

<b>Atención Ciudadana</b>	<b>331</b>
<b>Estadística</b>	<b>5</b>
<b>C.P.D.</b>	<b>2</b>
<b>Servicios Centrales</b>	<b>9</b>
<b>Sanciones</b>	<b>3</b>
<b>Total:</b>	<b>350</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**GESTIÓN**

Reclamación

ENERO 2018	33
FEBRERO 2018	20
MARZO 2018	55
ABRIL 2018	43
MAYO 2018	67
JUNIO 2018	20
JULIO 2018	34
SEPTIEMBRE 2018	21
OCTUBRE 2018	15
NOVIEMBRE 2018	14
DICIEMBRE 2018	14

**TOTAL: 336**

Sugerencia

FEBRERO 2018	1
ABRIL 2018	5
MAYO 2018	3
JUNIO 2018	2
SEPTIEMBRE 2018	1
NOVIEMBRE 2018	1
DICIEMBRE 2018	1

**TOTAL: 14**

**TOTAL : 350 54,01%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 14/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

**Entre 1/1/18 y 31/12/18**

**Atención Ciudadana**

**SERVICIO AFECTADO: Atención Ciudadana**

### Reclamación

- 3 ene. 2018 Se queja del cierre de los Registros en los Centros Cívicos y del registro telemático. La OAC tiene una espera de más de 2 horas
- 3 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en el Registro de Documentos, mas de dos horas esperando y no fue atendido
- 8 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para presentar un documento en el Registro de Documentos
- 8 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para se atendido en Atención Ciudadana
- 10 ene. 2018 Reclama el cierre de la Oficina de Atención Ciudadana de Moreras, exige se abra nuevamente
- 24 ene. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera para ser atendido en Atención Ciudadana, más de dos horas
- 28 ene. 2018 Se queja del cierre del Registro de Documentos en el CCM. Alcolea, por lo que tiene que trasladarse a Córdoba
- 30 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la Oficina de Atención Ciudadana, mas de dos horasEl registro electrónico también falla
- 30 ene. 2018 La falta de personal obliga a esperar largas colas para cualquier trámite, reclama la apertura de la OAC en Centros Cívicos
- 30 ene. 2018 Ha tenido que acudir a tres centros distintos para registrar un documento, debido a las largas esperas, reclama mejore el servicio, cada vez más deficitario
- 30 ene. 2018 Reclama la apertura de la Oficina de Atención Ciudadana en el CCM. Moreras
- 30 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para presentar un documento en Registro, más de dos horas
- 30 ene. 2018 Se queja del cierre del Registro en los Centros Cívicos, lo que ocasiona desplazamientos innecesarios y pérdida de tiempo
- 30 ene. 2018 Por falta de personal en la OAC, ha perdido toda la mañana, para un trámite de Padrón
- 30 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera en OAC, para realizar un trámite de padrón, más de dos horas y no pudo realizarlo, reclama se agilice el servicio
- 2 feb. 2018 Ha realizado tres visitas a la OAC, para efectuar un trámite de Padrón, tras una larga espera para ser atendida
- 2 feb. 2018 reclama se agilicen los trámites en el Registro de Documentos, la espera es de más de dos horas
- 5 feb. 2018 Se queja que el CCM. Norte no cumple el horario de atención al público
- 6 feb. 2018 Reclama el restablecimiento del servicio de Atención Ciudadna en el CCM. Moreras
- 20 feb. 2018 Se queja de falta de personal en Atención Ciudadana
- 22 feb. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Registro de la Oficina de Atención Ciudadana, más de dos horas
- 22 feb. 2018 Deficiente funcionamiento de la Sede Electrónica
- 22 feb. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Registro de OAC, más de dos horas, se fue sin atender, es impresentable
- 22 feb. 2018 Los ciudadanos no merecen perder tanto tiempo para registrar un documento en la OAC, más de dos horas
- 27 feb. 2018 Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana, sólo dos ventanillas opertivas
- 2 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la Oficina de Atención Ciudadana
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.

**jueves, 2 de mayo de 2019**

**Página 1 de 12**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 15/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 5 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.
- 22 mar. 2018 Larga espera para obtener un certificado de empadronamiento por la mala organización, maltrato ciudadano
- 22 mar. 2018 Espera de dos horas y media para atención en la OAC, inadmisibles
- 22 mar. 2018 Tres horas de espera para realizar un trámite en la OAC. Penoso
- 23 mar. 2018 Falta de personal en la OAC, NO FUNCIONA EL SERVICIO
- 24 mar. 2018 Sistema de atención insuficiente, largas colas, horas de espera y sólo dos funcionarios atendiendo
- 24 mar. 2018 Espera de más de dos horas en OAC, por falta de personal
- 24 mar. 2018 La pag web del Ayuntamiento lleva más de un año sin servicio, obligando a desplazamiento para realizar los trámites
- 24 mar. 2018 Falta personal de atención en el CCm. Alcolea, solo atienden 1 día
- 24 mar. 2018 No le emiten certificado de empadronamiento, aún llevando la autorización de la titular una persona de 88 años en la OAC
- 26 mar. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendida en OAC, muchas personas optan por marcharse
- 26 mar. 2018 Se niegan a recibir documentación para un traslado de domicilio en OAC,
- 26 mar. 2018 Cierre de las oficinas de Atención Ciudadana en Córdoba
- 27 mar. 2018 Se negó a atenderlo en horario público y amenazó con llamar a la Policía, la persona de atención en CCM. Moreras
- 27 mar. 2018 Se queja de la actitud de la persona de atención en el CCM. Moreras, cuando fueron a realizar un trámite de padrón
- 27 mar. 2018 Se queja del trato y atención recibida por personal de Atención Ciudadana de Moreras
- 27 mar. 2018 No le permitieron empadronarse en el CCM. Moreras, aún llevando todos los documentos
- 27 mar. 2018 Es indignante para realizar un trámite en OAC Poniente Sur, esperar una cola de 3 horas
- 28 mar. 2018 Falta de personal en OAC Poniente Sur
- 2 abr. 2018 Horas de espera en el Oficina de Atención Ciudadana, pérdida absoluta de tiempo
- 5 abr. 2018 Denuncia excesivo tiempo de espera en OAC, por falta de personal, horas de espera
- 19 abr. 2018 Deficiente atención en el Ayuntamiento, tardan horas en OAC para cualquier trámite
- 20 abr. 2018 Problemas con el horario y los turnos en OAC Norte
- 20 abr. 2018 Horas de espera, más de 3, en OAC Norte
- 20 abr. 2018 Es vergonzoso que una gestión de 5 min tenga una espera de cuatro horas en OAC Norte. Es vergonzoso
- 20 abr. 2018 Horas de espera(cuatro) para ser atendido en OAC Norte, es indignante
- 23 abr. 2018 Ha perdido más de tres horas de espera en dos días distintos para realizar un trámite de Padrón
- 23 abr. 2018 Se queja de falta de personal en OAC Levante
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya 1 día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya 1 día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya 1 día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya 1 día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya 1 día de atención en el CCm. Alcolea

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 2 de 12

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 24 abr. 2018 Se queja del procedimiento en el Registro de OAC, le parece demencial la pérdida de tiempo para registrar un documento
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCm. Alcolea
- 24 abr. 2018 Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCm. Alcolea
- 25 abr. 2018 No está de acuerdo con el sistema de cita previa en Registro, se agotan los plazos
- 30 abr. 2018 Mal trato a los ciudadanos. Los obligan a esperar dos colas, una para obtener turno y otra para realizar registro.
- 30 abr. 2018 Es indignante el trato al ciudadano, , horas de espera en Atención Ciudadana
- 30 abr. 2018 Mal trato a los ciudadanos. Los obligan a esperar dos colas, una para obtener turno y otra para realizar registro, durante horas
- 30 abr. 2018 Mal trato a los ciudadanos. Los obligan a esperar dos colas, una para obtener turno y otra para realizar registro.
- 30 abr. 2018 No han abierto el plazo para las bodas civiles, llevan 4 meses de demora
- 30 abr. 2018 Se queja del sistema de turnos en Atención Ciudadana tuvo una espera de dos horas, servicio deficiente
- 30 abr. 2018 Se queja del sistema de turnos en Atención Ciudadana que teniendo cita, la atendieron una hora después
- 30 abr. 2018 No han abierto el plazo para las bodas civiles, llevan 4 meses de demora, con el perjuicio a la hora de planificar la boda
- 2 may. 2018 Se queja del sistema de cita previa, que obliga a guardar dos colas, con horas de espera en la OAC
- 2 may. 2018 Inoperancia de la Oficina de Atención Ciudadana, no está de acuerdo con el sistema de cita previa
- 2 may. 2018 Exigen documentación innecesaria para trámite de Padrón
- 2 may. 2018 Deficiente servicio de cita previa, obliga a largas esperas y acudir varios días en OAC
- 9 may. 2018 Se queja de excesiva espera en Atención Ciudadana, que obliga a largas esperas de más de dos horas, mal trato al ciudadano,
- 9 may. 2018 Reclama se incluya en la pag web, la necesidad de obtener cita previa en la Oficina de Atención Ciudadana,
- 17 may. 2018 Se queja del deficiente sistema de cita previa de Atención Ciudadana que vulnera los derechos de los ciudadanos
- 17 may. 2018 Se queja del sistema de cita previa de Atención Ciudadana y deficiente funcionamiento de la Sede
- 17 may. 2018 se queja del sistema de cita previa (deficiente e inútil), de Atención Ciudadana
- 17 may. 2018 Se queja del mal funcionamiento de la Sede, deficiente sistema de cita previa y excesiva espera en Oficina de Atención Ciudadana
- 18 may. 2018 Se queja del retraso existente en el Registro de la OAC, aún teniendo cita previa, más de una hora de espera
- 18 may. 2018 Se queja del deficiente funcionamiento de la Sede Electrónica
- 22 may. 2018 Reclama mayor dotación de personal en Oficina de Atención Ciudadana
- 22 may. 2018 Se queja del mal funcionamiento de la Sede; deficiente sistema de cita previa y excesiva espera en Oficina de Atención Ciudadana
- 23 may. 2018 se queja del sistema de cita previa en la Oficina de Atención Ciudadana
- 23 may. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal
- 4 jun. 2018 Se queja del deficiente funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana y del servicio de cita previa
- 4 jun. 2018 se queja de las largas esperas en la Oficina de Atención Ciudadana
- 4 jun. 2018 Se queja de las largas esperas en la Oficina de Atención Ciudadana y la inoperatividad de la Sede Electrónica
- 6 jun. 2018 Se queja del deficiente funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana, falta de organización y planificación del servicio,
- 2 jul. 2018 Se queja de la larga espera para ser atendido en la Oficina de Atención Ciudadana
- 16 jul. 2018 El Ayuntamiento no está operativo hoy 18 de junio y no puede sacar un certificado de estar a corriente de pago, para solicitar una ayuda que cumple el día 20
- 16 jul. 2018 Por no funcionar la Sede Electrónica, durante días, me dirijo al Ayuntamiento y tampoco funciona Atención Tributaria, necesitando abonar recibos sin recargo
- 17 jul. 2018 Considera que el trabajo de los funcionarios está mal distribuido, no cubre las necesidades del ciudadano

**jueves, 2 de mayo de 2019**

**Página 3 de 12**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 17/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 18 jul. 2018 Ninguna utilidad de la Sede Electrónica, lo que satura aún más el servicio de atención Ciudadana
- 19 jul. 2018 Inadmisibles tiempos de espera para ser atendida en OAC
- 19 jul. 2018 Reclama excesivo tiempo de espera para ser atendido en Atención Ciudadana, dos horas
- 20 jul. 2018 Gestión nefasta para atender al ciudadano en OAC, espera de dos horas para obtener un certificado de empadronamiento
- 23 jul. 2018 Acude varias veces a la Oficina de Atención Ciudadana y no hay servicio por no funcionar los equipos informáticos
- 23 jul. 2018 Excesivo tiempo de espera para presentar una documentación en el Registro, más de dos horas
- 24 jul. 2018 Se queja de una información errónea en la Oficina de Atención Ciudadana
- 24 jul. 2018 Demasiada espera para realizar un trámite en la Oficina de Atención Ciudadana, más de media hora sólo para coger número
- 25 jul. 2018 No pudo obtener un certificado de empadronamiento en la Oficina de Atención Ciudadana
- 27 jul. 2018 Tuvo que esperar una cola de dos horas para realizar un trámite en la OAC
- 30 jul. 2018 Reclama medidas a la Alcaldesa para que se subsane el problema de las excesivas esperas en Atención Ciudadana y la pérdida de tiempo por los ciudadanos
- 3 sep. 2018 Elevado tiempo de espera en la Oficina de Atención Ciudadana, le parece una falta de respeto a los ciudadanos
- 4 sep. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendida en Atención Ciudadana por falta de personal
- 5 sep. 2018 Excesiva espera para ser atendido en la OAC, más de una hora, reclama se tomen medidas
- 5 sep. 2018 Excesivo tiempo de espera para realizar un trámite de padrón, más de dos horas, además de exceso de documentos requeridos
- 5 sep. 2018 Se queja del procedimiento de las mesas para trámites en la OAC
- 5 sep. 2018 Espera excesiva en Registro de la OAC, casi dos horas de espera, por falta de personal
- 5 sep. 2018 Se queja de la excesiva espera para presentar documentación en Registro de Documentos, más de dos horas, por falta de personal
- 5 sep. 2018 Demora excesiva en la Oficina de Atención Ciudadana, casi dos horas de espera
- 5 sep. 2018 No hay personal atendiendo las mesas de Atención Ciudadana, por lo que la espera se alarga durante horas
- 5 sep. 2018 Se queja del procedimiento de las mesas para trámites en la OAC
- 6 sep. 2018 Horas de espera en la OAC, para presentar una documentación, es de vergüenza
- 11 sep. 2018 Excesiva espera para ser atendido en el Registro de Atención Ciudadana, más de dos horas
- 12 sep. 2018 Ha acudido en dos ocasiones al Registro de Documentos y tras esperar más de una hora, se ha marchado, desastre organizativo
- 18 sep. 2018 Error en la expedición de Certificado de empadronamiento, reclama una explicación
- 20 sep. 2018 Elevado tiempo de espera para ser atendido en Oficina de Atención Ciudadana
- 21 sep. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera en la Oficina de Atención Ciudadana, para un solo trámite
- 4 oct. 2018 Excesiva espera de horas, para ser atendida en Atención Ciudadana, una vergüenza
- 5 oct. 2018 Reclama más personal para Atención al público en OAC, espera de más de 2 horas
- 5 oct. 2018 Reclama que sólo existe un puesto de trabajo en el Registro de Documentos, lo que conlleva más de dos horas de espera
- 8 oct. 2018 Inadmisibles tiempos de espera en el Registro de documentos de más de dos horas, reclama más personal
- 8 oct. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Atención Ciudadana, espera de horas y la pérdida de horas de trabajo por su parte
- 9 oct. 2018 Reclama la espera de más de dos horas para un trámite de padrón
- 11 oct. 2018 Espera de horas para presentar documento en Registro, el retraso perjudica gravemente al ciudadano
- 11 oct. 2018 Espera de más de dos horas para presentar documentación en Registro de la OAC, reclama más personal
- 2 nov. 2018 Horas de espera en Registro, para ser atendidos, absolutamente desesperante
- 7 nov. 2018 Repetidas llamadas telefónicas para solicitar cita previa en OAC. Ese teléfono no es atendido
- 12 nov. 2018 Han esperado tres horas en Atención Ciudadana para realizar empadronamiento, tiempo excesivo e indmisible

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 4 de 12

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 18/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 27 nov. 2018 Trato recibido por una trabajadora de la OAC., cuando acudió a realizar una registro, con formas nada profesionales
- 28 nov. 2018 Han tardado dos horas para registrar un documento en Atención Ciudadana
- 29 nov. 2018 Se queja de la espera de horas para solicitar un certificado de empadronamiento, alega falta de organización, solo hay una mesa funcionando en la OAC
- 11 dic. 2018 Reclama más personal para atención alm público en la OAC, no es posible esperas de más de dos horas
- 17 dic. 2018 Ha esperado más de dos horas en la OAC, para presentar un escrito, no hay derecho
- 26 dic. 2018 Se queja que por falta de personal, haya un solo Registro en Levante, lo que ocasiona una espera de horas, es lamentable y deprimente

**TOTAL TIPO:** 148

**Sugerencia**

- 13 jun. 2018 Sugiere se amplíe en servicio de Atención Ciudadana a todos los Centros Cívicos Municipales
- 4 sep. 2018 Sugiere la dotación de personal en la Oficina de Atención Ciudadana, actualmente desbordada y con esperas de horas

**TOTAL TIPO:** 2

**TOTAL SERVICIO:** 150 45,32%

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 19/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==



**SERVICIO AFECTADO: CCM. Arrabal del Sur****Reclamación**

- 13 mar. 2018 Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana Sur
- 13 mar. 2018 Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana Sur
- 13 mar. 2018 Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana Sur
- 5 abr. 2018 Se queja de la falta de personal de atención e información en el CCM. Arrabal del Sur
- 5 abr. 2018 Reitera la falta de personal de atención e información en el CCM. Arrabal del Sur. Es una vergüenza
- 15 may. 2018 Se queja la larga espera para entregar una documentación en la Oficina de Atención Ciudadana Sur
- 6 sep. 2018 Cierre del servicio de Atención Ciudadana del CCM. Arrabal del Sur por enfermedad, hasta nuevo aviso, sin ser sustituido
- 8 oct. 2018 No hay servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Arrabal del Sur por falta de personal
- 27 nov. 2018 No fue atendido en CCM. Arrabal del Sur, por ausencia del trabajador, no tiene hojas de Reclamaciones de la Junta
- 29 nov. 2018 La Sede electrónica no funciona, es imposible presentar ninguna documentación
- 28 dic. 2018 No le atendieron el CCM. Arrabal del Sur, cuando acudí a solicitar un certificado del Padrón, siendo las 14:10 h, era urgente

**TOTAL TIPO:** **Sugerencia**

- 10 abr. 2018 sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana en el CCM. Sur
- 10 abr. 2018 sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana en el CCM. Sur

**TOTAL TIPO:** **TOTAL SERVICIO:**  **SERVICIO AFECTADO: CCM. Fuensanta****Reclamación**

- 27 feb. 2018 Reclama más personal para registro en CCM. Fuensanta
- 20 jul. 2018 Cierre del servicio de Atención Ciudadana en varios Centros Cívicos por falta de personal. Exige una solución
- 20 jul. 2018 No está operativa la Oficina de Atención Ciudadana en varios días, no pudo obtener carta de pago de un impuesto
- 20 jul. 2018 Falta de personal de atención en CCM. Fuensanta, nos niegan los servicios
- 23 jul. 2018 Cierre del servicio de Atención Ciudadana en CCM. Fuensanta, es inconcebible

**TOTAL TIPO:** **TOTAL SERVICIO:**  

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 7 de 12

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**SERVICIO AFECTADO: CCM. Levante****Reclamación**

- 30 ene. 2018 Falta de personal de Atención Ciudadana en el CCM. Levante, sin ser sustituido las ausencias
- 20 mar. 2018 Falta de personal en la OAC Levante
- 20 mar. 2018 Falta de personal en la OAC Levante
- 20 mar. 2018 Falta de personal en la OAC Levante
- 20 mar. 2018 Falta de personal en la OAC Levante
- 2 may. 2018 No hay personal suficiente en OAC Levante, horas de espera y falta de números
- 14 may. 2018 Se queja de horas de espera para registrar un documento en la Oficina de Atención Ciudadana de Levante
- 14 may. 2018 Se queja de horas de espera para registrar un documento en la Oficina de Atención Ciudadana de Levante
- 14 may. 2018 Se queja de horas de espera para registrar un documento en la Oficina de Atención Ciudadana de Levante
- 4 sep. 2018 Se queja de la deficiente atención recibida por CCM. Levante al realizar un trámite de Padrón
- 8 oct. 2018 Error al no requerir un documento en un trámite de padrón, por parte de trabajador de OAC Levante, le ha ocasionado la pérdida de plaza en centro escolar

TOTAL TIPO: **Sugerencia**

- 14 feb. 2018 Sugiere se agilicen algunos trámites de registro, para evitar aglomeraciones en el CCM. Levante

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CCM. Moreras****Reclamación**

- 26 feb. 2018 Falta de personal sin ser sustituido en el CCM. Moreras
- 6 abr. 2018 Se queja de las espera de más de dos horas en OAC Moreras

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 8 de 12

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==

**Reclamación**

- 23 ene. 2018 Denuncia excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Norte
- 30 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendida en OAC. Norte, por falta de personal
- 30 ene. 2018 No le atendieron en dos ocasiones en OAC Norte, por no haber números de orden
- 30 ene. 2018 Reclama la devolución del importe del IBI, indebidamente cobrado, para lo que ha tenido que desplazarse varios días y esperar largas colas
- 30 ene. 2018 Se queja de falta de personal en el CCM. Norte, lo que provoca unas largas esperas
- 30 ene. 2018 Reclama se solucione el problema de falta de personal en OAC Norte, la espera más de una hora y media
- 30 ene. 2018 Se queja de la falta de personal en OAC Norte, lo que acarrea una excesiva espera
- 30 ene. 2018 Se queja de la mala gestión en el Registro de Documentos del CCM. Norte, una larga espera para ser atendido, reclama medidas
- 30 ene. 2018 Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Registro del CCM. Norte, (toda la mañana)
- 30 ene. 2018 Reclama mayor dotación de personal en el servicio de Atención al Ciudadano para evitar la pérdida de tiempo
- 30 ene. 2018 Se queja de la excesiva espera para ser atendido en OAC Norte, mas de dos horas
- 30 ene. 2018 Se queja que no hay personal suficiente en Atención Ciudadana del CCM. Norte, ha acudido 5 veces para realizar un trámite y ha soportado colas de dos horas y media
- 30 ene. 2018 Se queja de la larga espera para realizar un trámite de padrón en el CCM.Norte, además sólo 3 días de atención
- 22 feb. 2018 Se queja de la falta de personal en OAC Norte, lo que ocasiona largas esperas y repetidas visitas para registrar documentos
- 22 feb. 2018 Falta de personal en la OAC Norte, es vergonzoso el trato que se recibe, no se puede esperar tanto
- 24 mar. 2018 El tiempo de espera en OAC Norte, se alarga a varios días o semanas...sólo dan 70 números
- 28 mar. 2018 No le atendieron en OAC Norte, por no haber números de orden, exige más personal
- 2 abr. 2018 Dos horas de espera para ser atendido en OAC Norte, falta de personal
- 20 abr. 2018 exige mayor dotación de personal en OACm Norte
- 20 abr. 2018 Problemas con los trunfos de atención en OAC Norte
- 26 abr. 2018 No puede entregar una documentación en OAC Norte, lleva tres semanas, pero a las 10 ya no hay número
- 9 may. 2018 Se queja del deficiente servicio de Atención Ciudadana Norte por la falta de personal
- 10 may. 2018 Se queja de la excesiva pérdida de tiempo en OAC Norte
- 11 may. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal
- 11 may. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal
- 11 may. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal
- 1 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera
- 8 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera
- 8 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera
- 8 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera
- 8 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera
- 11 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, esperas de 4 o 5 horas,
- 12 jun. 2018 Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, existe una larga espera,
- 10 jul. 2018 Larga espera para ser atendida en OAC Norte
- 10 jul. 2018 Horas de espera para ser atendida en OAC Norte, por falta de personal
- 11 jul. 2018 Es de vergüenza las largas esperas para registrar un simple documento, sólo un funcionario en OAC Norte

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 9 de 12

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 23/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 12 jul. 2018 Falta de personal de Atención Ciudadada en OAC Norte, sólo un funcionario
- 17 jul. 2018 Falta de personal en OAC Norte, ocasiona largas esperas, se pierde toda la mañana
- 18 jul. 2018 Malestar y falta de atención, espera de tres horas en OAC Norte, deficiente servicio
- 18 jul. 2018 Elevado tiempo de espera para ser atendido en OAC Norte, más de dos horas
- 3 sep. 2018 Vergonzosa espera en la OAC Norte, por falta de personal, solo una persona atendiendo
- 15 oct. 2018 Situación lamentable, para solicitar un certificado de empadromamiento, hay una espera de dos horas y media en la OAC Norte. Reclama más personal y más diligencia
- 16 oct. 2018 Ha acudido en dos ocasiones a la OAC Norte, y ha esperado horas para obtener una certificado de empadromamiento
- 17 oct. 2018 Reclama horas de espera para un certificado de empadromamiento en OAC Norte, gracias a la mala gestión y a la reducción de personal
- 22 oct. 2018 No fue atendido por falta de números en el CCM. Norte, dentro del horario del centro
- 7 nov. 2018 No es normal una espera de tres horas para obtener un certificado de empadromamiento en OAC Norte, se necesita más personal
- 9 nov. 2018 Se necesita más personal en Atención Ciudadana, saturados de trabajo
- 26 nov. 2018 Se queja de la atención recibida en la OAC Norte, cuando solicitaba un certificado de empradromamiento, no se lo dieron en dos ocasiones
- 28 nov. 2018 No le atienden en la OAC Norte, sólo dan 70 números, aunque la atención es hasta las 14:30, es inaudito
- 14 dic. 2018 No le atendieron en OAC Norte, por no haber número de orden, estando dentro del horario del centro

**TOTAL TIPO:**

**Sugerencia**

- 10 abr. 2018 sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana del CCM. Norte
- 11 abr. 2018 sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana del CCM. Norte
- 11 abr. 2018 sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana del CCM. Norte
- 3 may. 2018 Sugiere se mejore el sistema de turnos y se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Norte
- 9 may. 2018 Sugiere se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Norte, para evitar las largas esperas
- 12 nov. 2018 Sugiere colocación en un lugar visible la pantalla del número de turnos en la OAC Norte
- 4 dic. 2018 Para entregar una documentación en Registro del la Oac Norte, perdió toda la mañana, sugiere se dote de personal el servicio, para evitar el colapso

**TOTAL TIPO:**

**TOTAL SERVICIO:**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**Reclamación**

- 3 ene. 2018 Se queja del cierre del servicio del Registro en el CCM. Poniente \_Sur
- 30 ene. 2018 Reclama más personal en la OAC Poniente Sur, para evitar las largas esperas
- 30 ene. 2018 Se queja de las largas esperas en OAC Poniente Sur, por falta de personal
  - 1 feb. 2018 Falta de personal de Atención Ciudadana del CCM. Poniente Sur, lo que ocasiona largas esperas
  - 1 feb. 2018 Falta de personal en Atención Ciudadana del CCM. Poniente Sur, la espera es de varias horas, increíble
- 22 feb. 2018 Se queja de la larga espera, dos horas y media para ser atendido en OAC Poniente Sur
- 2 mar. 2018 Denuncia el servicio de Atención Ciudadana por falta de personal en OAC Poniente Sur
- 2 mar. 2018 Denuncia el servicio de Atención Ciudadana en Poniete Sur por falta de personal, lleva 3 días acudiendo
- 28 mar. 2018 Indignante servicio por falta de personal, a las 11 h. ya no hay números en OAC Poniente Sur
  - 3 abr. 2018 Horas de espera en la Oficina de Atención Ciudadana, por falta de personal
  - 3 abr. 2018 Reclama más ersonal de atención en la OAC, horas en espera en la misma
  - 3 abr. 2018 Reclama más personal en la Oficina de Atención Ciudadana, actualmente tercermundista
- 20 abr. 2018 Espera de tres horas para ser atendida en OAC Poniente Sur
- 20 abr. 2018 Exige más presencia de personal en OAC Poniente Sur, por horas de espera para atención
- 23 abr. 2018 Demasiadas personasn sin atender por falta de números en OAC Poniente Sur, exigen ás personal
- 23 abr. 2018 No pudo ser atendido en OAC Poniente Sur por haberse agotado los números. El registro telemático tampoco funciona
- 25 abr. 2018 Falta organización, desconsideración hace las personas por el tiempo perdido en OAC Poniente Sur
- 10 may. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por la falta de personal
- 10 may. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por la falta de personal
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 11 may. 2018 se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de horas
- 14 may. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por falta de personal
- 14 may. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por falta de personal
- 14 may. 2018 Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por falta de personal
- 16 may. 2018 Se queja la larga espera de horas, para ser atendida en la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur
- 16 may. 2018 Se queja la larga espera de horas, para ser atendida en la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur
- 16 may. 2018 Se queja la larga espera de horas, para ser atendida en la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur
- 22 may. 2018 Se queja del sistema de turno en Atención Ciudadana Poniente Sur, larga espera por falta de personal
- 22 may. 2018 Se queja del sistema de turno en Atención Ciudadana Poniente Sur, larga espera por falta de personal
- 23 may. 2018 Reclama más personal de atención en Atención Ciudadana Poniente Sur, para evitar largas esperas

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA	25/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 1 jun. 2018 Se queja de larga espera por falta de personal en OAC Poniente Sur
- 4 jun. 2018 Se queja de larga espera por falta de personal en OAC Poniente Sur
- 8 jun. 2018 Se queja del servicio telefónico de Atención Ciudadana, es imposible contactar
- 8 jun. 2018 Se queja del deficiente servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Poniente Sur
- 11 jun. 2018 Se queja del deficiente servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Poniente Sur, por falta de personal
- 16 jul. 2018 No pudo ser atendido en dos días consecutivos en OAC. Poniente Sur y en CCM. Higuierón, por ausencia del funcionario, sin ser sustituido
- 12 sep. 2018 Esperó más de dos horas para ser atendido en OAC Poniente Sur, a las 14:30 h. le dicen que ya no atienden
- 20 nov. 2018 Es imposible una espera de más de dos horas en OAC Poniente Sur, nulo interés
- 28 nov. 2018 Esperas de más de dos horas en OAC Poniente Sur, por falta de personal
- 21 dic. 2018 Larga espera para ser atendida en la OAC Poniente Sur
- 21 dic. 2018 Falta de personal en OAC Poniente Sur, ha perdido toda la mañana para presentar una solicitud
- 26 dic. 2018 No pudo presentar una comunicación de Identificación del conductor en OAC Poniente Sur, ya no había número de orden
- 27 dic. 2018 Se queja del cierre del servicios de Registro de Documentos en OAC Poniente Sur y en CCM. Vallehermoso
- 27 dic. 2018 Por falta de personal en OAC Poniente Sur, no ha podido realizar un trámite de Padrón, ha acudido 6 veces y no le han atendido por diversas causas
- TOTAL TIPO:**

**Sugerencia**

- 24 may. 2018 Sugiere se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur, demasiadas colas
- 8 jun. 2018 Sugiere se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur, solo hay una persona para el volumen de atención,
- TOTAL TIPO:**
- TOTAL SERVICIO:**

**SERVICIO AFECTADO: CCM. Rafael Villar**

**Reclamación**

- 15 may. 2018 Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Higuierón, por falta de personal
- 15 may. 2018 Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Higuierón, por falta de personal
- 15 may. 2018 Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Higuierón, por falta de personal
- TOTAL TIPO:**
- TOTAL SERVICIO:**

**SERVICIO AFECTADO: CCM. Villarrubia**

**Reclamación**

- 5 jul. 2018 Se ha dejado de prestar servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Villarrubia, obligando a la población a desplazarse kilómetros, reclama se restablezca el servicio
- 5 jul. 2018 Se ha dejado de prestar servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Villarrubia, obligando a la población a desplazarse kilómetros, reclama se restablezca el servicio
- 11 jul. 2018 Reclama la apertura del servicio de Atención Ciudadana del CCM. Villarrubia
- 13 jul. 2018 Cierre del servicio de Atención Ciudadana en CCM. Villarrubia.
- TOTAL TIPO:**
- TOTAL SERVICIO:**

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 331**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 26/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

**Entre 1/1/18 y 31/12/18**

**Servicios Centrales**

**SERVICIO AFECTADO: Correo y Reparto**

**Reclamación**

- 2 mar. 2018 Deficiente notificación de una sanción de tráfico
- 2 mar. 2018 Deficiente notificación de una sanción de tráfico, tuvo que abonara con recargo
- 13 mar. 2018 Deficiente notificación de una liquidación de ingreso, lo ha pagado con recargo
- 4 jun. 2018 Se queja de la deficiente notificación de un Impuesto municipal por el Servicio de correo
- 17 jul. 2018 Tiene que trasladarse a otra biblioteca para recoger un libro por no funcionar el correo interno en el Ayuntamiento
- 17 jul. 2018 Tiene que trasladarse a otra biblioteca para recoger un libro por no funcionar el correo interno en el Ayuntamiento
- 24 oct. 2018 Deficiente Notificación , manifiestan haber dejado 2 avisos por estar ausente el interesado, siendo incierto. Reclama se realice con diligencia y veracidad el trabajo
- 14 dic. 2018 Deficiente funcionamiento de notificaciones del Ayuntamiento, le ha llegado una sanción de tráfico con el recargo y dejada en el buzón
- 28 dic. 2018 Se queja que no ha recibido una carta porque la notificación está incompleta

**TOTAL TIPO:**

9

**TOTAL SERVICIO:**

9

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 9**

**jueves, 2 de mayo de 2019**
**Página 1 de 1**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 27/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Estadística

SERVICIO AFECTADO: Estadística

Reclamación

- 22 feb. 2018 · Escesiva demora para grabar un cambio en el Padrón de Habitantes
18 may. 2018 Excesiva tardanza para tramitar una Alta de Padrón, casi una año
3 jul. 2018 Reclama la baja de una persona inscrita indebidamente en el Padrón, desde hace años
14 dic. 2018 Tras realizar un traslado de domicilio de su familia, a los seis meses, aún no está realizado, ha perdido el descuento de Familia Numerosa., el pasaporte,
20 dic. 2018 Tras realizar un traslado de domicilio de su familia, a los seis meses, aún no estárealizado, ha perdido el descuento de Familia Numerosa, reclama se actualicen sus datos

TOTAL TIPO: 5

TOTAL SERVICIO: 5 100,00%

TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 5

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Values include Valeriano Lavela Perez, adela155.ayuncordoba.org, 16/05/2019, 28/126.





Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Centro Proceso Datos

SERVICIO AFECTADO: Centro Proceso Datos

### Reclamación

- 21 may. 2018 Manifiesta deficiente estado y mantenimiento de equipos informáticos en Centros C., Bibliotecas...solicita se actualicen  
1 jun. 2018 deficiente funcionamiento de equipos informáticos en CCM. Poniente Sur

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 2**

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 29/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

### Sanciones

SERVICIO AFECTADO: Sanciones

#### Reclamación

- 30 ene. 2018 Por error administrativo, le han notificado dos veces una misma sanción
- 2 feb. 2018 Se queja de una sanción de tráfico por mal estacionamiento, a su juicio injusta, solicita la fotografía de la infracción
- 7 sep. 2018 Se queja de la retirada de un vehículo de una persona discapacitada de forma indebida, pues llevaba su tarjeta

TOTAL TIPO:

3

TOTAL SERVICIO:

3

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 3**

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 30/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### Dirección General de CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>Biblioteca Central</b>	<b>3</b>
<b>Bibliotecas en CCM.</b>	<b>17</b>
<b>Museo Julio Romero de Torres</b>	<b>5</b>
<b>Alcázar de los RR.CC.</b>	<b>32</b>
<b>Museo Taurino</b>	<b>2</b>
<b>Museos</b>	<b>1</b>
<b>Baños Califales</b>	<b>1</b>
<b>Espectáculos y Actividades</b>	<b>1</b>
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>62</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 31/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

Unidad de Quejas y Reclamaciones

Capitulares,1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Reclamación

ENERO 2018	18
FEBRERO 2018	2
MARZO 2018	2
ABRIL 2018	4
JUNIO 2018	10
JULIO 2018	2
SEPTIEMBRE 2018	1
OCTUBRE 2018	1
DICIEMBRE 2018	3

**TOTAL: 43**

Sugerencia

ENERO 2018	4
FEBRERO 2018	1
MAYO 2018	8
NOVIEMBRE 2018	6

**TOTAL: 19**

**TOTAL : 62 9,57%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Bibliotecas

SERVICIO AFECTADO: Biblioteca Central

### Reclamación

- 3 ene. 2018 Se queja de la atención recibida en la Biblioteca Central, no le informaron correctamente
- 28 ene. 2018 Se produjo un pequeño accidente con un extintor, por haber cambiado el mobiliario de la Biblioteca Central

TOTAL TIPO:

### Sugerencia

- 5 may. 2018 Sugiere se modifique la norma de uso de los equipos informáticos en Biblioteca, alargando el tiempo de uso

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: Biblioteca Centro

### Reclamación

- 30 ene. 2018 Se queja de una mala utilización de mobiliario de la Biblioteca del CCM.Centro, no les dejaron utilizar mesas para adultos, por estar destinadas a público infantil
- 30 ene. 2018 Se queja de una mala utilización de mobiliario de la Biblioteca del CCM.Centro, no les dejaron utilizar mesas para adultos, por estar destinadas a público infantil

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: Biblioteca Fuensanta

### Reclamación

- 12 jun. 2018 Se queja del cierre de la biblioteca de la Fuensanta, un día por la tarde, por actividades formativas

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Museos

SERVICIO AFECTADO: Alcázar de los RR.CC.

### Reclamación

- 8 ene. 2018 No le informaron del cierre del monumento al comprar la entrada, sólo tenía media hora de visita
- 8 ene. 2018 Reclama la instalación de un datáfono, para el pago con tarjeta en el Alcázar de los RR.CC.
- 8 ene. 2018 Reclama la instalación de un datáfono, el pago con tarjeta en el Alcázar de los RR.CC., no está indicado en la entrada
- 8 ene. 2018 Se queja de que en su visita al Alcázar, no le permitieron entrar antes por su condición de minusválido
- 8 ene. 2018 No consideraron carnet de funcionario docente en el descuento de entrada al Alcázar de los RR.CC.
- 8 ene. 2018 No pudo abonar con tarjeta en el Alcázar de los RR.CC., después de estar media hora en cola.
- 8 ene. 2018 Se queja del trato recibido por personal de la entrada del Alcázar de los RR.CC
- 30 ene. 2018 Se queja del trato y actitud violenta en indmisible de trabajador del Alcázar de los RR.CC., exige se tomen medidas
- 30 ene. 2018 Trato por parte del personal del Alcázar, irrespetuoso y poco educado
- 1 feb. 2018 La subida a la Torre del Alcázar genera un gran caos por acumulación de visitantes
- 12 mar. 2018 Manifiesta la falta de bancos para personas mayores y discapacitados
- 12 mar. 2018 Deficiente trato y atención recibidas en el Alcázar de los RR.CC.
- 5 abr. 2018 Los han echado a la calle, habiéndoles cobrado la visita, sólo 10 minutos
- 5 abr. 2018 Se queja del trato recibido por personal del Alcázar de los RR.CC
- 5 abr. 2018 Los han echado de males maneras., sin educación del Alcázar de los RR.CC.
- 6 abr. 2018 Se queja de la imposibilidad de pagar con tarjeta el importe de las entradas al Alcázar de los RR.CC.
- 7 jun. 2018 se queja de la desinformación acerca del espectáculo nocturno de Noches Mágicas en el Alcázar
- 7 jun. 2018 Se queja de la falta de información de horarios, en la venta de entradas al Alcázar de los RR.CC
- 7 jun. 2018 se queja de la falta de información de horarios, en la venta de entradas al Alcázar de los RR.CC
- 7 jun. 2018 Se queja de la imposibilidad de abonar la entrada al Alcázar de los RR.CC., con tarjeta y la falta información al respecto
- 7 jun. 2018 Manifiesta su malestar por no haber podido ver el audiovisual por avería del proyector, solicitando se solucione en breve
- 7 jun. 2018 Se queja de la imposibilidad de abonar la entrada al Alcázar de los RR.CC., con tarjeta y la falta información al respecto
- 12 jun. 2018 Se queja de la imposibilidad de terminar la visita al Alcázar, habiendo sacado entradas dentro del horario, con solo media hora de margen
- 12 jun. 2018 Se queja de la imposibilidad de terminar la visita al Alcázar, habiendo sacado entradas dentro del horario, con solo media hora de margen
- 12 jun. 2018 Se queja de la imposibilidad de terminar la visita al Alcázar, habiendo sacado entradas dentro del horario, con solo media hora de margen
- 30 jul. 2018 Se queja que no le informaron del cierre del monumento al comprar la entrada, sólo tenía media hora de visita
- 31 jul. 2018 Se queja que le cobraron entradas al Alcázar de los RR.CC., sin que les informaran que la visita era gratuita
- 6 sep. 2018 Tuvo que pagar la entrada al Alcázar, siendo cordobesa, por no aportar un certificado de empadronamiento, absurdo

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

18 dic. 2018 No le consideraron carnet de estudiante de la Universidad de Edimburgo, al abonar la entrada al Alcázar de los RR.CC

TOTAL TIPO:

**Sugerencia**

3 ene. 2018 Sugiere se instale un datáfono para poder paga con tarjeta la entrada al Alcázar de los RR.CC.

17 ene. 2018 Solicita más personal en el Alcázar para preservar el patrimonio histórico

15 may. 2018 Sugiere se organice la subida y bajada a las torres del Alcázar

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: **Baños Califales**

**Sugerencia**

3 ene. 2018 Sugiere se limite el volúmen de la megafonía en los Baños del Alcázar Califal, no se puede disfrutar la visita

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: **Julio Romero de Torres**

**Sugerencia**

17 ene. 2018 Sugiere se mejoren los carteles explicativos de los lienzos del Museo Julio Romero, no se pueden leer

15 may. 2018 Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el Museo Julio Romero

15 may. 2018 Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el museo Julio Romero

15 may. 2018 Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el museo Julio Romero

15 may. 2018 Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el museo Julio Romero

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: **Museo Taurino**

**Reclamación**

8 ene. 2018 Se queja de la impresión que le causó el Museo Turino, nefasta, sin identidad , sin sabor...

TOTAL TIPO:

**Sugerencia**

3 may. 2018 realiza diversas consideraciones acerca del Museo Taurino

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: **Museos**

**Sugerencia**

14 feb. 2018 Sugiere se eliminen las pancartas con citas literarias en los lugares de interés turístico porque deslucen

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 35/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31-12-18

Espectáculos y Actividades

SERVICIO AFECTADO: **Espectáculos y Actividades**

### Reclamación

27 feb. 2018 Malestar entre establecimientos hoteleros en Pl de Corredera por desmoraje de espectáculos, molestias de noche y madrugada

TOTAL TIPO:

1

TOTAL SERVICIO:

1

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

jueves, 2 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
1984

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### Dirección General de SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

<b>Policía Local</b>	<b>43</b>
<b>Movilidad</b>	<b>11</b>
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>54</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 37/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

Unidad de Quejas y Reclamaciones

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)

Entre 1/1/18 y 31/12/18

## SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

### Reclamación

ENERO 2018	4
FEBRERO 2018	3
MARZO 2018	7
ABRIL 2018	2
MAYO 2018	3
JUNIO 2018	4
JULIO 2018	7
SEPTIEMBRE 2018	3
DICIEMBRE 2018	19

**TOTAL: 52**

### Sugerencia

SEPTIEMBRE 2018	1
DICIEMBRE 2018	1

**TOTAL: 2**

**TOTAL : 54 8,33%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 38/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Policía Local

SERVICIO AFECTADO: Policía Local

### Reclamación

- 23 ene. 2018 Se queja del trato recibido por Agente de Policía al identificarlo durante un acto autorizado
- 30 ene. 2018 Manifiesta acusación falsa por parte de la Policía Local que le interpuso un sanción de tráfico, en la hora en que estaba trabajando en otro lugar
- 30 ene. 2018 Reclama denuncia (sin motivo), interpuesta por controlador del Equipo de Zonas con parquímetro
- 30 ene. 2018 Se queja de la atención recibida en la Jefatura de Policía, cuando quiso interponer una denuncia por daños en el vehículo
- 27 feb. 2018 Denuncia de tráfico impuesta por P. Local, injusta e incierta
- 27 feb. 2018 Se queja del trato recibido por Agente de Policía cuando acudió a Jefatura para solicitar una entrevista con el Jefe de Policía
- 2 mar. 2018 Reclama la pérdida de una denuncia interpuesta, en Policía Local por una actuación realizada
- 5 mar. 2018 Reclama denuncia injusta, interpuesta, con retirada de vehículo
- 20 mar. 2018 Le cobraron tasa de recogida de vehículos del Depósito, tras robarle el vehículo, lo cree injusto
- 21 mar. 2018 Trato descortés recibido por operadora del servicio 092
- 21 mar. 2018 Trato recibido por Agente de Policía, de forma amenazante y transmitiendo miedo al comunicar una infracción
- 22 mar. 2018 El edificio de Jefatura de Policía, carece de entrada habilitada para personas discapacitadas
- 28 mar. 2018 Trato recibido por Agente de Policía, durante formulación de denuncia
- 19 abr. 2018 Se queja del trato y actuación del Agente que procedió a formular denuncia contra su vehículo
- 20 abr. 2018 Se queja de la no recepción de una denuncia en la Oficina de denuncias de Judá Leví
- 11 may. 2018 Reclama solicitud de valoración de vivienda, a efectos de habitabilidad, en Jefatura de P. Local, negándose a realizarla y derivando a los Servicios Sociales
- 15 may. 2018 Trato recibido por Agente de Policía Local al formular una denuncia por estacionar en un paso de peatones
- 16 may. 2018 Actuación de Agente de Policía al formular denuncia al vehículo
- 1 jun. 2018 Reclama la falta de actuación de Policía Local, ante la situación de hacinamiento de perros de caza y sorteo de éstos en una celebración
- 7 jun. 2018 Se queja de la actitud fuera de lugar, desde su punto de vista, con poca consideración
- 2 jul. 2018 Se queja por no haberle sido recibida una denuncia sobre unas presuntas amenazas de las que fue víctima
- 2 jul. 2018 Actuación y trato recibidos por una patrulla de Policía Local, ante una actuación
- 4 jul. 2018 Se queja por la actuación policial, a raíz de una denuncia de tráfico interpuesta
- 5 jul. 2018 Queja relacionada con el ruido que produce un vecino, haciendo obra y no respeta el horario
- 18 jul. 2018 Se queja del trato y actuación de Agente de Policía, ante la situación de desamparo en que vive
- 30 jul. 2018 Se queja de la atención recibida en la Oficina de Denuncias de la Plaza Judá Leví, por el Agente
- 4 sep. 2018 Se queja de la deficiente atención recibida por parte de la Policía Local, cuando fue a presentar una denuncia, teniendo que desplazarse a la Guada Civil
- 4 sep. 2018 Reclama que no le atendieron a llamada telefónica a Policía Local, para denunciar molestias por ruidos y música nocturna

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

- 7 sep. 2018 Se queja de la actuación de los Agentes de Policía Local, al formular una denuncia a su vehículo
- 12 dic. 2018 Actuación de Agente de Policía al formular denuncia, tono agresivo y trato incorrecto
- 14 dic. 2018 Trato humillante y de forma grotesca por Agente de Policía durante actuación policial
- 17 dic. 2018 Se queja de molestias por intenso ruido producidas por vehículos, sospechando que se realizan carreras
- 18 dic. 2018 Multa a un ciclomotor por mal estacionamiento, además de falta grave con 200 €, sólo un afán recaudatorio
- 19 dic. 2018 Cortaron calle Dr. Fleming, para celebra una carrera popular, sin indicación de ruta alternativa, generando un gran caos de tráfico, perdieron el avión, exige una mejor organización
- 19 dic. 2018 Manifiesta que le parece Intolerable que se impida el acceso, sin alternativas posibles a los domicilios de las zonas con eventos organizados, suponiendo graves molestias e inconvenientes
- 19 dic. 2018 Denuncia el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en Parque Infantil, en presencia de menores, junto a Avenida de Libia, reclama se persone la Policía Local y lo sanciones
- 20 dic. 2018 Manifiesta que solicitó presencia policial en su domicilio por ruidos en un local colindante, no ha obtenido respuesta
- 27 dic. 2018 Se queja de Sanción de Tráfico, a su juicio injusta, por falta de visibilidad de la señal de tráfico
- 28 dic. 2018 Se queja de la actuación policial llevada a cabo para inspeccionar un vehículo de su propiedad, bien estacionado en aparcamiento público
- 28 dic. 2018 Se queja de los atropellos por parte de ciclistas de ciudadanos e invasión de parques y jardines de Córdoba con sus bicicletas
- 28 dic. 2018 Denuncia trato de favor de un controlador de zona regulada por parquímetro, hacia un usuario, al que retiró su denuncia
- 28 dic. 2018 Denuncia el enorme peligro a los vecinos del nuevo barrio, junto al Open Arena, los coches bajan a altísimas velocidades hasta la glorieta de la Avda. Manolete, peligro de atropello, reclaman algún plan de tráfico,

TOTAL TIPO:

**Sugerencia**

- 28 dic. 2018 Sugiere la presentación de un dispositivo alcoholímetro, que se conecta al motor de arranque de los vehículos, solicita concertar cita previa para su presentación

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 43**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 40/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Movilidad

SERVICIO AFECTADO: **Movilidad**

### Reclamación

- 16 feb. 2018 No le conceden acceder a zona ACIRE, tras presentar solicitud y documentación correspondiente
- 5 jun. 2018 Falta de tramitación de una autorización de Traslado solicitada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, presentada con antelación suficiente,
- 8 jun. 2018 Reitera varios reclamaciones realizadas con anterioridad a Urbanismo, y a Movilidad, relativa al arreglo de la Plaza del Ángel, que ocasiona accidentes debido la ocupación de la vía pública
- 31 jul. 2018 Reitera reclamación por el perjuicio ocasionado por el cambio de tráfico en Fernán Pérez de Oliva a 300 cocheras
- 14 dic. 2018 Demora en la tramitación de autorización de hitos de acceso a cochera, por falta de personal en el Dpto de Movilidad
- 17 dic. 2018 Se queja del atropello y perjuicios que causa a más de 300 cocheras, el cambio de sentido del tráfico en C/ Fernán Pérez de Oliva y Gutierrez de los Rlos
- 18 dic. 2018 Paso de peatones sobreelevado que produce problemas de inundación cuando llueve, llegando al acerado, en calle Arfe
- 26 dic. 2018 Se queja que no han tramitado la renovación de la Tarjeta de Transporte, sin poder ejercer su actividad, por la falta de personal en el Dpto de Movilidad
- 27 dic. 2018 No pudo resolver un trámite en el Dpto de Movilidad por no encontrar haber personal funcionario en las oficinas en horario de trabajo. Exige un explicación
- 28 dic. 2018 Se queja del caos que se ocasiona a la hora de realizar cortes de calles en el casto histórico, por no avisar con anterioridad a los vecinos de la zona,

TOTAL TIPO:

### Sugerencia

- 5 sep. 2018 Lamentable estado del los pasos de cebra y demás señalización horizontal, sugiere se mejore

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 11**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 41/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### Dirección General de SERVICIOS SOCIALES

Servicios Sociales Comunitarios	48
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>48</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 42/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

Unidad de Quejas y Reclamaciones

Capitulares,1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)

Entre 1/1/18 y 31/12/18

## SERVICIOS SOCIALES

### Reclamación

FEBRERO 2018	1
MARZO 2018	2
ABRIL 2018	2
MAYO 2018	1
JUNIO 2018	1
JULIO 2018	5
SEPTIEMBRE 2018	6
OCTUBRE 2018	8
NOVIEMBRE 2018	8
DICIEMBRE 2018	14

**TOTAL: 48**

**TOTAL : 48 7,41%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==	PÁGINA 43/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Servicios Sociales Comunitarios

SERVICIO AFECTADO: **CSSC. Arrabal del Sur**

### Reclamación

- 17 may. 2018 Se queja del trato y atención recibidos por personal Ordenanza del CSSC. Sur cuando acudió a solicitar una información
- 3 jul. 2018 No le atendieron en el CSSC. Sur, cuando fue a solicitar una ayuda para Emacsa
- 20 jul. 2018 Demora en obtener cita previa con Servicios Sociales Sur
- 3 oct. 2018 Se queja del cambio continuo de Trabajadora Social, no pueden hacer séguimiento de su precaria situación familiar
- 18 oct. 2018 Demora de cinco meses para cita previa en el CSSC. Arrabal del Sur, estando en situación de ayuda
- 12 nov. 2018 No pudo obtener un certificado de empadronamiento de su madre, sin autorización. Madre impedida, con demencia
- 20 nov. 2018 Repetidas visitas al ZTS. Sur, para hablar con la trabajadora Social de la situación de dependencia de su madre y no ha recibido atención
- 20 nov. 2018 Necesita una ayuda económica urgente por avería en la red de agua y le dan cita en los Servicios sociales en cinco meses por falta de personal
- 28 nov. 2018 Le dan cita previa para la Trabajadora Social dentro de 5 meses, es injusto y desconsiderado, tiene una situación muy precaria
- 29 nov. 2018 La cita con la Trabajadora Social se la dan para cinco meses, teniendo una stuación económica y familiar lamentable
- 13 dic. 2018 se queja de la demora en la cita previa para Trabajador Social en CSSC. Sur
- 26 dic. 2018 Excesiva demora para obtener cita previa con los Servicios Sociales Sur, seis meses de espera
- 28 dic. 2018 Excesiva espera para obetner cita con los Servicios Sociales Sur, cinco meses, es indignante. Hay que resolver esta situación

TOTAL TIPO:

13

TOTAL SERVICIO:

13

27,08%

SERVICIO AFECTADO: **CSSC. Fuensanta**

### Reclamación

- 12 mar. 2018 Atención recibida por la Trabajadora Social de la ZTS Fuensanta
- 23 nov. 2018 Tras Resolución de Valoración Dependencia en 2016, reconociendo Grado II, aún no se ha realizado la visita por Servicios Sociales, reclama se agilicen los trámites para la realización del PIA
- 14 dic. 2018 Demora de casi un año en tramitación de expediente de Dependencia, tras notificación de Grado II, reclama que el PIA, sea tramitado con la fecha inicial, enero 2018
- 17 dic. 2018 Estando en situación de desamparo, los Servicios Sociales de la Fuensanta, le dan cita para cinco meses, , necesita ayuda económica

TOTAL TIPO:

4

TOTAL SERVICIO:

4

8,33%

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno

FECHA

16/05/2019

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

PÁGINA

44/126



**SERVICIO AFECTADO: CSSC. Levante****Reclamación**

- 3 sep. 2018 Excesiva demora para obtener cita previa con Servicios Sociales de Levante, para tramitar el bono social
- 3 oct. 2018 Se queja que los Servicios Sociales no le prestan ayuda a la situación económica que padece
- 9 oct. 2018 Reclama la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en los Servicios Sociales, hay mucha gente necesitada. Cartel denunciando poco personal.

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CSSC. Moreras****Reclamación**

- 12 sep. 2018 Se queja de la actuación de la Trabajadora Social del CSSC. Moreras, deficiente trato

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CSSC. Norte****Reclamación**

- 26 abr. 2018 No fue atendido por los Servicios Sociales para entregar una documentación, por haber demora en las citas
- 27 abr. 2018 Demora en las citas con los Servicios Sociales, se le pasa el plazo para Bono Social
- 11 jun. 2018 Realiza una serie de manifestaciones acerca de la Trabajadora Social del CSSC. Norte
- 11 jul. 2018 Demora en la espera de cita previa con Servicios Sociales por falta de Trabajadores en CSSC. Norte
- 20 jul. 2018 Se queja que reclamó hace años la Ley de la Dependencia, ya ha recibido el grado, está esperando se haga efectiva por los Servicios Sociales
- 5 sep. 2018 Demora en la propuesta por parte de Servicios Sociales del reconocimiento de gran dependiente, relativo a su madre
- 4 oct. 2018 Reclama un cambio de recurso por parte de Servicios Sociales hacia su marido, debido a su deterioro físico, actualmente con Ayuda a domicilio
- 8 nov. 2018 Excesiva espera, cinco meses, para obtener cita previa con la Trabajadora Social, pésima situación económica
- 4 dic. 2018 Hace un año le realizaron valoración, concediéndole la Ayuda a Domicilio, pero aún no se le han prestado, su madre tiene 92 años y necesita ayuda
- 4 dic. 2018 Están pendiente de valoración expediente de su padre, aún no le han asignado la prestación que le corresponde

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CSSC. Poniente Sur****Reclamación**

- 27 mar. 2018 No recibe ningún tipo de ayuda económica por parte de los Servicios Sociales
- 3 sep. 2018 Demora en la obtención de cita previa en los Servicios Sociales Poniente Sur
- 5 dic. 2018 Espera de más de un año tras presentar solicitud de reconocimiento del grado de Dependencia, tras serle reconocido Grado III, gran dependencia, no se ha establecido prestación, es urgente
- 12 dic. 2018 No le atienden en los Servicios Sociales ni le dan solución ante una situación económica precaria y con una menor en casa

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 45/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**SERVICIO AFECTADO: CSSC. Ribera****Reclamación**

- 20 sep. 2018 Demora en la obtención de cita con los Servicios Sociales de la Ribera, de un Gran Dependiente que ha agravado su situación
- 21 dic. 2018 Se queja de la atención recibida por la Trabajadora Social del CSSC. La Ribera
- 26 dic. 2018 No le han atendido en el CSSC. Ribera, teniendo una situación delicada con un menor y una orden de desahucio

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CSSC. Villarrubia****Reclamación**

- 12 jul. 2018 No atiende a sus peticiones de ayudas, los Servicios Sociales de Villarrubia
- 10 oct. 2018 Demora en la tramitación de expediente de Dependencia de su madre, por falta de Trabajadores Sociales
- 23 oct. 2018 Falta de resolución del Grado II, según Ley de Dependencia, desde el año 2017 por parte del Ayuntamiento

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: Servicios Sociales****Reclamación**

- 20 feb. 2018 Tiene problemas con unos inquilinos en su vivienda y los Servicios Sociales no le prestan ayuda para arreglar la situación
- 6 sep. 2018 Demora en la resolución de grado de Dependencia por los Servicios Sociales
- 5 oct. 2018 Demora en la concesión de ayuda domiciliaria, teniendo reconocimiento de Gran Dependiente
- 26 nov. 2018 Tras reunirse con el D.G. de Servicios Sociales, se ha sentido ofendido por el trato y sin dar soluciones
- 21 dic. 2018 Se queja del mal funcionamiento y pésimo servicio de la empresa concesaria de la Ley de Dependencia, Domus
- 28 dic. 2018 Reclama se tramite con carácter de urgencia la solicitud del Servicio de Atención Domiciliaria por agravamiento de su estado de salud
- 28 dic. 2018 Presenta reclamación contra la empresa SERVISAD, concesionaria de Ayuda a Domicilio, cambios de horario continuos hacia una susuaría

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 48**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	46/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
EL MUNDO ES CÓRDOBA

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

Dirección General de PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

Total: 33

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 47/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Reclamación**

ENERO 2018	2
FEBRERO 2018	2
MARZO 2018	1
JUNIO 2018	8
JULIO 2018	5
SEPTIEMBRE 2018	4
OCTUBRE 2018	1
NOVIEMBRE 2018	4
DICIEMBRE 2018	4
<b>TOTAL:</b>	<b>31</b>

**Sugerencia**

JUNIO 2018	1
DICIEMBRE 2018	1
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>

**TOTAL : 33 5,09%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 48/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Participación Ciudadana

SERVICIO AFECTADO: CCM. Arrabal del Sur

### Reclamación

- 30 ene. 2018 Reclaman la apertura de la Sala de estudio del CCM. Arrabal del Sur, en horario de mañana y tarde
- 28 dic. 2018 Reclama y sugiere se evite los productos químicos de limpieza en el CCM. Arrabal del Sur, usarla del mismo, debido a su enfermedad Sensibilidad Química Múltiple

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: CCM. Cerro Muriano

### Reclamación

- 13 jul. 2018 El equipo informático del CCM. Cerro Muriano, no funciona en varios días, para realizar una gestión

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: CCM. Fuensanta

### Reclamación

- 24 mar. 2018 Falta personal en todos los servicios municipales
- 27 nov. 2018 Se queja de la ausencia de calefacción en el CCM. Fuensanta
- 27 nov. 2018 Se queja de la ausencia de calefacción en el CCM. Fuensanta
- 21 dic. 2018 Reclama el arreglo de calefacción en la Biblioteca del CCM. Fuensanta
- 21 dic. 2018 Reclama el arreglo de calefacción en la Biblioteca del CCM. Fuensanta

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: CCM. Lepanto

### Reclamación

- 21 sep. 2018 Se queja de la atención y trato recibido por trabajador del CCM. Lepanto
- 28 dic. 2018 Se queja que llevan dos meses sin climatización en dependencias del CCM. Lepanto

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:



**SERVICIO AFECTADO: CCM. Levante****Reclamación**

- 22 feb. 2018 Se queja de la redistribución del mobiliario en Estar comunitario del CCM. Levante, por problemas con usuarios
- 5 sep. 2018 Falta de personal en el CCM. Levante, le tuvo que atender el vigilante de seguridad
- 5 sep. 2018 No fue atendido en CCM. Levante, por ausencia del personal

TOTAL TIPO: **Sugerencia**

- 10 dic. 2018 Sugiere se realicen más talleres juveniles en los Centros Cívicos

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CCM. Naranja****Sugerencia**

- 13 jun. 2018 Sugiere la instalación de una máquina de café en el CCM. Naranja, hay mucha actividades y afluencia de público

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CCM. Norte****Reclamación**

- 22 feb. 2018 Requiere se habiliten espacios para el estudio en el CCM. Norte, lugares tranquilos para estudiar en horario de mañana
- 10 jul. 2018 No existen espacios adecuados para el estudio en el CCM. Norte
- 18 jul. 2018 Se queja que el CCM. Norte en junio permanece abierto, pero tojiene todas las salas cerrada, no ofrece ningún servicio al ciudadana
- 22 oct. 2018 Malestar por la actuación del personal ordenanza del CCM. Norte, al desalojar la Sala de Ecuentro por cierre

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 50/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==

**SERVICIO AFECTADO: CCM. Poniente Sur****Reclamación**

- 30 ene. 2018 Deficiente actitud del Ordenanza del CCM. Poniente Sur, que le impidió reaqlizar un trámite de Padrón
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 5 jun. 2018 manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur
- 18 jul. 2018 Necesidad de reparar cuanto antes el aire acondicionado, en CCM. Poniente Sur
- 27 jul. 2018 Necesidad de rearación del aire acondicionado en el CCM. Poniente Sur
- 5 sep. 2018 Se queja del trato recibido por el personal Ordenanza del CCM. Poniente Sur, cuando acudió a solicitar una información sobre el recibo del IBI
- 26 nov. 2018 Se queja de la actuación profesional de una monitora de un taller de pintura en CCM. Poniente Sur

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **SERVICIO AFECTADO: CCM. Sebastián Cuevas****Reclamación**

- 8 nov. 2018 Los ordenadores del CCM. Sebastián Cuevas están viejos y obsoletos, reclama ordenadores en buen estado

TOTAL TIPO: TOTAL SERVICIO:  **TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 33**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 51/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

**Año 2018**

### Dirección General de INFRAESTRUCTURAS

<b>Parques y Jardines</b>	<b>14</b>
<b>Mantenimiento Edificios Públicos</b>	<b>2</b>
<b>Alumbrado Público</b>	<b>5</b>
<b>Pavimentación</b>	<b>6</b>
<b>Mantenimiento V. Pública</b>	<b>3</b>
<b>Infraestructuras</b>	<b>1</b>
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>31</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 52/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES**  
(por tipo expte.)

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**INFRAESTRUCTURAS**

Reclamación

ENERO 2018	1
MARZO 2018	3
ABRIL 2018	1
JUNIO 2018	1
JULIO 2018	3
AGOSTO 2018	1
SEPTIEMBRE 2018	2
OCTUBRE 2018	1
DICIEMBRE 2018	17
<b>TOTAL:</b>	<b>30</b>

Sugerencia

JULIO 2018	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>

**TOTAL :** **31** **4,78%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	53/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Parques y Jardines

SERVICIO AFECTADO: Parques y Jardines

### Reclamación

- 30 ene. 2018 Se queja de la atención recibida por personal de Parques y Jardines, cuando llamó para comunicar una poda de árboles
- 1 mar. 2018 Reitera podado de árboles frente a su domicilio
- 5 abr. 2018 Reiteradas peticiones de poda de un árbol, y mantenimiento adecuado
- 4 jun. 2018 Reclama la reiterada petición de tala de un árbol que representa un peligro para los viandantes, alega falta de interés y desidia
- 5 jul. 2018 Falta de poda y limpieza en calle General Lázaro Cárdenas, las ramas llegan hasta las viviendas
- 10 jul. 2018 Faltan bancos en el mobiliario urbano, para poder descansar la personas mayores
- 23 oct. 2018 Caída de restos de poda anterior de una palmera que puede ocasionar peligro, todas las palmeras soportan carga de restos leñosos
- 20 dic. 2018 Reclama la tala de un árbol seco y en mal estado, para evitar el peligro de caída en calle Venus
- 28 dic. 2018 Todas la flores de pascua que han plantado en los maceteros no se han regado, es una lástima, está secos
- 28 dic. 2018 Se queja de poca visibilidad para los conductores por un árbol que ocasiona peligro de atropello, en Ctra Palma del Río, junto a Parque Joyeros
- 28 dic. 2018 Se queja del lamentable estado del parque infantil de San Rafael de la Albaida, con basura, desperdicios, plásticos, frecuentado por niños
- 28 dic. 2018 Se queja del deficiente mantenimiento de los jardines de nuestras calle, falta absoluta de mantenimiento
- 28 dic. 2018 Deficiente estado de mantenimiento y abandono de los jardines de Escultor Fernández Márquez,

TOTAL TIPO:

13

### Sugerencia

- 4 jul. 2018 Sugierense arreglen o sustituyan parque infantil situado en la manzana 7 del Polig. Guadalquivir

TOTAL TIPO:

1

TOTAL SERVICIO:

14

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 14**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 54/126



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Pavimentación

SERVICIO AFECTADO: Pavimentación

### Reclamación

- 22 mar. 2018 . Reclama la sustitución del pavimento en la entrada de la Casa Ciudadana que provoca accidentes
- 3 jul. 2018 Reclama arreglo de la calle Valencia, en el casco histórico, en un estado de abandono
- 2 ago. 2018 Reitera el mal estado y deterioro en adoquinado de pl. Escritora Carmen de Burgos
- 14 dic. 2018 Acera en mal estado le ha provocado una caída con lesiones, habiendo solicitado su reparación en varias ocasiones, reclama reparación urgente
- 19 dic. 2018 Se queja del mal estado de la calle Isabel Losa, firme deteriorado, solicita se arregle
- 28 dic. 2018 Denuncia un agujero de grandes dimensiones en calle Ingeniero Juan de la Cierva, suponiendo un gran peligro para los automóviles que circulen por la zona

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 6**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 55/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Alumbrado Público

SERVICIO AFECTADO: Alumbrado Público

### Reclamación

- 12 dic. 2018 Reiteradas llamadas al servicio de Alumbrado Público denunciando una avería, sin ser atendida
- 20 dic. 2018 No funcionan la mitad de las farolas de Tomás de Aquino y algunas apagadas en Virgen de la Salud, con la inseguridad que eso conlleva
- 20 dic. 2018 Se queja de la instalación de unas luces led en Vistalegre, que no alumbran al parque y le molestan en su vivienda, reclama se regulen
- 28 dic. 2018 En calle Duque de Fernán-Núñez, lleva semanas con dos farolas fundidas, lo que causa un grave perjuicio a los vecinos
- 28 dic. 2018 Se queja de llevar varios días sin luz en varias calle de Córdoba

TOTAL TIPO:

5

TOTAL SERVICIO:

5

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 5**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno

FECHA

16/05/2019

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==

PÁGINA

56/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==

Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Mantenimiento Vía Pública

SERVICIO AFECTADO: **Mantenimiento Vía Pública**

### Reclamación

- 7 sep. 2018 Se queja de la retirada de dos bancos de hierro de la avda. Virgen del Mar, por parte del Ayuntamiento, reclama se vuelvan a colocar
- 19 dic. 2018 Se queja que ha comunicado en varios ocasiones a Infraestructuras, una incidencia de una señal de tráfico abandonada en mitad de una plaza, sin recibir respuesta alguna y sin reparación
- 26 dic. 2018 Se queja que los Pasos de peatones no están acondicionados para personas con minusvalía, tienen desniveles

TOTAL TIPO:

3

TOTAL SERVICIO:

3

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 3**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 57/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Mantenimiento de Edificios

SERVICIO AFECTADO: CCM. Rafael Villar

### Reclamación

4 sep. 2018 Deficiente funcionamiento del aire acondicionado del CCM. Rafael Villar, haciendo imposible el uso de espacios

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: Mantenimiento de Edificios

### Reclamación

16 mar. 2018 Reclama inspección y reparación de las fuentes del CEIP. Ntra. Sra. De Linares

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 2

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	58/126



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Infraestructuras

SERVICIO AFECTADO: **Infraestructuras**

### Reclamación

10 dic. 2018 Reiteradas llamadas a Infraestructuras reclamando falta de agua en las fuentes públicas en C/ Cairomán, se han desentendido diciendo que el problema lo tiene que resolver Emacsa

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 59/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### Dirección General de Juventud

JUVENTUD	18
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>18</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA	60/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Dirección General de  
Gestión

Unidad de Quejas y Reclamaciones

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)

Entre 1/1/18 y 31/12/18

## JUVENTUD

### Reclamación

ENERO 2018	1
FEBRERO 2018	7
MARZO 2018	8
JUNIO 2018	1
DICIEMBRE 2018	1

**TOTAL: 18**

**TOTAL : 18 2,78%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	61/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Juventud

SERVICIO AFECTADO: Casa de la Juventud

### Reclamación

- 28 ene. 2018 Realizó una reserva de Sala en la Casa de la Juventud y no respetaron el horario de apertura
- 22 feb. 2018 Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido
- 22 feb. 2018 No han respetado una reserva de Sala en Casa de la Juventud, manifiesta falta de consideración hacia los usuarios
- 22 feb. 2018 Requiere ampliación de la horquilla horaria de la Sala de Lectura en la Casa de la Juventud
- 22 feb. 2018 Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido
- 22 feb. 2018 Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido
- 22 feb. 2018 Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido
- 22 feb. 2018 Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 21 mar. 2018 Reclama se amplíe el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud
- 6 jun. 2018 Realiza diversas "consideraciones", a cerca del funcionamiento de la Casa de la Juventud
- 18 dic. 2018 Se queja de las molestias ocasionadas por una serie de focos luminosos en el patio de la Casa de la Juventud, encendidos todos los días del año

TOTAL TIPO:

18

TOTAL SERVICIO:

18

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 18**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	62/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
1984

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### Dirección General de HACIENDA

Gestión Tributaria	13
--------------------	----

---

<b>Total:</b>	<b>13</b>
---------------	-----------

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==	PÁGINA 63/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

**Entre 1/1/18 y 31/12/18**

**HACIENDA**

Reclamación

MARZO 2018	1
JUNIO 2018	3
JULIO 2018	4
SEPTIEMBRE 2018	1
NOVIEMBRE 2018	1
DICIEMBRE 2018	2
<b>TOTAL:</b>	<b>12</b>

Sugerencia

OCTUBRE 2018	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>

**TOTAL : 13 2,01%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 64/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Gestión Tributaria

SERVICIO AFECTADO: Gestión Tributaria

### Reclamación

- 20 mar. 2018 Le embargan una cantidad más recargo más intereses de demora, de una Plusvalía, sin haberle notificado y habiéndolo requerido en numerosas ocasiones
- 1 jun. 2018 Se queja de la falta de atención y de información de impuesto del IBI, reclamado en diversas ocasiones y siempre le llega con recargo, reclama una solución
- 5 jun. 2018 Se queja de la falta de información por parte de la Oficina de Atención Tributaria, en referencia a un procedimiento y expediente a su nombre, en plazo voluntario
- 6 jun. 2018 Manifiesta haber recibido carta de pago por sanción de Sadeco y no está de acuerdo con el importe de la misma
- 18 jul. 2018 Se queja de error en la domiciliación del IBI, lo que le provoca diversos problemas
- 19 jul. 2018 Se queja que lleva dos años sin hacer efectiva la domiciliación del IBI, con lo que le llega con recargo
- 19 jul. 2018 No le aplicaron la bonificación de Familia Numerosa en el I.B.I.
- 26 jul. 2018 Lleva más de tres se,amas llamando a todos los teléfonos de Recaudación, a distintas horas y no ha conseguido hablar, por lo que tuvo que ir a Ayuntamiento para una información que perdió la mañana
- 11 sep. 2018 Reclama se levante un embargo efectuado como consecuencia de pago fraccionado por liquidación de tasas
- 30 nov. 2018 Por un error de la administración, el Ayuntamiento le cobra un IBI del vecino, y es el ciudadano el que tiene que demostrar y resolver, cuando ha sido un cobro indebido, lleva desde 2016
- 18 dic. 2018 Para asegurarse de un procedimiento de transferencia, estuvo llamando durante horas, más de 20 veces, sin que nadie le atendiera a Gestión Tributaria
- 21 dic. 2018 Se queja de error en el recibo del IBI, y el IVTM, Reclama se arregle lo antes posible

TOTAL TIPO:

### Sugerencia

- 10 oct. 2018 Sugiere se implanten más entidades colaboradoras, a demás de Cajasur, par afacilitar al ciudadano los trámites

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 13**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 65/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
1993

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### Dirección General de Medio Ambiente

Ciudad de los Niños	3
Zoológico	3
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>6</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 66/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**MEDIO AMBIENTE**

Reclamación

FEBRERO 2018	1
MARZO 2018	2
NOVIEMBRE 2018	2
<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>

Sugerencia

NOVIEMBRE 2018	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>

**TOTAL :** **6** **0,93%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 67/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Medio Ambiente

SERVICIO AFECTADO: Ciudad de los Niños

### Reclamación

- 27 feb. 2018 Ausencia de fuentes públicas y cafetería en la Ciudad de los Niños
- 1 mar. 2018 Se queja de la actuación de una monitora hacia su hija en el parque de la Ciudad de los Niños
- 2 mar. 2018 Manifiesta deficiente mantenimiento del parque de la Ciudad de los Niños

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: Zoológico

### Reclamación

- 23 nov. 2018 Horas de espera al sol, con niños para entrar ap Zoo, reclama más personal en taquilla
- 23 nov. 2018 Espera de dos horas en cola para sacar entrada al Zoo, con menores a pleno sol, exige medidas

TOTAL TIPO:

### Sugerencia

- 28 nov. 2018 Sugiere se instale un datáfono en las instalaciones del Zoo, para poder abonar la entrada con tarjeta de crédito

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 6**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 68/126





AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
1984

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

**Año 2018**

### Dirección General de EDUCACIÓN

<b>EDUCACIÓN</b>	<b>5</b>
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>5</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==	PÁGINA 69/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**EDUCACIÓN E INFANCIA**

**Reclamación**

FEBRERO 2018 1

DICIEMBRE 2018 1

**TOTAL: 2**

**Sugerencia**

ENERO 2018 3

**TOTAL: 3**

**TOTAL : 5 0,77%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 70/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Educación e Infancia

SERVICIO AFECTADO: **CCM. Norte**

### Sugerencia

- 3 ene. 2018 Sugiere que las actividades lúdicas integren a niños y niñas con discapacidad, para beneficio educativo e integrador
- 3 ene. 2018 Sugiere que las actividades lúdicas integren a niños y niñas con discapacidad, para beneficio educativo e integrador
- 3 ene. 2018 Sugiere que las actividades lúdicas integren a niños y niñas con discapacidad, para beneficio educativo e integrador

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: **CEIP. Europa**

### Reclamación

- 18 dic. 2018 Ampa del CEIP, europa, falta desde comienzos del curso escolar, de Portero en el Centro. Esperan una solución

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

SERVICIO AFECTADO: **CEIP. Mediterráneo**

### Reclamación

- 5 feb. 2018 Se queja de la actuación del Portero del CEIP. Mediterráneo, con sus hijos menores en clase, exige las medidas adoptadas por el Ayuntamiento

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 5**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 71/126





AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
1984

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

**Año 2018**

### Dirección General de CONSUMO

<b>CONSUMO</b>	<b>2</b>
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>2</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==	PÁGINA 72/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



# RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Consumo

SERVICIO AFECTADO: Consumo

### Reclamación

19 abr. 2018 No le informaron correctamente en Consumo, cuando acudió para consultar una denuncia que habla presentado,

TOTAL TIPO: 1

TOTAL SERVICIO: 1 100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	73/126





## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

OMIC

SERVICIO AFECTADO: **OMIC**

### Reclamación

17 dic. 2018 Los datos relativos al horario e información de la omic, no están actualizados en Internet, lo que produce confusión, trastorno y pérdida de tiempo

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 74/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Gestión y  
Administración Pública

Unidad de Quejas y Reclamaciones



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
1994

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### MERCADOS MUNICIPALES

MERCADOS MUNICIPALES	2
----------------------	---

---

<b>Total:</b>	<b>2</b>
---------------	----------

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	75/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares,1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**MERCADOS MUNICIPALES**

**Reclamación**

ABRIL 2018 1

OCTUBRE 2018 1

**TOTAL: 2**

**TOTAL : 2 0,31%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	76/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

MERCADOS

SERVICIO AFECTADO: **MERCADOS**

### Reclamación

24 abr. 2018 Reclama arreglo de la calle delante del Mercado Huerta de la Reina

2 oct. 2018 Se queja del estado de mantenimiento del Mercado, con un agujero de un pozo, sin climatización, reclama una solución, reiterado en varios ocasiones

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 2**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 77/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

**Año 2018**

### Dirección General de COMERCIO

COMERCIO	1
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>1</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 78/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)

Unidad de Quejas y Reclamaciones

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

## COMERCIO

### Reclamación

ENERO 2018 1

TOTAL: 1

TOTAL : 1 0,15%

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	79/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Comercio y Vía Pública

SERVICIO AFECTADO: **Venta Ambulante**

### Reclamación

8 ene. 2018 Se queja de la instalación de puestos en el Mercadillo de Cerro Muriano, sin permiso municipal ni licencia

TOTAL TIPO:

1

TOTAL SERVICIO:

1

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno

FECHA

16/05/2019

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

PÁGINA

80/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### TURISMO

TURISMO 1

---

**Total:** 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 81/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**TURISMO**

**Reclamación**

NOVIEMBRE 2018 1

**TOTAL: 1**

**TOTAL : 1 0,15%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	82/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==

Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Instituto Municipal Turismo

SERVICIO AFECTADO: Instituto Municipal Turismo

### Reclamación

21 nov. 2018 Tras diez meses de espera no le han abonado una factura de una actuación musical en nombre del Instituto Municipal de Turismo

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 83/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (por Servicio afectado)

Año 2018

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

<b>Sadeco</b> .....	<b>14</b>
<b>Gerencia Urbanismo</b> .....	<b>2</b>
<b>Aucorsa</b> .....	<b>1</b>
<b>Imdeco</b> .....	<b>2</b>
<b>Emacsa</b> .....	<b>2</b>
<b>IMAE</b> .....	<b>1</b>
<hr/>	
<b>Total:</b>	<b>22</b>

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 84/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Dirección General de  
Gestión

**DIRECCIONES GENERALES  
(por tipo expte.)**

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Capitulares, 1. 14071.- Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 ext. 7263  
Fax 957 49 99 44

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES**

Reclamación

FEBRERO 2018	1
SEPTIEMBRE 2018	3
OCTUBRE 2018	1
NOVIEMBRE 2018	2
DICIEMBRE 2018	15

**TOTAL: 22**

**TOTAL : 22 3,40%**

03/may./2019

3 Dir Grales por tipo y mes (entre fechas)

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==	PÁGINA 85/126



fop/dzXxAgNpPphIuc+7aA==

Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Sadeco

SERVICIO AFECTADO: Sadeco

### Reclamación

- 1 feb. 2018 Se queja de las elevadas tasas para obtener licencia de perros potencialmente peligrosos y de más certificados que requieren
- 22 sep. 2018 Reclama la concesión de una licencia de Perros Potencialmente Peligrosos, solicitada con antelación y no se ha tramitado. Alega que la persona que las lleva, se ha jubilado
- 2 oct. 2018 Se queja del estado de limpieza de la ciudad, ofrece una mala imagen, llena de pintadas
- 2 nov. 2018 Falta de emisión de licencia de Perros Potencialmente Peligrosos, por jubilación de funcionario, sin ser sustituido, causando un perjuicio al ciudadano
- 7 nov. 2018 Reclama la limpieza y mantenimiento del parque Street Workout, que aparece en las mañanas con basura y falta de limpieza
- 17 dic. 2018 Denuncia accidente ocurrido en Plaza de Almagra a un grupo de minusválidos, cuando uno de ellos cayó al suelo por una papelera instalada en el acerado, exige una solución
- 28 dic. 2018 Se queja de la suciedad acumulada en la calle de varios días, además de existir un supermercado que la genera, y la acumula y no se les llama la atención, habiendo olores insoportables alrededor de los contenedores
- 28 dic. 2018 Se queja de la imagen de suciedad, insalubridad e incivismo en las calles del Centro de Córdoba, por no asumir responsabilidades
- 28 dic. 2018 Imagen lamentable de Córdoba, debido a la suciedad, reclama un servicio de limpieza en condiciones
- 28 dic. 2018 Se queja de la notificación de impuesto de Residuos Urbanos, cuando ese impuesto lo abona cada mes en la factura
- 28 dic. 2018 Se queja de la suciedad y el mal olor en la calle Raimundo Lulio, reclama una limpieza de la misma, hace tiempo de su limpieza,
- 28 dic. 2018 Se queja de la ubicación de 6 contenedores de residuos ubicados en calle Joaquín Benjumea, ocasionando molestias a los vecinos, reclama su traslado
- 28 dic. 2018 deficiente estado de limpieza de Plaza Rafael Botí, tras botellón todas las noches
- 28 dic. 2018 Ausencia del servicio de limpieza por Sadeco, la basura se acumula durante días en calle Acera Alonso de Figueroa

TOTAL TIPO:

14

TOTAL SERVICIO:

14

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 14**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	86/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

Gerencia de Urbanismo

SERVICIO AFECTADO: Gerencia de Urbanismo

### Reclamación

- 4 sep. 2018 Se queja de los daños ocasionados en su vivienda por maquinaria pesada de unas obras realizadas junto a su domicilio  
19 dic. 2018 Manifiesta su disconformidad con la denominación nueva de la Calle Periodista Chacón, en Avdenida de la Letro

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 2**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 87/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

**Aucorsa**

SERVICIO AFECTADO: **Aucorsa**

### Reclamación

19 dic. 2018 Denuncian trato discriminatorio a los vecinos del B. Guadalquivir, llevan más de tres meses sin marquesina para el bus, en época de frío y lluvias, frecuentada por niños, escolares, reclama medidas

TOTAL TIPO:

1

TOTAL SERVICIO:

1

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno

FECHA

16/05/2019

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

PÁGINA

88/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

IMDECO

SERVICIO AFECTADO: IMDECO

### Reclamación

- 28 dic. 2018 Se queja de las molestias ocasionadas por la música del parque de los "teletabis" en Sagunto, a los vecinos de la zona que no pueden descansar, debido a una instalación en el parque
- 28 dic. 2018 Denuncia el estado de abandono total del pescódromo, reclama una limpieza y el mantenimiento del mismo

TOTAL TIPO:

2

TOTAL SERVICIO:

2

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 2**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 89/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Unidad de Quejas y Reclamaciones

### RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

EMACSA

SERVICIO AFECTADO: EMACSA

**Reclamación**

- 3 sep. 2018 Reclama el arreglo de las tapaderas de alcantarillas de Emacsa, que ocasionan muchas molestias por ruido
- 20 dic. 2018 Debido al mal estado de una alcantarilla, ha tenido un accidente con el vehículo con el consiguiente gasto económico

TOTAL TIPO:

TOTAL SERVICIO:

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 2**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 90/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



Unidad de Quejas y Reclamaciones

## RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR SERVICIO AFECTADO

Entre 1/1/18 y 31/12/18

IMAE

SERVICIO AFECTADO: **Gran Teatro**

### Reclamación

23 dic. 2018 Tras adquirir tres entradas para espectáculo de Victor Ullate en el Gran Teatro, en la 1ª fila, con mucha antelación (tres meses), pues son discapacitados físicos, el día del estreno, los levantaron de sus asientos por haber eliminado

TOTAL TIPO:

1

TOTAL SERVICIO:

1

100,00%

**TOTAL RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: 1**

viernes, 3 de mayo de 2019

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno

FECHA

16/05/2019

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==

PÁGINA

91/126



fop/dzXxAgNpPphIUc+7aA==



Dirección General de Gestión  
Unidad de Quejas y Reclamaciones

## Listado de Reclamaciones y Sugerencias 2018

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 92/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**LISTADO DE  
RECLAMACIONES**

Desde 1/1/18 hasta 31/12/18

**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
1	3 ene. 2018	Biblioteca Central	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida en la Biblioteca Central, no le informaron correctamente</i>			
2	3 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en el Registro de Documentos, mas de dos horas esperando y no fue aten</i>			
3	3 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del cierre de los Registros en los Centros Cívicos y del registro telemático. La OAC tiene una espera de más d</i>			
4	3 ene. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del cierre del servicio del Registro en el CCM. Poniente _Sur</i>			
5	8 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para presentar un documento en el Registro de Documentos</i>			
6	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por personal de la entrada del Alcázar de los RR.CC</i>			
7	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: No le informaron del cierre del monumento al comprar la entrada, sólo tenía media hora de visita</i>			
8	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Reclama la instalación de un datáfono, para el pago con tarjeta en el Alcázar de los RR.CC.</i>			
9	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Reclama la instalación de un datáfono, el pago con tarjeta en el Alcázar de los RR.CC., no está indicado en la entrada</i>			
10	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de que en su visita al Alcázar, no le permitieron entrar antes por su condición de minusválido</i>			
11	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: No consideraron carnet de funcionario docente en el descuento de entrada al Alcázar de los RR.CC.</i>			
12	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: No pudo abonar con tarjeta en el Alcázar de los RR.CC., después de estar media hora en cola.</i>			
13	8 ene. 2018	Museo Taurino	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la impresión que le causó el Museo Turino, nefasta, sin identidad, sin sabor...</i>			
14	8 ene. 2018	Venta Ambulante	COMERCIO
<i>Asunto: Se queja de la instalación de puestos en el Mercadillo de Cerro Muriano, sin permiso municipal ni licencia</i>			
15	8 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para se atendido en Atención Ciudadana</i>			
16	10 ene. 2018	Atención Ciudadana	gestión
<i>Asunto: Reclama el cierre de la Oficina de Atención Ciudadana de Moreras, exige se abra nuevamente</i>			
17	23 ene. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por Agente de Policía al identificarlo durante un acto autorizado</i>			
18	23 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Norte</i>			
19	24 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera para ser atendido en Atención Ciudadana, más de dos horas</i>			
20	28 ene. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
<i>Asunto: Realizó una reserva de Sala en la Casa de la Juventud y no respetaron el horario de apertura</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	93/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
21	28 ene. 2018	Atención Ciudadana	gestión
	<i>Asunto: Se queja del cierre del Registro de Documentos en el CCM. Alcolea, por lo que tiene que trasladarse a Córdoba</i>		
22	28 ene. 2018	Biblioteca Central	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se produjo un pequeño accidente con un extintor, por haber cambiado el mobiliario de la Biblioteca Central</i>		
23	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama la apertura de la Oficina de Atención Ciudadana en el CCM. Moreras</i>		
24	30 ene. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Deficiente actitud del Ordenanza del CCM. Poniente Sur, que le impidió reaqlizar un trámite de Padrón</i>		
25	30 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja del trato y actitud violenta en indmisible de trabajador del Alcázar de los RR.CC., exige se tomen medidas</i>		
26	30 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Trato por parte del personal del Alcázar, irrespetuoso y poco educado</i>		
27	30 ene. 2018	Sanciones	GESTIÓN
	<i>Asunto: Por error administrativo, le han notificado dos veces una misma sanción</i>		
28	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la falta de personal en OAC Norte, lo que acarrea una excesiva espera</i>		
29	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama se solucione el problema de falta de personal en OAC Norte, la espera más de una hora y media</i>		
30	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: No le atendieron en dos ocasiones en OAC Norte, por no haber números de orden</i>		
31	30 ene. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Reclama la apertura de la Biblioteca Norte, durante todos los días hábiles de la semana</i>		
32	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Ha tenido que acudir a tres centros distintos para registrar un documento, debido a las largas esperas, reclama mejore el</i>		
33	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama la devolución del importe del IBI, indebidamente cobrado, para lo que ha tenido que desplazarse varios días y</i>		
34	30 ene. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Reclama la apertura de la Biblioteca Norte en horario de mañana, todos los días laborables</i>		
35	30 ene. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Reclama la apertura de la Biblioteca Norte, todos los días de la semana en horario de mañana</i>		
36	30 ene. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Reclama la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana todos los días laborales</i>		
37	30 ene. 2018	CCM. Norte	gestión
	<i>Asunto: Se queja de la excesiva espera para ser atendido en OAC Norte, mas de dos horas</i>		
38	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de falta de personal en el CCM. Norte, lo que provoca unas largas esperas</i>		
39	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendida en OAC. Norte, por falta de personal</i>		
40	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: La falta de personal obliga a esperar largas colas para cualquier trámite, reclama la apertura de la OAC en Centros Civi</i>		
41	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Por falta de personal en la OAC, ha perdido toda la mañana, para un trámite de Padrón</i>		
42	30 ene. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Se queja de la atención recibida por personal de Parques y Jardines, cuando llamó para comunicar una poda de árboles</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	94/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
43	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la Oficina de Atención Ciudadana, mas de dos horasEl registro electróni</i>			
44	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera en OAC, para realizar un trámite de padrón, más de dos horas y no pudo realizarlo, reclama</i>			
45	30 ene. 2018	Biblioteca Centro	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de una mala utilización de mobiliario de la Biblioteca del CCM.Centro, no les dejaron utilizar mesas para adulto</i>			
46	30 ene. 2018	Biblioteca Centro	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de una mala utilización de mobiliario de la Biblioteca del CCM.Centro, no les dejaron utilizar mesas para adulto</i>			
47	30 ene. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de las largas esperas en OAC Poniente Sur, por falta de personal</i>			
48	30 ene. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama más personal en la OAC Poniente Sur, para evitar las largas esperas</i>			
49	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la mala gestión en el Registro de Documentos del CCM. Norte, una larga espera para ser atendido, reclama</i>			
50	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Registro del CCM. Norte, (toda la mañana)</i>			
50	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la larga espera para realizar un trámite de padrón en el CCM.Norte, además sólo 3 días de atención</i>			
52	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama mayor dotación de personal en el servicio de Atención al Ciudadano para evitar la pérdida de tiempo</i>			
53	30 ene. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja que no hay personal suficiente en Atención Ciudadana del CCM. Norte, ha acudido 5 veces para realizar un trá</i>			
54	30 ene. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Manifiesta acusación falsa por parte de la Policía Local que le interpuso un sanción de tráfico, en la hora en que estaba t</i>			
55	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del cierre del Registro en los Centros Cívicos, lo que ocasiona desplazamientos innecesarios y pérdida de tiem</i>			
56	30 ene. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal de Atención Ciudadana en el CCM. Levante, sin ser sustituido las ausencias</i>			
57	30 ene. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Reclama denuncia (sin motivo), interpuesta por controlador del Equipo de Zonas con parqueímetro</i>			
58	30 ene. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida en la Jefatura de Policía, cuando queiso interponer una denuncia por daños en el vehíc</i>			
59	30 ene. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para presentar un documento en Registro, más de dos horas</i>			
60	30 ene. 2018	CCM. Arrabal del Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Reclaman la apertura de la Sala de estudio del CCM. Arrabal del Sur, en horario de mañana y tarde</i>			
61	1 feb. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Se queja de las elevadas tasas para obtener licencia de perros potencialmene peligrosos y de más certificados que requi</i>			
62	1 feb. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal en Atención Ciudadana del CCM. Poniente Sur, la espera es de varias horas, increíble</i>			
63	1 feb. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal de Atención Ciudadana del CCM. Poniente Sur, lo que ocasiona largas esperas</i>			
64	1 feb. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del cierre del servicio de Atención Ciudadana en Alcolea, lo han reducido a un día a la semana</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	95/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
65	1 feb. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: La subida a la Torre del Alcázar genera un gran caos por acumulación de visitantes</i>		
66	2 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: reclama se agilicen los trámites en el Registro de Documentos, la espera es de más de dos horas</i>		
67	2 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Ha realizado tres visitas a la OAC, para efectuar un trámite de Padrón, tras una larga espera para ser atendida</i>		
68	2 feb. 2018	Sanciones	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de una sanción de tráfico por mal estacionamiento, a su juicio injusta, solicita la fotografía de la infracción</i>		
69	5 feb. 2018	CEIP. Mediterráneo	EDUCACIÓN E INFANCIA
	<i>Asunto: Se queja de la actuación del Portero del CEIP. Mediterráneo, con sus hijos menores en clase, exige las medidas adoptad</i>		
70	5 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja que el CCM. Norte no cumple el horario de atención al público</i>		
71	6 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama el restablecimiento del servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Moreras</i>		
72	16 feb. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: No le conceden acceder a zona ACIRE, tras presentar solicitud y documentación correspondiente</i>		
73	20 feb. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Tiene problemas con unos inquilinos en su vivienda y los Servicios Sociales no le prestan ayuda para arreglar la situación</i>		
74	20 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de falta de personal en Atención Ciudadana</i>		
75	22 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Registro de OAC, más de dos horas, se fue sin atender, es impresenta</i>		
76	22 feb. 2018	CCM. Norte	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Requiere se habiliten espacios para el estudio en el CCM. Norte, lugares tranquilos para estudiar en horario de mañana</i>		
77	22 feb. 2018	CCM. Levante	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Se queja de la redistribución del mobiliario en Estar comunitario del CCM. Levante, por problemas con usuarios</i>		
78	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: No han respetado una reserva de Sala en Casa de la Juventud, manifiesta falta de consideración hacia los usuarios</i>		
79	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Requiere ampliación de la horquilla horaria de la Sala de Lectura en la Casa de la Juventud</i>		
80	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido</i>		
81	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido</i>		
82	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido</i>		
83	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido</i>		
84	22 feb. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama el regreso del horario habitual en la Sala de Lectura de la Casa de la Juventud, actualmente se ha reducido</i>		
85	22 feb. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la OAC Norte, es vergonzoso el trato que se recibe, no se puede esperar tanto</i>		
86	22 feb. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la falta de personal en OAC Norte, lo que ocasiona largas esperas y repetidas visitas para registrar docume</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	96/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
87	22 feb. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la larga espera, dos horas y media para ser atendido en OAC Poniente Sur</i>			
88	22 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Deficiente funcionamiento de la Sede Electrónica</i>			
89	22 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Registro de la Oficina de Atención Ciudadana, más de dos horas</i>			
90	22 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Los ciudadanos no merecen perder tanto tiempo para registrar un documento en la OAC, más de dos horas</i>			
91	22 feb. 2018	Estadística	GESTIÓN
<i>Asunto: Escesiva demora para grabar un cambio en el Padrón de Habitantes</i>			
92	26 feb. 2018	CCM. Moreras	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal sin ser sustituido en el CCM. Moreras</i>			
93	27 feb. 2018	CCM. Fuensanta	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama más personal para registro en CCM. Fuensanta</i>			
94	27 feb. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Denuncia de tráfico impuesta por P. Local, injusta e incierta</i>			
95	27 feb. 2018	Espectáculos y Actividades	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Malestar entre establecimientos hoteleros en PI de Corredera por desmonaje de espectáculos, molestias de noche y ma</i>			
96	27 feb. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por Agente de Policía cuanto acudió a Jefatura para solicitar una entrevista con el Jefe de Poli</i>			
97	27 feb. 2018	Ciudad de los Niños	MEDIO AMBIENTE
<i>Asunto: Ausencia de fuentes públicas y cafetería en la Ciudad de los Niños</i>			
98	27 feb. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana, sólo dos ventanillas operativas</i>			
99	1 mar. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Reitera podado de árboles frente a su domicilio</i>			
100	1 mar. 2018	Ciudad de los Niños	MEDIO AMBIENTE
<i>Asunto: Se queja de la actuación de una monitora hacia su hija en el parque de la Ciudad de los Niños</i>			
101	2 mar. 2018	Ciudad de los Niños	MEDIO AMBIENTE
<i>Asunto: Manifiesta deficiente mantenimiento del parque de la Ciudad de los Niños</i>			
102	2 mar. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Deficiente notificación de una sanción de tráfico, tuvo que abonara con recargo</i>			
103	2 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la Oficina de Atención Ciudadana</i>			
104	2 mar. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Deficiente notificación de una sanción de tráfico</i>			
105	5 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Reclama denuncia injusta, interpuesta, con retirada de vehículo</i>			
106	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
107	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
108	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	97/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
109	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
110	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
111	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
112	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
113	5 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en la OAC.</i>			
114	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
115	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
116	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
117	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
118	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
119	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
120	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
121	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
122	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
123	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
124	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
125	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
126	9 mar. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Escaso tiempo de atención, sólo un día a la semana, en la OAC. de Alcolea</i>			
127	12 mar. 2018	CSSC. Fuensanta	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Atención recibida por la Trabajadora Social de la ZTS Fuensanta</i>			
128	12 mar. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Manifiesta la falta de bancos para personas mayores y discapacitados</i>			
129	12 mar. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Deficiente trato y atención recibidas en el Alcázar de los RR.CC.</i>			
130	13 mar. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana Sur</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	98/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
131	13 mar. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana Sur</i>		
132	13 mar. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
	<i>Asunto: Deficiente notificación de una liquidación de ingreso, lo ha pagado con recargo</i>		
133	13 mar. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la Oficina de Atención Ciudadana Sur</i>		
134	16 mar. 2018	Mantenimiento de Edificios	Infraestructuras
	<i>Asunto: Reclama inspección y reparación de las fuentes del CEIP. Ntra. Sra. De Linares</i>		
135	20 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Le cobraron tasa de recogida de vehículos del Depósito, tras robarle el vehículo, lo cree injusto</i>		
136	20 mar. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la OAC Levante</i>		
137	20 mar. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
	<i>Asunto: Le embargan una cantidad más recargo más intereses de demora, de una Plusvalía, sin haberle notificado y habiéndolo</i>		
138	20 mar. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la OAC Levante</i>		
139	20 mar. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la OAC Levante</i>		
140	20 mar. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la OAC Levante</i>		
141	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
142	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
143	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
144	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
145	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
146	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
147	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
148	21 mar. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
	<i>Asunto: Reclama se amplie el horario de la Sala de Estudio en la Casa de la Juventud</i>		
149	21 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Trato recibido por Agente de Policía, de forma amenazante y transmitiendo miedo al comunicar una infracción</i>		
150	21 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Trato descortés recibido por operadora del servicio 092</i>		
151	22 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: El edificio de Jefatura de Policía, carece de entrada habilitada para personas discapacitadas</i>		
152	22 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Espera de dos horas y media para atención en la OAC, inadmisibile</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	99/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
153	22 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Tres horas de espera para realizar un trámite en la OAC. Penoso</i>		
154	24 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: La pag web del Ayuntamiento lleva más de un año sin servicio, obligando la desplazamiento para realizar los trámites</i>		
155	22 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Larga espera para obtener un certificado de empadronamiento por la mala organización, maltrato ciudadano</i>		
156	22 mar. 2018	Pavimentación	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Reclama la sustitución del pavimento en la entrada de la Casa Ciudadana que provoca accidentes</i>		
157	23 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en la OAC, NO FUNCIONA EL SERVICIO</i>		
158	24 mar. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: El tiempo de espera en OAC Norte, se alarga a varios días o semanas...sólo dan 70 números</i>		
159	24 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: No le emiten certificado de empadronamiento, aún llevando la autorización de la titular una persona de 88 años en la OA</i>		
160	24 mar. 2018	CCM. Fuensanta	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Falta personal en todos los servicios municipales</i>		
161	24 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta personal de atención en el CCM. Alcolea, solo atienden 1 día</i>		
162	24 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Espera de más de dos horas en OAC, por falta de personal</i>		
163	24 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sistema de atención insuficiente, largas colas, horas de espera y sólo dos funcionarios atendiendo</i>		
164	26 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Cierre de las oficinas de Atención Ciudadana en Córdoba</i>		
165	26 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se niegan a recibir documentación para un traslado de domicilio en OAC,</i>		
166	26 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendida en OAC, muchas personas optan por marcharse</i>		
167	28 mar. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Indignante servicio por falta de personal, a las 11 h. ya no hay números en OAC Poniente Sur</i>		
168	27 mar. 2018	CSSC. Poniente Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: No recibe ningún tipo de ayuda económica por parte de los Servicios Sociales</i>		
169	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Es indignante para realizar un trámite en OAC Poniente Sur, esperar una cola de 3 horas</i>		
170	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: No le permitieron empadronarse en el CCM. Moreras, aún llevando todos los documentos</i>		
171	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del trato y atención recibida por personal de Atención Ciudadana de Moreras</i>		
172	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la actitud de la persona de atención en el CCM. Moreras, cuando fueron a realizar un trámite de padrón</i>		
173	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se negó a atenderlo en horario público y amenazó con llamar a la Policía, la persona de atención en CCM. Moreras</i>		
174	28 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Trato recibido por Agente de Policía, durante formulación de denuncia</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	100/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
175	28 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en OAC Poniente Sur</i>		
176	28 mar. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: No le atendieron en OAC Norte, por no haber números de orden, exige más personal</i>		
177	2 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Dos horas de espera para ser atendido en OAC Norte, falta de personal</i>		
178	2 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Horas de espera en el Oficina de Atención Ciudadana, pérdida absoluta de tiempo</i>		
179	2 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Reclama la pérdida de una denuncia interpuesta, en Policía Local por una actuación realizada</i>		
180	2 mar. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Denuncia el servicio de Atención Ciudadana por falta de personal en OAC Poniente Sur</i>		
181	2 mar. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Denuncia el servicio de Atención Ciudadana en Poniete Sur por falta de personal, lleva 3 días acudiendo</i>		
182	3 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama más ersonal de atención en la OAC, horas en espera en la misma</i>		
183	3 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Horas de espera en la Oficina de Atención Ciudadana, por falta de personal</i>		
184	3 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama más personal en la Oficina de Atención Ciudadana, actualmente tercermundista</i>		
185	5 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Denuncia excesivo tiempo de espera en OAC, por falta de pe3rsonal, horas de espera</i>		
186	5 abr. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Reiteradas peticiones de poda de un árbol, y mantenimiento adecuado</i>		
187	5 abr. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la falta de personal de atención e información en el CCM. Arrabal del Sur</i>		
188	5 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja del trato recibido por personal del Alcázar de los RR.CC</i>		
189	5 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Los han echado de males maneras., sin educación del Alcázar de los RR.CC.</i>		
190	5 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Los han echado a la calle, habiéndoles cobrado la visita, sólo 10 minutos</i>		
191	6 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja de la imposibilidad de pagar con tarjeta el importe de las entradas al Alcázar de los RR.CC.</i>		
192	6 abr. 2018	CCM. Moreras	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de las espera de más de dos horas en OAC Moreras</i>		
193	19 abr. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja del trato y actuación del Agente que procediço a formular denuncia contra su vehiculo</i>		
194	19 abr. 2018	Consumo	CONSUMO
	<i>Asunto: No le informaron correctamente en Consumo, cuando acudió para consultar una denuncia que había presentado,</i>		
195	19 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Deficiente atención endel Ayuntamiento, tardan horas en OAC para cualquier trámite</i>		
196	20 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Espera de tres horas para ser atendida en OAC Poniente Sur</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	101/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
197	20 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Problemas con los trunos de atención en OAC Norte</i>			
198	5 abr. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Reitera la falta de personal de atención e información en el CCM. Arrabal del Sur. Es una vergüenza</i>			
199	20 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Problemas con el horario y los turnos en OAC Norte</i>			
200	20 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: exioge mayor dotación de personal en OACm Norte</i>			
201	20 abr. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de la no recepción de una denuncia en la Oficina de denuncias de Judá Leví</i>			
202	20 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Horas de espera, más de 3, en OAC Norte</i>			
203	20 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Horas de espera(cuatro) para ser atendido en OAC Norte, es indignante</i>			
204	20 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Es vergonzoso que una gestión de 5 min tenga una espera de cuatro horas en OAC Norte. Es vergonzoso</i>			
205	20 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Exige más presencia de personal en OAC Poniente Sur, por horas de espera para atención</i>			
206	23 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Demasiadas personasn sin atender por falta de números en OAC Poniente Sur, exigen ás personal</i>			
207	23 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: No pudo ser atendido en OAC Poniente Sur por haberse agotado los números. El registro telemático tampoco funciona</i>			
208	23 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de falta de personal en OAC Levante</i>			
209	23 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Ha perdido más de tres horas de espera en dos días distintos para realizar un trámite de Padrón</i>			
210	24 abr. 2018	MERCADOS	MERCADOS MUNICIPALES
<i>Asunto: Reclama arreglo de la calle delante del Mercado Huerta de la Reina</i>			
211	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del procedimiento en el Registro de OAC, le parece demencial la pérdida de tiempo para registrar un document</i>			
212	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			
213	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			
214	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			
215	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			
216	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			
217	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			
218	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	102/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
219	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>		
220	24 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Denuncia que sólo haya i día de atención en el CCM. Alcolea</i>		
221	25 abr. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta organización, desconsideración hace las personas por el tiempo perdido en OAC Poniente Sur</i>		
222	25 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: No está de acuerdo con el sistema de cita previa en Registro, se agotan los plazos</i>		
223	26 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: No puede entregar una documentación en OAC Norte, lleva tres semanas, pero a las 10 ya no hay número</i>		
224	26 abr. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: No fue atendido por los Servicios Sociales para entregar una documentación, por haber demora en las citas</i>		
225	27 abr. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Demora en las citas con los Servicios Sociales, se le pasa el plazo ppara Bono Social</i>		
226	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del sistema de turnos en Atención Ciudadana que teniendo cita, la atendieron una hora después</i>		
227	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: No han abierto el plazo para las bodas civiles, llevan 4 meses de demora</i>		
228	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: No han abierto el plazo para las bodas civiles, llevan 4 meses de demora, con el perjuicio a la hora de planificar la boda</i>		
229	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del sistema de turnos en Atención Ciudadana tuvo una espera de dos horas, servicio deficiente</i>		
230	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Mal trato a los ciudadanos. Los obligan a esperar dos colas, una para obtener turno y otra para realizar registro.</i>		
231	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Mal trato a los ciudadanos. Los obligan a esperar dos colas, una para obtener turno y otra para realizar registro.</i>		
232	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Mal trato a los ciudadanos. Los obligan a esperar dos colas, una para obtener turno y otra para realizar registro, durante</i>		
233	30 abr. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Es indignante el trato al ciudadano, , horas de espera en Atención Ciudadana</i>		
234	2 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Inoperancia de la Oficina de Atención Ciudadana, no está de acuerdo con el sistema de cita previa</i>		
235	2 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Exigen documentación innecesaria para trámite de Padrón</i>		
236	2 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del sistema de cita previa, que obliga a guardar dos colas, con horas de espera en la OAC</i>		
237	2 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Deficiente servicio de cita previa, obliga a largas esperas y acudir varios días en OAC</i>		
238	2 may. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: No hay personal suficiente en OAC Levante, horas de espera y falta de números</i>		
239	2 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Es vergonzoso un solo día de atención Ciudadana en CCM. Alcolea</i>		
240	9 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama se incluya en la pag web, la necesidad de obtener cita previa en la Oficina de Atención Ciudadana,</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	103/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
241	9 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de excesiva espera en Atención Ciudadana, que obliga a largas esperas de más de dos horas, mal trato al ciud</i>		
242	9 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del deficiente servicio de Atención Ciudadana Norte por la falta de personal</i>		
243	10 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por la falta de personal</i>		
244	10 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por la falta de personal</i>		
245	10 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la excesiva pérdida de tiempo en OAC Norte</i>		
246	10 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
247	10 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
248	10 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
249	10 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
250	11 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal</i>		
251	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en</i>		
252	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de</i>		
253	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en</i>		
254	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en</i>		
255	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en espera de</i>		
256	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en</i>		
257	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en</i>		
258	11 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja de la indignante falta de personal y medios en Atención Ciudadana Poniente Sur, se pierde toda la mañana en</i>		
259	11 may. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Reclama solicitud de valoración de vivienda, a efectos de habitabilidad, en Jefatura de P. Local, negándose a realizarla y</i>		
260	11 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal</i>		
261	11 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal</i>		
262	14 may. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de horas de espera para registrar un documento en la Oficina de Atención Ciudadana de Levante</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	104/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
263	14 may. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de horas de espera para registrar un documento en la Oficina de Atención Ciudadana de Levante</i>		
264	14 may. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de horas de espera para registrar un documento en la Oficina de Atención Ciudadana de Levante</i>		
265	14 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por falta de personal</i>		
266	14 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por falta de personal</i>		
267	14 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera en Atención Ciudadana Poniente Sur, más de dos horas por falta de personal</i>		
268	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
269	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
270	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
271	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
272	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
273	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
274	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
275	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
276	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
277	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
278	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
279	14 may. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Alcolea por falta de personal</i>		
280	15 may. 2018	CCM. Rafael Villar	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Higuera, por falta de personal</i>		
281	15 may. 2018	CCM. Rafael Villar	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Higuera, por falta de personal</i>		
282	15 may. 2018	CCM. Rafael Villar	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de que haya un solo día de atención en Atención Ciudadana de Higuera, por falta de personal</i>		
283	15 may. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja la larga espera para entregar una documentación en la Oficina de Atención Ciudadana Sur</i>		
284	15 may. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Trato recibido por Agente de Policía Local al formular una denuncia por estacionar en un paso de peatones</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	105/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
285	16 may. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Actuación de Agente de Policía al formular denuncia al vehículo</i>		
286	16 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja la larga espera de horas, para ser atendida en la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur</i>		
287	16 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja la larga espera de horas, para ser atendida en la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur</i>		
288	16 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja la larga espera de horas, para ser atendida en la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur</i>		
289	17 may. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Se queja del trato y atención recibidos por personal Ordenanza del CSSC. Sur cuando acudió a solicitar una información</i>		
290	17 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del mal funcionamiento de la Sede, deficiente sistema de cita previa y excesiva espera en Oficina de Atención</i>		
291	17 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja del sistema de cita previa (deficiente e inútil), de Atención Ciudadana</i>		
292	17 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del sistema de cita previa de Atención Ciudadana y deficiente funcionamiento de la Sede</i>		
293	17 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del deficiente sistema de cita previa de Atención Ciudadana que vulnera los derechos de los ciudadanos</i>		
294	18 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del retraso existente en el Registro de la OAC, aún teniendo cita previa, más de una hora de espera</i>		
295	18 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del deficiente funcionamiento de la Sede Electrónica</i>		
296	18 may. 2018	Estadística	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesiva tardanza para tramitar una Alta de Padrón, casi una año</i>		
297	21 may. 2018	Centro Proceso Datos	GESTIÓN
	<i>Asunto: Manifiesta deficiente estado y mantenimiento de equipos informáticos en Centros C., Bibliotecas...solicita se actualicen</i>		
298	22 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama mayor dotación de personal en Oficina de Atención Ciudadana</i>		
299	22 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del mal funcionamiento de la Sede, deficiente sistema de cita previa y excesiva espera en Oficina de Atención</i>		
300	22 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del sistema de turno en Atención Ciudadana Poniente Sur, larga espera por falta de personal</i>		
301	22 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del sistema de turno en Atención Ciudadana Poniente Sur, larga espera por falta de personal</i>		
302	23 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama más personal de atención en Atención Ciudadana Poniente Sur, para evitar largas esperas</i>		
303	23 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: se queja del sistema de cita previa en la Oficina de Atención Ciudadana</i>		
304	23 may. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte por falta de personal</i>		
305	1 jun. 2018	Centro Proceso Datos	GESTIÓN
	<i>Asunto: deficiente funcionamiento de equipos informáticos en CCM. Poniente Sur</i>		
306	1 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	106/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
307	1 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de larga espera por falta de personal en OAC Poniente Sur</i>			
308	1 jun. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Reclama la falta de actuación de Policía Local, ante la situación de hacinamiento de perros de caza y sorteo de éstos en</i>			
309	1 jun. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Deficiente funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana en Alcolea, un sólo día en la semana, esperas impresion</i>			
310	1 jun. 2018	CCM. Alcolea	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del lamentable funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana en Alcolea, un sólo día en la semana, recla</i>			
311	1 jun. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Se queja de la falta de atención y de información de impuesto del IBI, reclamado en diversas ocasiones y siempre le lleg</i>			
312	4 jun. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de las largas esperas en la Oficina de Atención Ciudadana y la inoperatividad de la Sede Electrónica</i>			
313	4 jun. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Reclama la reiterada petición de tala de un árbol que representa un peligro para los viandantes, alega falta de interés y d</i>			
314	4 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de larga espera por falta de personal en OAC Poniente Sur</i>			
315	4 jun. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la deficiente notificación de un Impuesto municipal por el Servicio de correo</i>			
316	4 jun. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: se queja de las largas esperas en la Oficina de Atención Ciudadana</i>			
317	4 jun. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del deficiente funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana y del servicio de cita previa</i>			
318	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
319	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
320	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
321	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
322	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
323	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
324	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
325	5 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: manifiesta la necesidad de reparar el sistema de refrigeración del CCM. Poniente Sur</i>			
326	5 jun. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Falta de tramitación de una autorización de Traslado solicitada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, presentada</i>			
327	5 jun. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Se queja de la falta de información por parte de la Oficina de Atención Tributaria, en referencia a un procedimiento y exp</i>			
328	6 jun. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Manifiesta haber recibido carta de pago por sanción de Sadeco y no está de acuerdo con el importe de la misma</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	107/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
329	6 jun. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
<i>Asunto: Realiza diversas "consideraciones", a cerca del funcionamiento de la Casa de la Juventud</i>			
330	6 jun. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del deficiente funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana, falta de organización y planificación del ser</i>			
331	7 jun. 2018	Policia Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de la actitud fuera de lugar, desde su punto de vista, con poca consideración</i>			
332	7 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: se queja de la falta de información de horarios, en la venta de entradas al Alcázar de los RR.CC</i>			
333	7 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la falta de información de horarios, en la venta de entradas al Alcázar de los RR.CC</i>			
334	7 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: se queja de la desinformación acerca del espectáculo nocturno de Noches Mágicas en el Alcázar</i>			
335	7 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la imposibilidad de abonar la entrada al Alcázar de los RR.CC., con tarjeta y la falta información al respecto</i>			
336	7 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la imposibilidad de abonar la entrada al Alcázar de los RR.CC., con tarjeta y la falta información al respecto</i>			
337	7 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Manifiesta su malestar por no haber podido ver el audiovisual por avería del proyector, solicitando se solucione en breve</i>			
338	8 jun. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Reitera varios reclamaciones realizadas con anterioridad a Urbanismo, y a Movilidad, relativa al arreglo de la Plaza del Á</i>			
339	8 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera</i>			
340	8 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera</i>			
341	8 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera</i>			
342	8 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, elevado tiempo de espera</i>			
343	8 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del deficiente servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Poniente Sur</i>			
344	8 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del servicio telefónico de Atención Ciudadana, es imposible contactar</i>			
345	11 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, esperas de 4 o 5 horas,</i>			
346	11 jun. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Realiza una serie de manifestaciones acerca de la Trabajadora Social del CSSC. Norte</i>			
347	11 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del deficiente servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Poniente Sur, por falta de personal</i>			
348	12 jun. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Manifiesta deficiente funcionamiento del Servicio de Atención Ciudadana Norte, existe una larga espera,</i>			
349	12 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la imposibilidad de terminar la visita al Alcázar, habiendo sacado entradas dentro del horario, con solo medi</i>			
350	12 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de la imposibilidad de terminar la visita al Alcázar, habiendo sacado entradas dentro del horario, con solo medi</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	108/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
351	12 jun. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja de la imposibilidad de terminar la visita al Alcázar, habiendo sacado entradas dentro del horario, con solo medi</i>		
352	12 jun. 2018	Biblioteca Fuensanta	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja del cierre de la biblioteca de la Fuensanta, un día por la tarde, por actividades formativas</i>		
353	2 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Actuación y trato recibidos por una patrulla de Policía Local, ante una actuación</i>		
354	2 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja por no haberle sido recibida una denuncia sobre unas presuntas amenazas de las que fue víctima</i>		
355	2 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la larga espera para ser atendido en la Oficina de Atención Ciudadana</i>		
356	3 jul. 2018	Estadística	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama la baja de una persona inscrita indebidamente en el Padrón, desde hace años</i>		
357	3 jul. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: No le atendieron en el CSSC. Sur, cuando fue a solicitar una ayuda para Emacsa</i>		
358	3 jul. 2018	Pavimentación	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Reclama arreglo de la calle Valencia, en el casco histórico, en un estado de abandono</i>		
359	5 jul. 2018	CCM. Villarrubia	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se ha dejado de prestar servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Villarrubia, obligando a la población a desplazarse k</i>		
360	5 jul. 2018	CCM. Villarrubia	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se ha dejado de prestar servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Villarrubia, obligando a la población a desplazarse ki</i>		
361	4 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja por la acutación policial, a raíz de una denuncia de tráfico interpuesta</i>		
362	5 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Queja relacionada con el ruido que produce un vecino, haciendo obra y no respeta el horario</i>		
363	5 jul. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Falta de poda y limpieza en calle General Lázaro Cárdenas, las ramas llegan hasta las viviendas</i>		
364	10 jul. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Faltan bancos en el mobiliario urbano, para poder descansar la personas mayores</i>		
365	10 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Horas de espera para ser atendida en OAC Norte, por falta de personal</i>		
366	10 jul. 2018	CCM. Norte	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: No existen espacios adecuados para el estudio en el CCM. Norte</i>		
367	10 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Larga espera para ser atendida en OAC Norte</i>		
368	11 jul. 2018	CCM. Villarrubia	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama la apertura del servicio de Atención Ciudadana del CCM. Villarrubia</i>		
369	17 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal en OAC Norte, ocasiona largas esperas, se pierde toda la mañana</i>		
370	11 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Es de vergüenza las largas esperas para registrar un simple documento, sólo un funcionario en OAC Norte</i>		
371	11 jul. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Demora en la espera de cita previa con Servicios Sociales por falta de Trabajadores en CSSC. Norte</i>		
372	12 jul. 2018	CSSC. Villarrubia	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: No atiende a sus peticiones de ayudas, los Servicios Sociales de Villarrubia</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	109/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
373	12 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal de Atención Ciudadana en OAC Norte, sólo un funcionario</i>			
374	13 jul. 2018	CCM. Villarrubia	GESTIÓN
<i>Asunto: Cierre del servicio de Atención Ciudadana en CCM. Villarrubia.</i>			
375	13 jul. 2018	CCM. Cerro Muriano	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: El equipo informático del CCM. Cerro Muriano, no funciona en varios días, para realizar una gestión</i>			
376	16 jul. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: No pudo ser atendido en dos días consecutivos en OAC. Poniente Sur y en CCM. Higuierón, por ausencia del funcionario</i>			
377	16 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Por no funcionar la Sede Electrónica, durante días, me dirijo al Ayuntamiento y tampoco funciona Atención Tributaria, ne</i>			
378	16 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: El Ayuntamiento no está operativo hoy 18 de junio y no puede sacar un certificado de estar a corriente de pago, para soli</i>			
379	17 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Considera que el trabajo de los funcionarios está mal distribuido, no cubre las necesidades del ciudadano</i>			
380	17 jul. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Tiene que trasladarse a otra biblioteca para recoger un libro por no funcionar el correo interno en el Ayuntamiento</i>			
381	17 jul. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Tiene que trasladarse a otra biblioteca para recoger un libro por no funcionar el correo interno en el Ayuntamiento</i>			
382	18 jul. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Necesidad de reparar cuanto antes el aire acondicionado, en CCM. Poniente Sur</i>			
383	18 jul. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Se queja de error en la domiciliación del IBI, lo que le provoca diversos problemas</i>			
384	18 jul. 2018	CCM. Norte	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Se queja que el CCM. Norte en junio permanece abierto, pero tojiene todas las salas cerrada, no ofrece ningún servicio</i>			
385	18 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del trato y actuación de Agente de Policía, ante la situación de dessamparo en que vive</i>			
386	18 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Elevado tiempo de espera para ser atendido en OAC Norte, más de dos horas</i>			
387	18 jul. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Malestar y falta de atención, espera de tres horas en OAC Norte, deficiente servicio</i>			
388	18 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Ninguna utilidad de la Sede Electrónica, lo que satura aún más el servicio de atención Ciudadana</i>			
389	19 jul. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: No le aplicaron la bonificación de Familia Numerosa en el I.B.I.</i>			
390	19 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Inadmisibile tiempo de espera para ser atendida en OAC</i>			
391	19 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama excesivo tiempo de espera para ser atendido en Atención Ciudadana, dos horas</i>			
392	19 jul. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Se queja que lleva dos años sin hacer efectiva la domiciliación del IBI, con lo que le llega con recargo</i>			
393	20 jul. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Se queja que reclamó hace años la Ley de la Dependencia, ya ha recibido el grado, está esperando se haga efectiva por</i>			
394	20 jul. 2018	CCM. Fuensanta	GESTIÓN
<i>Asunto: No está operativa la Oficina de Atención Ciudadana en varios días, no pudo obtener carta de pago de un impuesto</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	110/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
395	20 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Gestión nefasta para atender al ciudadano en OAC, espera de dos horas para obtener un certificado de empadronamiento</i>		
396	20 jul. 2018	CCM. Fuensanta	GESTIÓN
	<i>Asunto: Falta de personal de atención en CCM. Fuensanta, nos niegan los servicios</i>		
397	20 jul. 2018	CCM. Fuensanta	GESTIÓN
	<i>Asunto: Cierre del servicio de Atención Ciudadana en varios Centros Cívicos por falta de personal. Exige una solución</i>		
398	20 jul. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Demora en obtener cita previa con Servicios Sociales Sur</i>		
399	23 jul. 2018	CCM. Fuensanta	GESTIÓN
	<i>Asunto: Cierre del servicio de Atención Ciudadana en CCM. Fuensanta, es inconcebible</i>		
400	23 jul. 2018	Atención ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Acude varias veces a la Oficina de Atención Ciudadana y no hay servicio por no funcionar los equipos informáticos</i>		
401	23 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para presentar una documentación en el Registro, más de dos horas</i>		
402	24 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Demasiada espera para realizar un trámite en la Oficina de Atención Ciudadana, más de media hora sólo para coger número</i>		
403	24 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de una información errónea en la Oficina de Atención Ciudadana</i>		
404	25 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: No pudo obtener un certificado de empadronamiento en la Oficina de Atención Ciudadana</i>		
405	26 jul. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
	<i>Asunto: Lleva más de tres semanas llamando a todos los teléfonos de Recaudación, a distintas horas y no ha conseguido hablar,</i>		
406	27 jul. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Necesidad de reairación del aire acondicionado en el CCM. Poniente Sur</i>		
407	27 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Tuvo que esperar una cola de dos horas para realizar un trámite en la OAC</i>		
408	30 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja de la atención recibida en la Oficina de Denuncias de la Plaza Judá Leví, por el Agente</i>		
409	30 jul. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama medidas a la Alcaldesa para que se subsane el problema de las excesivas esperas en Atención Ciudadana y la</i>		
410	30 jul. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja que no le informaron del cierre del monumento al comprar la entrada, sólo tenía media hora de visita</i>		
411	31 jul. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Reitera reclamación por el perjuicio ocasionado por el cambio de tráfico en Fernán Pérez de Oliva a 300 cocheras</i>		
412	31 jul. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja que le cobraron entradas al Alcázar de los RR.CC., sin que les informaran que la visita era gratuita</i>		
413	2 ago. 2018	Pavimentación	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Reitera el mal estado y deterioro en adoquinado de pl. Escritora Carmen de Burgos</i>		
414	3 sep. 2018	EMACSA	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Reclama el arreglo de las tapaderas de alcantarillas de Emacsa, que ocasionan muchas molestias por ruido</i>		
415	3 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Elevado tiempo de espera en la Oficina de Atención Ciudadana, le parece una falta de respeto a los ciudadanos</i>		
416	3 sep. 2018	CSSC. Poniente Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Demora en la obtención de cita previa en los Servicios Sociales Poniente Sur</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	111/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
417	3 oct. 2018	CSSC. Levante	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Se queja que los Servicios Sociales no le prestan ayuda a la situación económica que padece</i>			
418	3 sep. 2018	CSSC. Levante	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Excesiva demora para obtener cita previa con Servicios Sociales de Levante, para tramitar el bono social</i>			
419	3 sep. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Vergonzosa espera en la OAC Norte, por falta de personal, solo una persona atendiendo</i>			
420	4 sep. 2018	CCM. Rafael Villar	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Deficiente funcionamiento del aire acondicionado del CCM. Rafael Villar, haciendo imposible el uso de espacios</i>			
421	4 sep. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de la deficiente atención recibida por parte de la Policía Local, cuando fue a presentar una denuncia, teniendo q</i>			
422	4 sep. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Reclama que no le atendieron a llamada telefónica a Policía Local, para denunciar molestias por ruidos y música nocturn</i>			
423	4 sep. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la deficiente atención recibida por CCM. Levante al realizar un trámite de Padrón</i>			
424	4 sep. 2018	Gerencia de Urbanismo	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Se queja de los daños ocasionados en su vivienda por maquinaria pesada de unas obras realizadas junto a su domicilio</i>			
425	4 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendida en Atención Ciudadana por falta de personal</i>			
426	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Demora excesiva en la Oficina de Atención Ciudadana, casi dos horas de espera</i>			
427	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Espera excesiva en Registro de la OAC, casi dos horas de espera, por falta de personal</i>			
428	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja es la excesiva espera para presentar documentación en Registro de Documentos, más de dos horas, por falta</i>			
429	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del procedimiento de las mesas para trámites en la OAC</i>			
430	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para realizar un trámite de padrón, más de dos horas, además de exceso de documentos req</i>			
431	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: No hay personal atendiendo las mesas de Atención Ciudadana, por lo que la espera se alarga durante horas</i>			
432	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesiva espera para ser atendido en la OAC, más de una hora, reclama se tomen medidas</i>			
433	5 sep. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Demora en la propuesta por parte de Servicios Sociales del reconocimiento de gran dependiente, relativo a su madre</i>			
434	5 sep. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por el personal Ordenanza del CCM. Poniente Sur, cuando acudió a solicitar una información</i>			
435	5 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del procedimiento de las mesas para trámites en la OAC</i>			
436	5 sep. 2018	CCM. Levante	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: No fue atendido en CCM. Levante, por ausencia del personal</i>			
437	5 sep. 2018	CCM. Levante	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Falta de personal en el CCM. Levante, le tuvo que atender el vigilante de seguridad</i>			
438	6 sep. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Demora en la resolución de grado de Dependencia por los Servicios Sociales</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	112/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
439	6 sep. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Tuvo que pagar la entrada al Alcázar, siendo cordobesa, por no aportar un certificado de empadronamiento, absurdo</i>		
440	6 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Horas de espra en la OAC, para presentar una documentación, es de vergüenza</i>		
441	6 sep. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Cierre del servicio de Atención Ciudadana del CCM. Arrabal del Sur por enfermedad, hasta nuevo aviso, sin ser sustituid</i>		
442	7 sep. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja de la actuación de los Agentes de Policía Local, al formular una denuncia a su vehículo</i>		
443	7 sep. 2018	Mantenimiento Vía Pública	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Se queja de la retirada de dos bancos de hierro de la avda. Virgen del Mar, por parte del Ayuntamiento, reclama se vuelv</i>		
444	7 sep. 2018	Sanciones	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la retirada de un vehículo de una persona discapacitada de forma indebida, pues llevaba su tarjeta</i>		
445	11 sep. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
	<i>Asunto: Reclama se levante un embargo efectuado como consecuencia de pago fraccionado por liquidación de tasas</i>		
446	11 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesiva espera para ser atendido en el Registro de Atención Ciudadana, más de dos horas</i>		
447	12 sep. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Esperó más de dos horas para ser atendido en OAC Poniente Sur, a las 14:30 h, le dicen que ya no atienden</i>		
448	12 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Ha acudido en dos ocasiones al Registro de Documentos y tras esperar más de una hora, se ha marchado, desastre org</i>		
449	12 sep. 2018	CSSC. Moreras	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Se queja de la actuación de la Trabajadora Social del CSSC. Moreras, deficiente trato</i>		
450	18 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Error en la expedición de Certificado de empadronamiento, reclama una explicación</i>		
451	20 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Elevado tiempo de espera para ser atendido en Oficina de Atención Ciudadana</i>		
452	20 sep. 2018	CSSC. Ribera	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Demora en la obtención de cita con los Servicios Sociales de la Ribera, de un Gran Dependiente que ha agravado su sit</i>		
453	21 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del excesivo tiempo de espera en la Oficina de Atención Ciudadana, para un solo trámite</i>		
454	21 sep. 2018	CCM. Lepanto	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Se queja de la atención y trato recibido por trabajador del CCM. Lepanto</i>		
455	22 sep. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Reclama la concesión de una licencia de Perros Potencialmente Peligrosos, solicitada con antelación y no se ha tramitad</i>		
456	2 oct. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Se queja del estado de limpieza de la ciudad, ofrece una mala imagen, llena de pintadas</i>		
457	2 oct. 2018	MERCADOS	MERCADOS MUNICIPALES
	<i>Asunto: Se queja del estado de mantenimiento del Mercado, con un agujero de un pozo, sin climatización, reclama una solución,</i>		
458	3 oct. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Se queja del cambio continuo de Trabajadora Social, no pueden hacer seguimiento de su precaria situación familiar</i>		
459	4 oct. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Reclama un cambio de recurso por parte de Servicios Sociales hacia su marido, debido a su deterioro físico, actualment</i>		
460	4 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Excesiva espera de horas, para ser atendida en Atención Ciudadana, una vergüenza</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	113/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
461	5 oct. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Demora en la concesión de ayuda domiciliaria, teniendo reconocimiento de Gran Dependiente</i>			
462	5 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama que sólo existe un puesto de trabajo en el Registro de Documentos, lo que conlleva más de dos horas de esper</i>			
463	5 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama más personal para Atención al público en OAC, espera de más de 2 horas</i>			
464	8 oct. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: No hay servicio de Atención Ciudadana en el CCM. Arrabal del Sur por falta de personal</i>			
465	8 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Inadmisible espera en el Registro de documentos de más de dos horas, reclama más personal</i>			
466	8 oct. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
<i>Asunto: Error al no requerir un documento en un trámite de padrón, por parte de trabajador de OAC Levante, le ha ocasionado la</i>			
467	8 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Excesivo tiempo de espera para ser atendido en Atención Ciudadana, espera de horas y la pérdida de horas de trabajo</i>			
468	9 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama la espera de más de dos horas para un trámite de padrón</i>			
469	9 oct. 2018	CSSC. Levante	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Reclama la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en los Servicios Sociales, hay mucha gente necesitada.</i>			
470	10 oct. 2018	CSSC. Villarrubia	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Demora en la tramitación de expediente de Dependencia de su madre, por falta de Trabajadores Sociales</i>			
471	11 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Espera de horas para presentar documento en Registro, el retraso perjudica gravemente al ciudadano</i>			
472	11 oct. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Espera de más de dos horas para presentar documentación en Registro de la OAC, reclama más personal</i>			
473	15 oct. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Situación lamentable, para solicitar un certificado de empadronamiento, hay una espera de dos horas y media en la OAC</i>			
474	16 oct. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Ha acudido en dos ocasiones a la OAC Norte, y ha esperado horas para obtener una certificado de empadronamiento</i>			
475	17 oct. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Reclama horas de espera para un certificado de empadronamiento en OAC Norte, gracias a la mala gestión y a la reduc</i>			
476	18 oct. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Demora de cinco meses para cita previa en el CSSC. Arrabal del Sur, estando en situación de ayuda</i>			
477	22 oct. 2018	CCM. Norte	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Malestar por la actuación del personal ordenanza del CCM. Norte, al desalojar la Sala de Ecuentero por cierre</i>			
478	22 oct. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: No fue atendido por falta de números en el CCM. Norte, dentro del horario del centro</i>			
479	23 oct. 2018	CSSC. Villarrubia	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Falta de resolución del Grado II, según Ley de Dependencia, desde el año 2017 por parte del Ayuntamiento</i>			
480	23 oct. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Caída de restos de poda anterior de una palmera que puede ocasionar peligro, todas las palmeras soportan carga de res</i>			
481	24 oct. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Deficiente Notificación, manifiestan haber dejado 2 avisos por estar ausente el interesado, siendo incierto. Reclama se r</i>			
482	26 oct. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Reclama apertura de biblioteca Norte en horario de mañanas</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	114/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
483	2 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Horas de espera en Registro, para ser atendidos, absolutamente desesperante</i>			
484	2 nov. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Falta de emisión de licencia de Perros Potencialmente Peligrosos, por jubilación de funcionario, sin ser sustituido, causa</i>			
485	7 nov. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: No es normal una espera de tres horas para obtener un certificado de empadronamiento en OAC Norte, se necesita más</i>			
486	7 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Repetidas llamadas telefónicas para solicitar cita previa en OAC. Ese teléfono no es atendido</i>			
487	7 nov. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Reclama la limpieza y mantenimiento del parque Street Workout, que aparece en las mañanas con basura y falta de limp</i>			
488	8 nov. 2018	CCM. Sebastián Cuevas	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Los ordenadores del CCM. Sebastián Cuevas están viejos y obsoletos, reclama ordenadores en buen estado</i>			
489	8 nov. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Excesiva espera, cinco meses, para obtener cita previa con la Trabajadora Social, pésima situación económica</i>			
490	9 nov. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Se necesita más personal en Atención Ciudadana, saturados de trabajo</i>			
491	12 nov. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: No pudo obtener un certificado de empadronamiento de su madre, sin autorización. Madre impedida, con demencia</i>			
492	12 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Han esperado tres horas en Atención Ciudadana para realizar empadronamiento, tiempo excesivo e indmisible</i>			
493	20 nov. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Necesita una ayuda económica urgente por avería en la red de agua y le dan cita en los Servicios sociales en cinco mes</i>			
494	20 nov. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Repetidas visitas al ZTS. Sur, para hablar con la trabajadora Social de la situación de dependencia de su madre y no ha</i>			
495	20 nov. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Es imposible una espera de más de dos horas en OAC Poniente Sur, nulo interés</i>			
496	21 nov. 2018	Instituto Municipal Turismo	TURISMO
<i>Asunto: Tras diez meses de espera no le han abonado una factura de una actuación musical en nombre del Instituto Municipal d</i>			
497	23 nov. 2018	CSSC. Fuensanta	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Tras Resolución de Valoración Dependencia en 2016, reconociendo Grado II, aún no se ha realizado la visita por Servi</i>			
498	23 nov. 2018	Zoológico	MEDIO AMBIENTE
<i>Asunto: Espera de dos horas en cola para sacar entrada al Zoo, con menores a pleno sol, exige medidas</i>			
499	23 nov. 2018	Zoológico	MEDIO AMBIENTE
<i>Asunto: Horas de espera al sol, con niños para entrar ap Zoo, reclama más personal en taquilla</i>			
500	26 nov. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Tras reunirse con el D.G. de Servicios Sociales, se ha sentido ofendido por el trato y sin dar soluciones</i>			
501	26 nov. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Se queja de la actuación profesional de una monitora de un taller de pintura en CCM. Poniente Sur</i>			
502	26 nov. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida en la OAC Norte, cuando solicitaba un certificado de empradronamiento, no se lo dieron</i>			
503	27 nov. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: No fue atendido en CCM. Arrabal del Sur, por ausencia del trabajador, no tiene hojas de Reclamaciones de la Junta</i>			
504	27 nov. 2018	CCM. Fuensanta	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Se queja de la ausencia de calefacción en el CCM. Fuensanta</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	115/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
505	27 nov. 2018	CCM. Fuensanta	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Se queja de la ausencia de calefacción en el CCM. Fuensanta</i>		
506	27 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Trato recibido por una trabajadora de la OAC., cuando acudió a realizar una registro, con formas nada profesionales</i>		
507	28 nov. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Le dan cita previa para la Trabajadora Social dentro de 5 meses, es injusto y desconsiderado, tiene una situación muy pr</i>		
508	28 nov. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Esperas de más de dos horas en OAC Poniente Sur, por falta de personal</i>		
509	28 nov. 2018	CCM. Norte	gestión
	<i>Asunto: No le atienden en la OAC Norte, sólo dan 70 números, aunque la atención es hasta las 14:30, es inaudito</i>		
510	28 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Han tardado dos horas para registrar un documento en Atención Ciudadana</i>		
511	29 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja de la espera de horas para solicitar un certificado de empadronamiento, alega falta de organización, solo hay u</i>		
512	29 nov. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: La cita con la Trabajadora Social se la dan para cinco meses, teniendo una stuación económica y familiar lamentable</i>		
513	29 nov. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: La Sede letrónica no funciona, es imposible presentar ninguna documentación</i>		
514	30 nov. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
	<i>Asunto: Por un error de la administración, el Ayuntamiento le cobra un IBI del vecino, y es el ciudadano el que tiene que demostr</i>		
515	4 dic. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Hace un año le realizaron valoración, concediéndole la Ayuda a Domicilio, pero aún no se la han prestado, su madre tien</i>		
516	4 dic. 2018	CSSC. Norte	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Están pendiente de valoración expediente de su padre, aún no le han asignado la prestación que le corresponde</i>		
517	5 dic. 2018	CSSC. Poniente Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Espera de más de un año tras presentar solicitud de reconocimiento del grado de Dependencia, tras serle reconocido Gr</i>		
518	10 dic. 2018	Infraestructuras	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Reiteradas llamadas a Infraestructuras reclamando falta de agua en las fuentes públicas en C/ Caiomán, se han desent</i>		
519	11 dic. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Reclama más personal para atención alm público en la OAC, no es posible esperas de más de dos horas</i>		
520	12 dic. 2018	Alumbrado Público	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Reiteradas llamadas al servicio de Alumbrado Público denunciando una avería, sin ser atendida</i>		
521	12 dic. 2018	CSSC. Poniente Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: No le atienden en los Servicios Soicales ni le dan solución ante una situación económica precaria y con una menor en c</i>		
522	12 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Actuación de Agente de Policía al formular denuncia, tono agresivo y trato incorrecto</i>		
523	23 dic. 2018	Gran Teatro	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Tras adquirir tres entradas para espectáculo de Victor Ullate en el Gran Teatro, en la 1ª fila, con mucha antelación (tres</i>		
524	13 dic. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: se queja de la demora en la cita previa para Trabajador Social en CSSC. Sur</i>		
525	14 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Trato humillante y de forma grotesca por Agente de Policía durante actuación policial</i>		
526	14 dic. 2018	Pavimentación	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Acera en mal estado le ha provocado una caída con lesiones, habiendo solicitando su reparación en varias ocasiones, re</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	116/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
527	14 dic. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
<i>Asunto: No le atendieron en OAC Norte, por no haber número de orden, estando dentro del horario del centro</i>			
528	14 dic. 2018	CSSC. Fuensanta	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Demora de casi un año en tramitación de expediente de Dependencia, tras notificación de Grado II, reclama que el PIA,</i>			
529	14 dic. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Demora en la tramitación de autorización de hitos de acceso a cochera, por falta de personal en el Dpto de Movilidad</i>			
530	14 dic. 2018	Estadística	GESTIÓN
<i>Asunto: Tras realizar un traslado de domicilio de su familia, a los seis meses, aún no está realizado, ha perdido el descuento de</i>			
531	14 dic. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
<i>Asunto: Deficiente funcionamiento de notificaciones del Ayuntamiento, le ha llegado una sanción de tráfico con el recargo y dejada</i>			
532	17 dic. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Ha esperado más de dos horas en la OAC, para presentar un escrito, no hay derecho</i>			
533	17 dic. 2018	OMIC	CONSUMO
<i>Asunto: Los datos relativos al horario e información de la omic, no están actualizados en Internet, lo que produce confusión, trast</i>			
534	17 dic. 2018	CSSC. Fuensanta	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Estando en situación de desamparo, los Servicios Sociales de la Fuensanta, le dan cita para cinco meses, , necesita ayu</i>			
535	17 dic. 2018	Movilidad	seguridad CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del atropello y perjuicios que causa a más de 300 cocheras, el cambio de sentido del tráfico en C/ Fernán Pêre</i>			
536	17 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de molestias por intenso ruido producidas por vehículos, sospechando que se realizan carreras</i>			
537	17 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Denuncia accidente ocurrido en Plaza de Almagra a un grupo de minusválidos, cuando uno de ellos cayó al suelo por un</i>			
538	18 dic. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Para asegurarse de un procedimiento de transferencia, estuvo llamando durante horas, más de 20 veces, sin que nadie l</i>			
539	18 dic. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Paso de peatones sobreelevado que produce problemas de inundación cuando llueve, llegando al acerado, en calle Arfe</i>			
540	18 dic. 2018	Policía Local	seguridad CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Multa a un ciclomotor por mal estacionamiento, además de falta grave con 200 €, sólo un afán recaudatorio</i>			
541	18 dic. 2018	CEIP. Europa	EDUCACIÓN E INFANCIA
<i>Asunto: Ampa del CEIP, europa, falta desde comienzos del curso escolar, de Portero en el Centro. Esperan una solución</i>			
542	18 dic. 2018	Casa de la Juventud	JUVENTUD
<i>Asunto: Se queja de las molestias ocasionadas por una serie de focos luminosos en el patio de la Casa de la Juventud, encendid</i>			
543	18 dic. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: No le consideraron carnet de estudiante de la Universidad de Edimburgo, al abonar la entrada al Alcázar de los RR.CC</i>			
544	19 dic. 2018	Aucorsa	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Denuncian trato discriminatorio a los vecinos del B. Guadalquivir, llevan más de tres meses sin marquesina para el bus,</i>			
545	19 dic. 2018	Gerencia de Urbanismo	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Manifiesta su disconformidad con la denominación nueva de la Calle Periodista Chacón, en Avdenida de la Letro</i>			
546	19 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Denuncia el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en Parque Infantil, en presencia de menores, junto a Avenida de</i>			
547	19 dic. 2018	Policía Local	seguridad CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Cortaron calle Dr. Fleming, para celebra una carrera popular, sin indicación de ruta alternativa, generando un gran caos</i>			
548	19 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Manifiesta que le parece Intolerable que se impida el acceso, sin alternativas posibles a los domicilios de las zonas con</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	117/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
549	19 dic. 2018	Pavimentación	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja del mal estado de la calle Isabel Losa, firme deteriorado, solicita se arregle</i>			
550	19 dic. 2018	Mantenimiento Vía Pública	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja que ha comunicado en varias ocasiones a Infraestructuras, una incidencia de una señal de tráfico abandonada</i>			
551	20 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Manifiesta que solicitó presencia policial en su domicilio por ruidos en un local colindante, no ha obtenido respuesta</i>			
552	20 dic. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Reclama la tala de un árbol seco y en mal estado, para evitar el peligro de caída en calle Venus</i>			
553	20 dic. 2018	Alumbrado Público	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja de la instalación de unas luces led en Vistalegre, que no alumbran al parque y le molestan en su vivienda, reclama</i>			
554	20 dic. 2018	Alumbrado Público	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: No funcionan la mitad de las farolas de Tomás de Aquino y algunas apagadas en Virgen de la Salud, con la inseguridad</i>			
555	20 dic. 2018	EMACSA	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Debido al mal estado de una alcantarilla, ha tenido un accidente con el vehículo con el consiguiente gasto económico</i>			
556	20 dic. 2018	Estadística	GESTIÓN
<i>Asunto: Tras realizar un traslado de domicilio de su familia, a los seis meses, aún no está realizado, ha perdido el descuento de</i>			
557	21 dic. 2018	CCM. Fuensanta	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Reclama el arreglo de calefacción en la Biblioteca del CCM. Fuensanta</i>			
558	21 dic. 2018	CCM. Fuensanta	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Reclama el arreglo de calefacción en la Biblioteca del CCM. Fuensanta</i>			
559	21 dic. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Falta de personal en OAC Poniente Sur, ha perdido toda la mañana para presentar una solicitud</i>			
560	21 dic. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Se queja del mal funcionamiento y pésimo servicio de la empresa concesaria de la Ley de Dependencia, Domus</i>			
561	21 dic. 2018	CSSC. Ribera	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida por la Trabajadora Social del CSSC. La Ribera</i>			
562	21 dic. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: Larga espera para ser atendida en la OAC Poniente Sur</i>			
563	21 dic. 2018	Gestión Tributaria	HACIENDA
<i>Asunto: Se queja de error en el recibo del IBI, y el IVTM, Reclama se arregle lo antes posible</i>			
564	26 dic. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Excesiva demora para obtener cita previa con los Servicios Sociales Sur, seis meses de espera</i>			
565	26 dic. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja que no han tramitado la renovación de la Tarjeta de Transporte, sin poder ejercer su actividad, por la falta de p</i>			
566	26 dic. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Reclama la apertura diaria con horario de mañana y tarde de la Biblioteca Norte</i>			
567	26 dic. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
<i>Asunto: No pudo presentar una comunicación de identificación del conductor en OAC Poniente Sur, ya no había número de orde</i>			
568	26 dic. 2018	CSSC. Ribera	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: No le han atendido en el CSSC. Ribera, teniendo una situación delicada con un menor y una orden de desahucio</i>			
569	26 dic. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja que por falta de personal, haya un solo Registro en Levante, lo que ocasiona una espera de horas, es lamenta</i>			
570	26 dic. 2018	Mantenimiento Vía Pública	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja que los Pasos de peatones no están acondicionados para personas con minusvalía, tienen desniveles</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	118/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
571	27 dic. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Por falta de personal en OAC Poniente Sur, no ha podido realizar un trámite de Padrón, ha acudido 6 veces y no le han</i>		
572	27 dic. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja del cierre del servicios de Registro de Documentos en OAC Poniente Sur y en CCM. Vallehermoso</i>		
573	27 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja de Sanción de Tráfico, a su juicio injusta, por falta de visibilidad de la señal de tráfico</i>		
574	27 dic. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: No pudo resolver un trámite en el Dpto de Movilidad por no encontrar haber personal funcionario en las oficinas en horari</i>		
575	28 dic. 2018	CCM. Arrabal del Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Reclama y sugiere se evite los productos químicos de limpieza en el CCM. Arrabal del Sur, usuaria del mismo, debido a</i>		
576	28 dic. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: No le atendieron el CCM. Arrabal del Sur, cuando acudió a solicitar un certificado del Padrón, siendo las 14:10 h, era urg</i>		
577	28 dic. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Se queja de las molestias ocasionadas por el montaje de una estructura metálica en la Biblioteca Norte, en horario de m</i>		
578	28 dic. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Reclama se tramite con carácter de urgencia la solicitud del Servicio de Atención Domiciliaria por agravamiento de su e</i>		
579	28 dic. 2018	Correo y Reparto	GESTIÓN
	<i>Asunto: Se queja que no ha recibido una carta porque la notificación está incompleta</i>		
580	28 dic. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Presenta reclamación contra la empresa SERVISAD, concesionaria de Ayuda a Domicilio, cambios de horario continuos</i>		
581	28 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja de la actuación policial llevada a cabo para inspeccionar un vehículo de su propiedad, bien estacionado en apa</i>		
582	28 dic. 2018	CCM. Lepanto	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Se queja que llevan dos meses sin climatización en dependencias del CCM. Lepanto</i>		
583	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Ausencia del servicio de limpieza por Sadeco, la basura se acumula durante días en calle Acera Alonso de Figueroa</i>		
584	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: deficiente estado de limpieza de Plaza Rafael Botí, tras botellón todas las noches</i>		
585	28 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Se queja de los atropellos por parte de ciclistas de ciudadanos e invasión de parques y jardines de Córdoba con sus bici</i>		
586	28 dic. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES
	<i>Asunto: Excesiva espera para obetner cita con los Servicios Sociales Sur, cinco meses, es indignante. Hay que resolver esta situ</i>		
587	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Se queja de la ubicación de 6 contenedores de residuos ubicados en calle Joaquín Benjumea, ocasionando molestias a</i>		
588	28 dic. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Deficiente estado de mantenimiento y abandono de los jardines de Escultor Fernández Márquez,</i>		
589	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
	<i>Asunto: Se queja de la suciedad y el mal olor en la calle Raimundo Lulio, reclama una limpieza de la misma, hace tiempo de su li</i>		
590	28 dic. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Se queja del deficiente mantenimiento de los jardines de nuestras calle, falta absoluta de mantenimiento</i>		
591	28 dic. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Se queja del lamentable estado del parque infantil de San Rafael de la Albaida, con basura, desperdicios, plásticos, frec</i>		
592	28 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Denuncia trato de favor de un controlador de zona regulada por parquímetro, hacia un usuario, al que retiró su denuncia</i>		

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	119/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
593	28 dic. 2018	IMDECO	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Denuncia el estado de abandono total del pescódromo, reclama una limpieza y el mantenimiento del mismo</i>			
594	28 dic. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja de poca visibilidad para los conductores por un árbol que ocasiona peligro de atropello, en Ctra Palma del Río,</i>			
595	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Se queja de la notificación de impuesto de Residuos Urbanos, cuando ese impuesto lo abona cada mes en la factura</i>			
596	28 dic. 2018	Pavimentación	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Denuncia un agujero de grandes dimensiones en calle Ingeniero Juan de la Cierva, suponiendo un gran peligro para los</i>			
597	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Imagen lamentable de Córdoba, debido a la suciedad, reclama un servicio de limpieza en condiciones</i>			
598	28 dic. 2018	Alumbrado Público	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja de llevar varios días sin luz en varias calle de Córdoba</i>			
599	28 dic. 2018	alumbrado Público	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: En calle Duque de Fernán-Núñez, lleva semanas con dos farolas fundidas, lo que causa un grave perjuicio a los vecinos</i>			
600	28 dic. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del caos que se ocasiona a la hora de realizar cortes de calles en el casto histórico, por no avisar con anteriori</i>			
601	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Se queja de la imagen de suciedad, insalubridad e incivismo en las calles del Centro de Córdoba, por no asumir resposa</i>			
602	28 dic. 2018	IMDECO	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Se queja de las molestias ocasionadas por la música del parque de los "teletabis" en Sagunto, a los vecinos de la zona q</i>			
603	28 dic. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Todas la flores de pasqua que han plantado en los maceteros no se han regado, es una lástima, está secos</i>			
604	28 dic. 2018	Policia Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Denuncia el enorme peligro a los vecinos del nuevo barrio, junto al Open Arena, los coches bajan a altísimas velocidade</i>			
605	28 dic. 2018	Sadeco	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Se queja de la suciedad acumulada en la calle de varios días, además de existir un supermercado que la genera, y la ac</i>			

06/may./2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	120/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**LISTADO DE  
SUGERENCIAS**
**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Desde 1/1/18 hasta 31/12/18

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
1	3 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se instale un datáfono para poder paga con tarjeta la entrada al Alcázar de los RR.CC.</i>		
2	3 ene. 2018	Baños Califales	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se limite el volúmen de la megafonía en los Baños del Alcázar Califal, no se puede disfrutar la visita</i>		
3	3 ene. 2018	CCM. Norte	EDUCACIÓN E INFANCIA
	<i>Asunto: Sugiere que las actividades lúdicas integren a niños y niñas con discapacidad, para beneficio educativo e integrador</i>		
4	3 ene. 2018	CCM. Norte	EDUCACIÓN E INFANCIA
	<i>Asunto: Sugiere que las actividades lúdicas integren a niños y niñas con discapacidad, para beneficio educativo e integrador</i>		
5	3 ene. 2018	CCM. Norte	EDUCACIÓN E INFANCIA
	<i>Asunto: Sugiere que las actividades lúdicas integren a niños y niñas con discapacidad, para beneficio educativo e integrador</i>		
6	17 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Solicita más personal en el Alcázar para preservar el patrimonio histórico</i>		
7	17 ene. 2018	Julio Romero de Torres	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se mejoren los carteles explicativos de los lienzos del Museo Julio Romero, no se pueden leer</i>		
8	14 feb. 2018	CCM. Levante	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere se agilicen algunos trámites de registro, para evitar aglomeraciones en el CCM. Levante</i>		
9	14 feb. 2018	Museos	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se eliminen las pancartas con citas literarias en los lugares de interés turístico porque deslucen</i>		
10	10 abr. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana en el CCM. Sur</i>		
11	10 abr. 2018	CCM. Arrabal del Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana en el CCM. Sur</i>		
12	10 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana del CCM. Norte</i>		
13	11 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana del CCM. Norte</i>		
14	11 abr. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: sugiere se refuerce el personal de Atención Ciudadana del CCM. Norte</i>		
15	3 may. 2018	Museo Taurino	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: realiza diversas consideraciones acerca del Museo Taurino</i>		
16	3 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere se mejore el sistema de turnos y se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Norte</i>		
17	8 jun. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur, solo hay una persona para el volumen de at</i>		
18	9 may. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Norte, para evitar las largas esperas</i>		
19	15 may. 2018	CCM. Levante	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se amplíe el horario de la biblioteca de Levante, a todos los días de la semana</i>		
20	15 may. 2018	Julio Romero de Torres	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el museo Julio Romero</i>		
21	15 may. 2018	Julio Romero de Torres	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el museo Julio Romero</i>		

lunes, 6 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	121/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
22	15 may. 2018	Julio Romero de Torres	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el Museo Julio Romero</i>		
23	15 may. 2018	Julio Romero de Torres	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugieren diversas mejoras en cartelería, mobiliario y explicaciones en el museo Julio Romero</i>		
24	15 may. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se organice la subida y bajada a las torres del Alcázar</i>		
25	24 may. 2018	CCM. Poniente Sur	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere se dote de personal la Oficina de Atención Ciudadana Poniente Sur, demasiadas colas</i>		
26	13 jun. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere se amplíe en servicio de Atención Ciudadana a todos los Centros Cívicos Municipales</i>		
27	13 jun. 2018	CCM. Naranja	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Sugiere la instalación de una máquina de café en el CCM. Naranja, hay mucha actividades y afluencia de público</i>		
28	4 jul. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
	<i>Asunto: Sugieren se arreglen o sustituyan parque infantil situado en la manzana 7 del Políg. Guadalquivir</i>		
29	4 sep. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere la dotación de personal en la Oficina de Atención Ciudadana, actualmente desbordada y con esperas de horas</i>		
30	5 sep. 2018	Movilidad	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Lamentable estado del los pasos de cebra y demás señalización horizontal, sugiere se mejore</i>		
31	5 may. 2018	Biblioteca Central	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere se modifique la norma de uso de los equipos informáticos en Biblioteca, alargando el tiempo de uso</i>		
32	10 oct. 2018	Gestión Tributaria	hacienda
	<i>Asunto: Sugiere se implanten más entidades colaboradoras, a demás de Cajasur, par afacilitar al ciudadano los trámites</i>		
33	12 nov. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Sugiere colocación en un lugar visible la pantalla del número de turnos en la OAC Norte</i>		
34	28 nov. 2018	Zoológico	MEDIO AMBIENTE
	<i>Asunto: Sugiere se instale un datáfono en las instalaciones del Zoo, para poder abonar la entrada con tarjeta de crédito</i>		
35	28 nov. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana, debido al elevado ruido en la Sala de lectura para estu</i>		
36	28 nov. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana, debido al elevado ruido en la Sala de lectura para estu</i>		
37	28 nov. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana, debido al elevado ruido en la Sala de lectura para estu</i>		
38	28 nov. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana, debido al elevado ruido en la Sala de lectura para estu</i>		
39	28 nov. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana, debido al elevado ruido en la Sala de lectura para estu</i>		
40	28 nov. 2018	Biblioteca Norte	Cultura y Patrimonio Histórico
	<i>Asunto: Sugiere la apertura de la Biblioteca Norte, en horario de mañana, debido al elevado ruido en la Sala de lectura para estu</i>		
41	4 dic. 2018	CCM. Norte	GESTIÓN
	<i>Asunto: Para entregar una documentación en Registro de la Oac Norte, perdió toda la mañana, sugiere se dote de personal el se</i>		
42	10 dic. 2018	CCM. Levante	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<i>Asunto: Sugiere se realicen más talleres juveniles en los Centros Cívicos</i>		
43	28 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
	<i>Asunto: Sugiere la presentación de un dispositivo alcoholímetro, que se conecta al motor de arranque de los vehículos, solicita co</i>		

lunes, 6 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	122/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==



**Dirección General de Gestión**  
Unidad de Quejas y Reclamaciones

**Reclamaciones y Sugerencias**  
**relativas al comportamiento del**  
**Personal Municipal**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==	PÁGINA 123/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

**LISTADO DE RECLAMACIONES  
Comportamiento Personal Municipal**
**Unidad de Quejas y Reclamaciones**

Desde 1/1/18 hasta 31/12/18

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
6	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por personal de la entrada del Alcázar de los RR.CC</i>			
10	8 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de que en su visita al Alcázar, no le permitieron entrar antes por su condición de minusválido</i>			
17	23 ene. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por Agente de Policía al identificarlo durante un acto autorizado</i>			
24	30 ene. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<i>Asunto: Deficiente actitud del Ordenanza del CCM. Poniente Sur, que le impidió reaqlizar un trámite de Padrón</i>			
25	30 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja del trato y actitud violenta en indmisible de trabajador del Alcázar de los RR.CC., exige se tomen medidas</i>			
26	30 ene. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Trato por parte del personal del Alcázar, irrespetuoso y poco educado</i>			
42	30 ene. 2018	Parques y Jardines	INFRAESTRUCTURAS
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida por personal de Parques y Jardines, cuando llamó para comunicar una poda de árboles</i>			
46	30 ene. 2018	Biblioteca Centro	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja de una mala utilización de mobiliario de la Biblioteca del CCM. Centro, no les dejaron utilizar mesas para adulto</i>			
58	30 ene. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida en la Jefatura de Policía, cuando queiso interponer una denuncia por daños en el vehíc</i>			
69	5 feb. 2018	CEIP. Mediterráneo	EDUCACIÓN E INFANCIA
<i>Asunto: Se queja de la actuación del Portero del CEIP. Mediterráneo, con sus hijos menores en clase, exige las medidas adoptad</i>			
96	27 feb. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por Agente de Policía cuanto acudió a Jefatura para solicitar una entrevista con el Jefe de Poli</i>			
129	12 mar. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Deficiente trato y atención recibidas en el Alcázar de los RR.CC.</i>			
149	21 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Trato recibido por Agente de Policía, de forma amenazante y transmitiendo miedo al comunicar una infracción</i>			
150	21 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Trato descortés recibido por operadora del servicio 092</i>			
170	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: No le permitieron empadornarse en el CCM. Moreras, aún llevando todos los documentos</i>			
171	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja del trato y atención recibida por personal de Atención Ciudadana de Moreras</i>			
172	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se queja de la actitud de la persona de atención en el CCM. Moreras, cuando fueron a realizar un trámite de padrón</i>			
173	27 mar. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN
<i>Asunto: Se negó a atenderlo en horario público y amenazó con llamar a la Policía, la persona de atención en CCM. Moreras</i>			
174	28 mar. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Trato recibido por Agente de Policía, durante formulación de denuncia</i>			
188	5 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico
<i>Asunto: Se queja del trato recibido por personal del Alcázar de los RR.CC</i>			

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	124/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
189	5 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico <i>Asunto: Los han echado de males maneras., sin educación del Alcázar de los RR.CC.</i>
190	5 abr. 2018	Alcázar de los RR.CC.	Cultura y Patrimonio Histórico <i>Asunto: Los han echado a la calle, habiéndoles cobrado la visita, sólo 10 minutos</i>
193	19 abr. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja del trato y actuación del Agente que procedió a formular denuncia contra su vehículo</i>
201	20 abr. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja de la no recepción de una denuncia en la Oficina de denuncias de Judá Levi</i>
284	15 may. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Trato recibido por Agente de Policía Local al formular una denuncia por estacionar en un paso de peatones</i>
285	16 may. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Actuación de Agente de Policía al formular denuncia al vehículo</i>
289	17 may. 2018	CSSC. Arrabal del Sur	SERVICIOS SOCIALES <i>Asunto: Se queja del trato y atención recibidos por personal Ordenanza del CSSC. Sur cuando acudió a solicitar una información</i>
331	7 jun. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja de la actitud fuera de lugar, desde su punto de vista, con poca consideración</i>
353	2 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Actuación y trato recibidos por una patrulla de Policía Local, ante una actuación</i>
354	2 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja por no haberle sido recibida una denuncia sobre unas presuntas amenazas de las que fue víctima</i>
361	4 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja por la actuación policial, a raíz de una denuncia de tráfico interpuesta</i>
385	18 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja del trato y actuación de Agente de Policía, ante la situación de desamparo en que vive</i>
408	30 jul. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja de la atención recibida en la Oficina de Denuncias de la Plaza Judá Levi, por el Agente</i>
421	4 sep. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja de la deficiente atención recibida por parte de la Policía Local, cuando fue a presentar una denuncia, teniendo q</i>
434	5 sep. 2018	CCM. Poniente Sur	PARTICIPACIÓN CIUDADANA <i>Asunto: Se queja del trato recibido por el personal Ordenanza del CCM. Poniente Sur, cuando acudió a solicitar una información</i>
442	7 sep. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Se queja de la actuación de los Agentes de Policía Local, al formular una denuncia a su vehículo</i>
449	12 sep. 2018	CSSC. Moreras	SERVICIOS SOCIALES <i>Asunto: Se queja de la actuación de la Trabajadora Social del CSSC. Moreras, deficiente trato</i>
454	21 sep. 2018	CCM. Lepanto	PARTICIPACIÓN CIUDADANA <i>Asunto: Se queja de la atención y trato recibido por trabajador del CCM. Lepanto</i>
477	22 oct. 2018	CCM. Norte	PARTICIPACIÓN CIUDADANA <i>Asunto: Malestar por la actuación del personal ordenanza del CCM. Norte, al desalojar la Sala de Ecuentero por cierre</i>
500	26 nov. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES <i>Asunto: Tras reunirse con el D.G. de Servicios Sociales, se ha sentido ofendido por el trato y sin dar soluciones</i>
506	27 nov. 2018	Atención Ciudadana	GESTIÓN <i>Asunto: Trato recibido por una trabajadora de la OAC., cuando acudió a realizar una registro, con formas nada profesionales</i>
522	12 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA <i>Asunto: Actuación de Agente de Policía al formular denuncia, tono agresivo y trato incorrecto</i>

06/may./2019

1 Listado Reclamaciones (entre fechas)

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	125/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==

Nº	FECHA	SERVICIO AFECTADO	DIRECCIÓN GENERAL
523	23 dic. 2018	Gran Teatro	Organismos Autónomos y Empresas Municipales
<i>Asunto: Tras adquirir tres entradas para espectáculo de Victor Ullate en el Gran Teatro, en la 1ª fila, con mucha antelación (tres</i>			
525	14 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Trato humillante y de forma grotesca por Agente de Policía durante actuación policial</i>			
561	21 dic. 2018	CSSC. Ribera	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Se queja de la atención recibida por la Trabajadora Social del CSSC. La Ribera</i>			
580	28 dic. 2018	Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES
<i>Asunto: Presenta reclamación contra la empresa SERVISAD, concesionaria de Ayuda a Domicilio, cambios de horario continuos</i>			
581	28 dic. 2018	Policía Local	SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
<i>Asunto: Se queja de la actuación policial llevada a cabo para inspeccionar un vehículo de su propiedad, bien estacionado en apa</i>			

**TOTAL RECLAMACIONES: 47**

Código Seguro de verificación: fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	126/126



fop/dzXxAgNpPphIUC+7aA==